

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Mendoza

República Argentina

Diario de Sesiones

N° 12

21 DE FEBRERO 2018

**“177° PERIODO LEGISLATIVO ANUAL”
PERIODO EXTRAORDINARIO**

12ª REUNIÓN – 12ª SESIÓN DE TABLAS

“MODIFICACIONES NORMATIVA DE REGULACIÓN Y CONTROL SIST. MOVILIDAD”

AUTORIDADES:

DR. NÉSTOR PARÉS	(Presidente)
ING. JORGE TANÚS	(Vicepresidente 1°)
DR. PABLO PRIORE	(Vicepresidente 2°)
SR. MARCOS NIVEN	(Vicepresidente 3°)

SECRETARÍAS:

DRA. CAROLINA LETTRY	(Legislativa)
SR. SERGIO PINTO	(Habilitado)

BLOQUES:

(PJ) Partido Justicialista

(FR) Frente Renovador

(CM) Cambia Mendoza

(PD) Partido Demócrata

(PTS-FIT) Frente de Izquierda y de los Trabajadores

(PRO) Propuesta Republicana

DIPUTADOS PRESENTES:

ALBARRACIN, Jorge (CM)
BALSELLS MIRÓ, Carlos. (CM)
BIANCHINELLI, Carlos (PJ)
BIFFI, Cesar (CM)
CAMPOS, Emiliano (CM)
CARMONA, Sonia (PJ)
COFANO, Francisco (PJ)
DÍAZ, Mario (PJ)
ESCUDERO, María (PTS-FIT)
FRESINA, Héctor (FIT)
GALVAN, Patricia (PJ)
GIACOMELLI, Leonardo (PJ)
GONZÁLEZ, Dalmiro (PJ)
GUERRA, Josefina (CM)
ILARDO SURIANI, Lucas (PJ)
JAIME, Analía (CM)
JIMÉNEZ, Lautaro (FIT)

LÓPEZ, Jorge (CM)
MAJSTRUK, Gustavo (PJ)
MANSUR, Ricardo (CM)
MOLINA, Ernesto (PJ)
MUÑOZ, José (PJ)
NARVÁEZ, Pablo (CM)
NIVEN, Marcos (PD)
ORTEGA, Julia (CM)
OSORIO, Alselmo (CM)
PAGÉS, Norma (CM)
PEREYRA, Guillermo (FR)
PÉREZ, Liliana (CM)
PÉREZ, María (PJ)
PARÉS, Néstor (CM)
PARISI, Héctor (PJ)
PRIORE, Pablo (PRO)
RAMOS, Silvia (PJ)
RODRÍGUEZ, Edgar (PJ)
ROZA, Alberto (PJ)

RUEDA, Daniel (PJ)
RUIZ, Lidia (PJ)
RUIZ, Stella (CM)
SANCHEZ, Gladys I. (CM)
SANZ, María (CM)
SEGOVIA, Claudia (PJ)
SOSA, Jorge (CM)
SORIA, Cecilia (PTS-FIT)
SORROCHE, Víctor (CM)
VARELA, Beatriz (CM)
TANÚS, Jorge (PJ)
VILLEGAS, Gustavo (CM)

AUSENTES CON LICENCIA:

SUMARIO:

I – Izamiento de las Banderas Nacional y Provincial por las diputadas Stella Maris Ruiz y Gladys Sánchez Pág. 4

II – Asuntos Entrados. Pág. 4

1 – Acta. Pág. 4

2 – Pedidos de Licencias. Pág. 4

3 – Resoluciones de Presidencia Pág. 4

4 – Comunicaciones Oficiales Pág. 5

5 – Comunicaciones Particulares Pág. 5

Proyectos Presentados:

6 - Expte. 73810 del 14-2-18 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Ilardo Suriani, solicitando al Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía informe sobre puntos referidos al Barrio Quinta Boedo, Departamento Luján de Cuyo. Pág. 5

7 - Expte. 73811 del 14-2-18 – Proyecto de resolución con fundamentos de las diputadas Sanz y Pagés y del diputado Campos, distinguiendo a Matías Pérez, ganador en la categoría individual de la Edición 2018 del PENTATUEL, realizado el día 10 de febrero de 2018 en el Departamento San Rafael. Pág. 6

8 - Expte. 73812 del 14-2-18 – Proyecto de resolución con fundamentos de las diputadas Sanz y Pagés y del diputado Campos, declarando de interés de la H. Cámara el Primer Congreso Regional de Síndrome de Down, que se llevará a cabo los días 22 y 23 de marzo de 2018, en el Centro de Exposiciones y Congresos “Alfredo R. Bufano”, Departamento San Rafael. Pág. 7

9 - Expte. 73813 del 14-2-18 – Proyecto de resolución con fundamentos de las diputadas Sanz y Pagés y del diputado Campos, distinguiendo a Paula Moschella por su primer puesto en la categoría individuales en la Edición 2018 de PENTATUEL, realizada el día 10 de febrero de 2018 en el Departamento San Rafael. Pág. 8

10 - Expte. 73815 del 14-2-18 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Bianchinelli, declarando de interés de la H. Cámara el 4º Encuentro Internacional de Pintores “Pinta Maipú para el País 2018”, a realizarse entre los días 28 de febrero al 3 de marzo de 2018 en el Departamento Maipú. Pág. 9

11 - Expte. 73817 del 15-2-18 – Proyecto de resolución con fundamentos de las diputadas Sanz y

Pagés, distinguiendo a René Bocchia y Matías Bocchia, en su carácter de organizadores del evento deportivo PENTATUEL, que se realiza anualmente en la primera quincena de febrero de cada año, en el Departamento San Rafael. Pág. 9

12 - Expte. 73818 del 15-2-18 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Mansur, solicitando al Departamento General de Irrigación informe sobre puntos referidos a perforaciones y pozos existentes. Pág. 10

13 - Expte. 73819 del 15-2-18 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Mansur, solicitando al Poder Ejecutivo Nacional la abstención de promover reformas a la Ley Nacional 26639 - Régimen de Presupuestos Mínimos para la Preservación de los Glaciares y del Ambiente Periglacial. Pág. 11

14 - Expte. 73820 del 16-2-18 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Cofano, solicitando al Departamento General de Irrigación, informe sobre puntos vinculados a obras adjudicadas a las empresas CEOSA e HYDROTEC donde funcionarios del Departamento General de Irrigación hayan participado. Pág. 13

15 - Expte. 73821 del 16-2-18 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Villegas, declarando de interés de la H. Cámara, la labor llevada a cabo por el cuerpo Artístico y Técnico del Departamento General Alvear, en la realización de la Fiesta Nacional de la Vendimia 2018 denominada “Vendimianza”. Pág. 13

16 - Expte. 73822 del 19-2-18 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Galván, manifestando preocupación a las bajas de pensiones a los niños, niñas y adolescentes solicitada por la Agencia Nacional de Discapacidad dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. Pág. 14

17 - Expte. 73814 del 14-2-18 – Proyecto de declaración con fundamentos del diputado Bianchinelli, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo declarase de interés cultural provincial el 4º Encuentro Internacional de Pintores “Pinta Maipú para el País 2018”, a realizarse entre los días 28 de febrero al 3 de marzo de 2018 en el Departamento Maipú. Pág. 14

III – Orden del Día Pág. 15

1 – Expte. 73772 Modificando la Ley 7412 Sistema de Movilidad de Pasajeros. Pág. 16

2 – Expte. 69660 Declarando “Festival Provincial del Canto y la Cosecha” al evento que se realiza anualmente en el Dep. de San Rafael Pág. 24

IV – Asuntos Fuera del Orden del Pág. 25

1 – Expte. 73777 Delimitando la Zona Industrial Eje Belgrano del Dep. de Maipú. Pág. 25

2 – Expedientes de Resolución y Declaración Pág. 35

V - Periodo de Homenajes. Pág. 43

VI – Apéndice. Pág. 43

A – Sanciones. Pág. 43

B – Resoluciones. Pág. 48

I IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

-En el recinto de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, a 21 de febrero del 2018, siendo las 12.10 horas, dice el:

SR. PRESIDENTE (Parés) - Con quórum reglamentario damos por iniciada la Sesión de Tablas prevista para el día de la fecha.

A continuación procederemos al izamiento de las Banderas Nacional y Provincial, a tal efecto invito a las diputadas, Stella Maris Ruiz y Gladys Sánchez, a cumplir con el cometido, y a los demás diputados y público a ponerse de pie.

- Así se hace (Aplausos)

II ASUNTOS ENTRADOS

1 ACTA

SR. PRESIDENTE (Parés) – A continuación corresponde considerar el Acta.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Lettry)
(leyendo):

ACTA N° 11°, de la 11° Sesión de Tablas del Período Extraordinario, correspondiente al 177 Período Legislativo Anual, de fecha 14-2-18.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración el Acta N° 11°.

- Se vota y aprueba.
- (Ver Apéndice N° 4)

2 PEDIDOS DE LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Parés) – Por Secretaría me informan que no hay pedidos de licencias presentadas.

3 RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA

SR. PRESIDENTE (Parés) – Resoluciones de Presidencia.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Lettry)
(leyendo):

Resolución de Presidencia N° 12: Designando a los miembros del Consejo de la Magistratura.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración la Resolución de Presidencia N° 12.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

-El texto de la Resolución de Presidencia N° 12, es el siguiente:

RESOLUCIÓN N° 12 SL

VISTO:

Las atribuciones conferidas a Presidencia por el inc. 21) del Art. 49 del Reglamento de la H. Cámara y,

CONSIDERANDO:

1) Que el art 150 de la Constitución Provincial indica que el Consejo de la Magistratura se conformará con 2 (dos) Diputados Provinciales de distintos partidos políticos,

2) Que se hace necesario proceder a la integración del mismo, para poder desarrollar sus funciones, establecidas en nuestra Carta Magna.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE
CAMARA DE DIPUTADOS, DE LA PROVINCIA,

RESUELVE:

Artículo 1° - Designar como miembros integrantes del Consejo de la Magistratura, a los Diputados/as:
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
(Art., 150 Constitución Provincial)

TITULARES
CAMPOS, Emiliano
SEGOVIA, Claudia Carina

SUPLENTE
BALSELLS MIRÓ, Gabriel
GIACOMELLI, Leonardo

Art. 2º - La presente Resolución, se dicta Ad Referéndum del H. Cuerpo.

Art. 3º - Comuníquese a insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

Sala de la Presidencia, en Mendoza, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY
Sec. Legislativa

NÉSTOR PARÉS
Presidente

SR. PRESIDENTE (Parés) – Pasamos a considerar los asuntos sometidos en el Orden del Día.

- Tiene la palabra el diputado Biffi.

SR. BIFFI (UCR) – Señor presidente: tengo entendido que tienen todos los diputados copia de los Asuntos Entrados, podríamos omitir la lectura de los mismos, pasar directamente a la consideración del Orden del Día.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración la moción del diputado Biffi.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- El texto de la lista de Asuntos Entrados, cuya lectura se omite, es el siguiente:

4

COMUNICACIONES OFICIALES

A) Poder Ejecutivo de la Provincia:

Gobernador de la Provincia, remite la siguiente nota:

Nº 13704/18 –Solicita se incluya en el Período Extraordinario de Sesiones el tratamiento del Expte. 73756/18, proyecto de ley de los diputados Balsells Miró y Priore, adhiriendo la Provincia de Mendoza a la Ley Nacional 27424 –Régimen de Fomento a la Generación Distribuida de Energía Renovables destinada a la Red Eléctrica Pública.

EN CONSIDERACIÓN

B) H. Senado de la Provincia:

Comunica la siguiente sanción definitiva:

Nº 9045 (Nota 13698/18) - Ratificando el Decreto Nº 2481/17, aprobando el Consenso Fiscal suscripto el día 16 de noviembre de 2017 entre el Poder Ejecutivo Nacional y los representantes de las Provincias argentinas y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), y modificando normas tributarias conforme al referido Consenso.

AL ARCHIVO

5

COMUNICACIONES PARTICULARES

1 - Expte. 73816/18 –Sr. Alejandro Ameni, solicita intervención de la Comisión de D. G. C. P. P.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

PROYECTOS PRESENTADOS

6

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 73810)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitar informes al Instituto Provincial de la Vivienda y al Presidente del Honorable Directorio , Arquitecto Damián Salamone, acerca del procedimiento seguido en la confección y firma por parte del Honorable Directorio de la Resolución del I.P.V. Nº 342 del 31 de Marzo del año 2017, que dio de baja la preadjudicación de ochenta y ocho (88) postulantes correspondiente al BARRIO “ QUINTA BOEDO “ DEL Departamento de Lujan de Lujan de Cuyo, efectuada mediante Resolución Nº 1709/15 del Honorable Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda.

Que por Expte. Nº 3423-G-2014, la Gerencia Gestión Social eleva documentación correspondiente a la preadjudicación social del Barrio “QUINTA BOEDO “del Departamento de Lujan de Cuyo en el marco de la Reconversión del Programa Federal plurianual de Construcción de Viviendas-Techo Digno.

Que en el Expediente Nº 3423-G-2014 obra el listado de beneficiarios firmado por Presidente, Secretario y tesorero de la Unión Vecinal Rucalen Hue, de titulares y cotitulares del barrio de referencia.

Que en el Expte. Nº 3423-G-2014 está el estudio de los certificados de inhabilitaciones de la 1ra., 2da., 3ra. y 4ta. Circunscripción Judicial de titulares y cotitulares. El informe por la consulta efectuada en el Registro Único de Adjudicatarios del I.P.V. El informe del Registro del Banco Hipotecario. Informe del Registro de Deudores alimentarios (Ley 6879/10), Informe del Registro de inscripción del PRO.CRE.AR. Informe de Bienes Raíces de la 1ra. , 2da., 3ra. Y 4ta. Circunscripción Judicial de titulares y cotitulares del grupo familiar mayores de 18 años

Que a fojas 633 del Expte. 3423-G.2014 obra certificado de vigencia de la Entidad Intermedia.

Que en todos los informe se detalla quienes tiene informe negativo y quiénes no.

Que en el Art. Nº 1 de la Resolución Nº 1709 del Instituto provincial de la Vivienda, el Honorable Directorio realiza la PREADJUDICACIÓN de los ochenta y ocho (88) postulantes correspondiente al Barrio “Quinta de Boedo” del Departamento de Lujan de Cuyo en el marco del programa de Reconversión del Programa Federal Plurianual de Construcción de

Viviendas- Techo Digno, de acuerdo al listado que como anexo es parte de la mencionada resolución.

Que en su Art. 2º la Resolución N° 1709/15 determina que la preadjudicación no determina derechos definitivos sobre el crédito comprometido, quedando sujeto al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes y/ o pactadas y en Art. N° 3 expresa que el Instituto Provincial de la Vivienda podrá dejar sin efecto la preadjudicación ante la simple verificación de alguna de las circunstancias previstas en la normativa vigente, a saber: Decreto 868/77, Resolución N° 1266/05, 1446/13 y/o cualquier otra que en el futuro la modifique o reemplace.

Por todos los motivos expuestos y los que oportunamente se citaren es que solicito vuestro acompañamiento para la aprobación del presente proyecto de pedido de informe.

Mendoza, 14 de febrero de 2018.

Lucas Ilardo

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía que por intermedio del Instituto Provincial de la Vivienda, informe a esta Honorable Cámara de Diputados sobre el Siguiete tema:

a) Fundamentos Legales por los cuales se dio de baja a la preadjudicación de los ochenta y ocho (88) postulantes presentados en el Expte. N° 3423-G-2014 por la Entidad Intermedia Unión Vecinal Rucalen Hue correspondiente al Barrio "Quinta de Boedo" del Departamento de Lujan de Cuyo, efectuada mediante Resolución N° 1709/15, del H. Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda.

b) Si para determinar la baja de los ochenta y ocho (88) preadjudicatarios de la Resolución N° 1709/15 del Instituto Provincial de la Vivienda y los cambios de titularidad, renunciadas, exclusiones o cualquier otro acto jurídico que modifico la mencionada Resolución se hicieron según los términos previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 3909 y/o normativas que la modificarán o reemplazaren.

c) Criterio seguido para la nueva adjudicación de las familias en el Barrio "Quinta de Boedo"

d) Si para la nueva Adjudicación se tuvo en cuenta los postulantes presentados por la Entidad Intermedia Unión Vecinal Rucalen Hue y fue hecha en el marco de lo dispuesto por la normativa vigente, a saber: Decreto 868/77. Resolución N° 1266/05, 1446/13 y cualquier otra que en el futura las reemplazará y los lineamientos del programa de Reconversión del Programa Federal Plurianual de construcción de Viviendas- Techo Digno.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 14 de febrero de 2018.

Lucas Ilardo

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

7
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 73811)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Como en la antigüedad, las competencias deportivas configuran actualmente desafíos interesantes e indescritibles. En ese sentido, el departamento sureño de San Rafael ha logrado, a lo largo de más de treinta años, concitar la atención y el aplauso de propios y extraños. En la versión original, promocionada y puesta en marcha por José "Tico" Russo, denominada "Pentatlón", que planteaba el reto de unir el extenso lago del dique El Nihuil, en el distrito de igual nombre, con el centro de la ciudad, completando disciplinas exigentes como (originalmente) el manejo de un velero, el motociclismo, seguir el curso de un río (el Atuel) de 2º categoría por sus rápidos en un kayak, ciclismo y carrera pedestre. En la actualidad, y con el nombre que le rinde homenaje al corazón de la competencia: el cañón del Atuel, "Pentatuel", las disciplinas son natación, motociclismo, kayakismo, ciclismo y pedestristro.

Muchos han sido los nombres que han cargado en sus manos el trofeo más importante: el que significa haber cumplido, individualmente, las cinco disciplinas. Al parecer, también en estos "Penta" se está instalando una tradición familiar, que oportunamente entronizó a Sebastián "Cebollita" Pérez en 5 ediciones y que en este 2018 consagró, con su sexto "penta" a su hermano, MATIAS PÉREZ.

Matías, un joven nacido el 12 de marzo de 1991, comenzó con apenas 13 años a tomar parte de esta exigente competencia. A manera de práctica, se subió a una moto y junto a su hermana Gabriela participaron del Duatlón "Aventura". Y casi sin tomarse respiro alternando entrenamiento con sus estudios secundarios, se volcó de lleno a la exigencia de las cinco disciplinas de la competencia. Su primer "Pentatuel" lo ganó en el año 2007 y ha repetido la coronación en 2008, 2010, 2011, 2012, 2017 y 2018. Alternadamente, también el "Tetratlón", que se disputa apenas unos días antes, en la localidad turística de El Nihuil, lo tiene como absoluto ganador de 6 ediciones, en las disciplinas motociclismo, pedestristro, ciclismo y kayakismo.

Es voluntarioso y se autoxige en todas las disciplinas, pero su gran pasión son las motos "en duro", lo que lo ha llevado a tomar parte en San Juan (sede mundial) de la competencia internacional "seis días en duro", (Six Days of EnDuro) siendo uno

de los cuatro argentinos que por los tiempos registrados se quedó en posesión de una medalla de oro.

En los últimos días de 2017 su espíritu deportivo lo llevó a Hawai, (Estados Unidos) donde tomó parte del Mundial de Triatlón, en las disciplinas natación, pedestrisimo y mountain bike, siendo uno de los 25 finalistas sobre setecientos competidores en la línea de largada.

Su familia, compuesta por su papá Luis y su mamá Estela Iaccarini, sus hermanos Sebastián y Gabriela y sus cinco amigos de la infancia lo cuidan, lo alientan, colaboran y aplauden sus prácticas, su exigencia personal y sus logros. Sostiene que aunque las prácticas deportivas lo lleven lejos de San Rafael, elegirá siempre ese lugar para practicar el deporte y, una vez recibido de Ingeniero Civil, cuya carrera lo tiene en sexto año de la Universidad Tecnológica Nacional, ejercer su profesión.

Joven, dinámico, aplicado, consciente de que los triunfos son efímeros pero que los sacrificios para lograrlos templan el carácter y marcan conductas, MATIAS PEREZ es, una vez más, ejemplo para jóvenes y mayores. Por ello es que venimos a solicitar sanción favorable al siguiente proyecto de resolución.

Mendoza 14 de febrero de 2018

María José Sanz
Norma Pagés
Emiliano Campos

Artículo 1º - Distíngase por parte de La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza al joven Matías Pérez ganador en la categoría individual de la edición 2018 del PENTATUOL, realizado el 10 de febrero 2018 en el departamento San Rafael.

Art. 2º - Por Presidencia de este Honorable Cuerpo dispóngase la comunicación de esta distinción a Matías Pérez, a sus efectos.

Art. 3º - De Forma.

Mendoza, 14 de febrero de 2018.

María José Sanz
Emiliano Campos
Norma Pagés

- A LA COMISIÓN DE TURISMO Y DEPORTE.

8
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 73812)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El síndrome de Down (SD) es un trastorno genético causado por la presencia de una copia extra del cromosoma 21 (o una parte del mismo), en vez de los dos habituales, por ello se denomina también trisomía del par 21. Se caracteriza por la presencia de un grado variable de discapacidad cognitiva y unos rasgos físicos peculiares que le dan un aspecto reconocible. Debe su nombre a John Langdon Down que fue el primero en describir esta alteración genética en 1866, aunque nunca llegó a descubrir las causas que la producían. En julio de 1958 un joven investigador llamado Jérôme Lejeune descubrió que el síndrome es una alteración en el mencionado par de cromosomas.

No se conocen con exactitud las causas que provocan el exceso cromosómico, aunque se relaciona estadísticamente con una edad materna superior a los 35 años. Las personas con síndrome de Down tienen una probabilidad superior a la de la población general de padecer algunas enfermedades, especialmente de corazón, sistema digestivo y sistema endocrino, debido al exceso de proteínas sintetizadas por el cromosoma de más. Los avances actuales en el descifrado del genoma humano están revelando algunos de los procesos bioquímicos subyacentes a la discapacidad cognitiva, pero en la actualidad no existe ningún tratamiento farmacológico que haya demostrado mejorar las capacidades intelectuales de estas personas.

Sin embargo, tanto individual como colectivamente, los familiares directos de un niño con este síndrome investigan, se nuclean, informan y permanentemente comparten los avances que tanto la ciencia como el núcleo familiar desarrollan en beneficio de los pacientes.

En tal sentido, San Rafael será sede del Primer Congreso Regional de Síndrome de Down, a realizarse el 22 y 23 de marzo 2018 en el Centro de Congresos y Exposiciones "Alfredo R. Bufano". En la oportunidad, la Asociación Down San Rafael, entidad organizadora, contará con la colaboración y el aporte de ASDRA (Asociación Síndrome de Down de la República Argentina), del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes del Gobierno de Mendoza y de la Municipalidad del Departamento.

El objetivo de este primer congreso en el Departamento sureño es capacitar e informar, mediante diversas disertaciones, sobre la variedad de temas que confluyen en el síndrome citado. Abarcará temática referente a salud, recreación y deporte social, laboral, educación y juridicidad legal, a partir de talleres, conferencias magistrales y disertaciones, en las que podrán tomar parte los interesados en los distintos temas.

Este primer Congreso entregará certificaciones y material de interés para los participantes, así como también les posibilitará contactos y capacitaciones posteriores.

Tomarán parte destacados profesionales en pediatría, neonatología, fisiatría, fonoaudiología y se

sumarán a estos profesionales la Presidente y fundadora de Down 21 del vecino país de Chile y el Director del Centro Argentino de Musicoterapia e Investigación en Neurodesarrollo y Obstetricia, Irma Iglesias y Gabriel Federico, respectivamente.

Por entender que este Primer Congreso sobre Síndrome de Down en San Rafael aportará novísimos avances en la problemática Down para la comunidad en su contexto por lo que venimos a solicitar sanción favorable al siguiente proyecto de resolución.

Mendoza, 14 de febrero de 2018.

María José Sanz
Emiliano Campos
Norma Pages

Artículo 1º - Declarar de Interés por parte de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, el CONGRESO REGIONAL DE SINDROME DE DOWN, a realizarse los días 22 y 23 de marzo del corriente año, en el Centro de Exposiciones y Congreso "Alfredo R. Bufano" de San Rafael, organizado por la Asociación Down San Rafael y ASDRA.

Art. 2º - Por Presidencia de este Honorable Cuerpo envíese copia de la presente con sus fundamentos a los organizadores, a sus efectos.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 14 de febrero de 2018.

María José Sanz
Emiliano Campos
Norma Pages

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

9

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 73813)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Como en la antigüedad, las competencias deportivas configuran actualmente desafíos interesantes e indescritibles. En ese sentido, el departamento sureño de San Rafael ha logrado, a lo largo de más de treinta años, concitar la atención y el aplauso de propios y extraños. En la versión original, promocionada y puesta en marcha por José "Tico" Russo, denominada "Pentatlón", que planteaba el reto de unir el extenso lago del dique El Nihuil, en el Distrito de igual nombre, con el centro de la ciudad, completando disciplinas exigentes como (originalmente) el manejo de un velero, el motociclismo, seguir el curso de un río (el Atuel) de

2º categoría por sus rápidos en un kayak, ciclismo y carrera pedestre. En la actualidad, y con el nombre que le rinde homenaje al corazón de la competencia: el Cañón del Atuel, "Pentatuel", las disciplinas son natación, motociclismo, kayakismo, ciclismo y pedestrismo.

Lo áspero del terreno para el poderío de una moto, la belleza sin igual de las aguas del Dique El Nihuil y de los rápidos del Río Atuel y los paisajes que se suceden en ciclismo y pedestrismo no solamente son "cosa de hombres". Son varios los nombres de participantes femeninas, que desde los tiempos de Tico Russo a la actualidad han puesto de manifiesto su fortaleza, su decisión, su voluntad de sacrificar distintas vivencias para poner tiempo a disposición de la práctica deportiva.

Paula Moschella es una de esas jóvenes que está demostrando, con apenas veinte años, su disposición y alegría por la práctica deportiva de exigencia. Paula nació el 22 de agosto de 1997 y junto con su hermano Valentín, conforma la familia de Dino y Laura, papás orgullosos y permanentes compañeros y de aliento sin desfallecimiento.

Alterna la práctica del ciclismo en la categoría de Mountain Bike, que comenzó con apenas 10 años en la escuelita deportiva de una "gigante" del ciclismo sanrafaelino de esa especialidad, Amalia Radys, con sus estudios secundarios en la Escuela Mercedes Alvarez de Segura (EByMA) de la que egresó siendo abanderada de la Institución. En este año 2018 comenzará su segundo ciclo en la carrera de Medicina de la Universidad Nacional de Cuyo. Sueña con especializarse en Neurología y Neurocirugía, para ejercer en su ciudad natal, San Rafael.

Pero en tanto pueda cumplir con esos sueños, practica su deporte preferido, el ciclismo de montaña. Ha participado en varios duatlones, ejercitando el pedestrismo, y en todas las disciplinas (natación, kayak, mountain y pedestrismo, en 5 teatratlones, de los cuales se quedó con 4 trofeos.

En su especialidad, el ciclismo, ha tomado parte en dos panamericanos; en 2013, con sede en Tucumán, obtuvo la medalla de bronce; en tanto que en el Panamericano que tuvo como sede al País hermano de Colombia en 2011, quedó en un brillante 5º puesto.

Ya es vieja amiga de los "penta", puesto que en la categoría individuales ha tomado parte en el año 2013, obteniendo el 1º puesto, al igual que en este año 2018; en la Provincia de San Juan, estuvo presente en las ediciones 2015 y 2016, obteniendo el primer puesto en ambas oportunidades.

Paula Moschella, futura médica, por ahora es brillante deportista. Y ejemplo para los mendocinos. Por ello es que solicitamos sanción favorable al siguiente proyecto de resolución.

Mendoza, 14 de febrero de 2018.

María José Sanz

Emiliano Campos
Norma Pages

Artículo 1º - Distíngase por parte de la H. Cámara a la señorita Paula Moschella por su primer puesto en la categoría individuales en la edición 2018 de PENTATUUEL, concretada en San Rafael el 10 de febrero 2018.

Art. 2º - Por presidencia de este H. Cuerpo, dispóngase la distinción, a sus efectos.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 14 de febrero de 2018.

María José Sanz
Emiliano Campos
Norma Pages

- A LA COMISIÓN DE TURISMO Y DEPORTES

10
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 73815)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sometemos a consideración el presente proyecto, cuyo objeto es declarar de interés de esta H. Cámara, el 4º Encuentro Internacional de Pintores "Pinta Maipú para el País 2018", a realizarse del 28 de febrero al 3 de marzo de 2018, en el Departamento de Maipú.

El presente proyecto es consecuencia de la solicitud, formulada mediante nota que se adjunta, por parte de PROARTE, Asociación de artistas plásticos de Maipú.

En el 4º Encuentro Internacional de Pintores "Pinta Maipú para el País 2018", participarán pintores profesionales y aficionados nacionales y extranjeros, su costo está subsidiado por la Municipalidad de Maipú, y entre sus objetivos se destacan el de difundir la pintura como actividad profesional y vocacional, generando una actividad social y artística cuyo fruto será una colección de obras pictóricas alusivas al Departamento de Maipú, premiando y difundiendo el trabajo de los artistas participantes.

Por estos fundamentos es que solicitamos a la H. Cámara que preste sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 14 de febrero de 2018.

Carlos Bianchinelli

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara, el 4º Encuentro Internacional de Pintores "Pinta

Maipú para el País 2018", a realizarse del 28 de febrero al 3 de marzo de 2018, en el Departamento de Maipú.

Art. 2º - Acompañase a la presente resolución, los fundamentos y antecedentes que le dan origen.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 14 de febrero de 2018.

Carlos Bianchinelli

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

11
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 73817)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Como en la antigüedad, las competencias deportivas configuran actualmente desafíos interesantes e indescritibles. En ese sentido, el Departamento sureño de San Rafael ha logrado, a lo largo de más de treinta años, concitar la atención y el aplauso de propios y extraños. En la versión original, promocionada y puesta en marcha por José "Tico" Russo, denominada "Pentatlón", que planteaba el reto de unir el extenso lago del dique El Nihuil, en el Distrito de igual nombre, con el centro de la ciudad, completando disciplinas exigentes como (originalmente) el manejo de una tabla de windsurf, el motociclismo, seguir el curso de un río (el Atuel) por sus rápidos en un kayak, ciclismo y carrera pedestre.

En la actualidad, y con el nombre que le rinde homenaje al corazón de la competencia: el Cañón del Atuel, "Pentatuel", las disciplinas son natación, motociclismo, kayakismo, ciclismo y pedestristo.

Muchos han sido los nombres que han cargado en sus manos el trofeo más importante: el que significa haber cumplido, individualmente, las cinco disciplinas. Muchos, también, los que han sumado sus nombres a los logros que en cada disciplina han marcado tiempos, velocidades, desempeños.

Sin dudas, esta competencia anual, que enlaza paisajes rurales y urbe requiere de un gran grupo humano que organice, sincronice, atienda y contenga al gigantesco grupo humano que se reúne para no solamente competir deportivamente, sino para vivenciar el deporte en sus distintas disciplinas a lo largo de un tiempo de exigente preparación para cada una de ellas y el desafío de la jornada principal. Ese gran grupo humano que coordina cronometristas, fiscalización, responsables de boxes y parques cerrados, cuidado de vestimenta y

elementos materiales, sean estos rodados, kayak o poderosas motocicletas requiere de alguien a quien no solamente lo convoque el deporte, sino el respeto y el sentido humano.

Y cuando hacemos mención a esto, hay que identificar a la familia Bocchia, esencialmente a Matias Bocchia, y su padre, Rene Bocchia quienes comenzaron a responsabilizarse de la organización junto al legendario José Tico Russo y ante la ausencia definitiva y el quiebre en la realización, tomaron el impulso necesario para revitalizarlo y volverlo a poner en la pantalla grande de deportistas, preparadores físicos y técnicos y esencialmente, ante el gran público, tanto local como nacional.

Desde hace 16 ediciones, esto es, desde el año 2002, el PENTATUUEL los tiene como mentores y junto a ellos, un generoso grupo de colaboradores que se han convertido, también, en protagonistas. Todos son responsables, todos son creativos, todos aportan para que la rigurosa competencia sea también, en cada disciplina, el número de aplausos merecidos y bien ganados.

Y lo que importa, en esencia, y ese es el lema que tanto René como Matías han dispuesto para hacerla realidad cada año no es llegar primero, sino fundamentalmente, finalizar esos ciento cincuenta kilómetros que median desde el lago de El Nihuil hasta llegar a la ciudad, atravesando el fantástico Cañón del Atuel.

Esa tarea, de estar finalizando una edición y ya estar disponiendo la próxima para el mes de febrero del año siguiente es, indudablemente, el aporte generoso y sin medida de la Familia Bocchia a San Rafael y a la Provincia. Mendoza toda debe reconocerle ese esfuerzo en pro del deporte, pero que incentive el turismo en paisajes excepcionales y que logra que finalmente, cinco disciplinas aten a los participantes a la belleza paisajística y humana de San Rafael y los haga retornar con fuerzas renovadas al año siguiente.

Por lo expuesto es que venimos a solicitar sanción favorable al siguiente proyecto de resolución.

Mendoza, 15 de febrero de 2018.

María José Sanz
Norma Pages

Artículo.1º - Distíngase por parte de la H. Cámara a los señores René y Matías Bocchia en su carácter de organizadores del evento deportivo denominado PENTATUUEL, que recorre 150 kilómetros en el Departamento San Rafael y que se realiza anualmente en la primera quincena de febrero de cada año.

Art. 2º - Por presidencia de este H. Cuerpo dispóngase la distinción respectiva, a sus efectos.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 15 de febrero de 2018.

María José Sanz
Norma Pages

- A LA COMISIÓN DE TURISMO Y DEPORTE

12
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 73818)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En la década de los cincuenta comienza la explotación del Recurso Hídrico Subterráneo, lo que lleva al Departamento General de Irrigación, por medio del Honorable Tribunal Administrativo (H.T.A.) a dictar la Resolución 451/53, que es la primer norma que reglamentó la administración del recurso subterráneo de la Provincia.

Debido a las escasas precipitaciones níveas que se produjeron a partir del año 1967, que se prolongó hasta el año 1972, se hicieron una gran cantidad de perforaciones para cubrir el déficit de agua superficial, como también se desarrollaron nuevos cultivos regados exclusivamente a pozo.

Ante esta realidad a fines del año 1974 se sancionan las Leyes Provinciales 4035 y 4036 reglamentadas por el Decreto 1839/74 y la Resolución 563/75 del H. T. A., como así también la Ley 4306 que son la base de la administración del recurso subterráneo de Mendoza.

El Departamento General de Irrigación quedó como único Administrador del recurso no sólo en la faz administrativa y registral, sino también como responsable de efectuar los estudios necesarios para conocer el real comportamiento de las distintas cuencas -a través de la realización del balance hidrogeológico de cada una-, a fin de conocer los parámetros hidráulicos, y de esta forma poder legislar adecuadamente sin comprometer el equilibrio de los acuíferos.

Ahora bien, con el paso del tiempo ha avanzado la contaminación de los acuíferos, debido fundamentalmente a dos causas: la primera por corrosión de las cañerías que habiendo finalizado su vida útil, no se realizó el correspondiente abandono y cegado; y la segunda, por la excesiva explotación de los acuíferos que en determinadas zonas poseen un confinamiento muy débil que favorece el pasaje de los niveles superiores a los inferiores, provocando el deterioro de los de buena calidad -lo que se conoce como sobre-explotación de los acuíferos.

Para preservar el recurso hídrico subterráneo y frenar la contaminación de los mismos, es indispensable implementar una política de cegado de pozos. A lo largo del tiempo fueron muchos los intentos de desarrollar esta importante

acción de cegado de perforaciones por parte de los gobiernos, pero lamentablemente por distintos motivos fracasaron.

En el año 2013 se incrementaron en forma notable los valores de cánones anuales que tributa cada usuario de perforación, multiplicando por más de cinco veces el valor original, siendo uno de los fundamentos de este aumento el obtener los recursos necesarios para realizar una importante política de cegado de perforaciones.

Es por lo aquí expuesto y conforme a las razones que oportunamente expondré en el recinto es que solicito a esta H. Cámara de voto favorable al presente proyecto de resolución

Mendoza, 15 de febrero de 2018.

Ricardo Mansur

Artículo 1º - Solicitar al Departamento General de Irrigación que informe:

a) Montos recaudados en concepto de cánones de riego subterráneo a partir del año 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.

b) Perforaciones cegadas por el Departamento General de Irrigación en los años enunciados en el punto a- de la presente.

c) Si a partir del año 2013 se implementó algún programa especial de cegado y en caso afirmativo indicar los resultados.

d) Si existe alguna estimación de la cantidad de perforaciones que es necesario cegar en la actualidad.

e) Cantidad de pozos existentes, detallando: los que se encuentran en uso, los cegados y los que necesitan ser cegados.

Art. 2º - Comuníquese la presente resolución, con los fundamentos que le dan origen.

Art. 3 - De forma.

Mendoza, 15 de febrero de 2018.

Ricardo Mansur

- A LA COMISIÓN DE AMBIENTE Y RECURSOS HIDRICOS

13

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXpte. 73819)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Ley Nacional 26639, promulgada en octubre de 2010, tiene por objeto la protección de los glaciares y del ambiente periglacial, a fin de preservarlos como reservas estratégicas de recursos hídricos, para el consumo humano, para la

agricultura y como proveedores de agua para la recarga de cuencas hidrográficas; para la protección de la biodiversidad; como fuente de información científica y como atractivo turístico. Asimismo se declara a los glaciares bienes de carácter público.

La citada norma, en su Art. 2º define como glaciar: "toda masa de hielo perenne estable o que fluye lentamente, con o sin agua intersticial, formado por la recristalización de nieve, ubicado en diferentes ecosistemas, cualquiera sea su forma, dimensión y estado de conservación. Son parte constituyente de cada glaciar el material detrítico rocoso y los cursos internos y superficiales de agua. Asimismo, se entiende por ambiente periglacial en la alta montaña, al área con suelos congelados que actúa como regulador del recurso hídrico. En la media y baja montaña al área que funciona como regulador de recursos hídricos con suelos saturados en hielo."

Asimismo, en el Art. 6º se establecen las actividades que están prohibidas en la totalidad de la zona definida en el Art. 2º, dentro de las cuales se impone específicamente la prohibición de la exploración y explotación minera e hidrocarburífera, entre otras, y en el Art. 7º se prevé un procedimiento de control, mediante evaluación de impacto ambiental, para autorizar el desarrollo de actividades que no se encuentren expresamente prohibidas por esta norma.

La mentada Ley, refleja una seria conciencia sobre la importancia de la conservación de los glaciares y ambiente periglacial, receptando el conocimiento científico que señala que son cruciales para la supervivencia de nuestra especie, al ser la reserva de agua dulce más importante del planeta. Sólo 3% del agua en el mundo es dulce y de ese porcentaje, más del 70% está congelada en glaciares.

Ahora bien, es de público conocimiento, que existiría intención del Gobierno Nacional de efectuar una modificación en la legislación vigente que protege los Glaciares y las Zonas Periglaciares de nuestro País. Así lo manifestó el Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, Sergio Bergman, durante la Conferencia Internacional de Cambio Climático (COP23) realizada en Bonn, Alemania, en la que adelantó que el Gobierno considera necesario "revisar" la Ley de Bosques y la Ley de Glaciares.

Por otro lado el Presidente de la Nación mantuvo una reunión con Eduardo Elsztain y Carlos Miguens, dos de los mayores empresarios mineros del País y gestores de esta reunión cumbre; el titular de la Cámara Argentina de Empresarios Mineros (CAEM), Marcelo Álvarez; los gremios; representantes de las provincias; funcionarios de Medio Ambiente; el Ministro de Energía y Minería, Juan José Aranguren, y el de Trabajo, Jorge Triaca. De la misma habría surgido la intención de avanzar en un nuevo proyecto que reforme la denominada ley de "protección de glaciares"

La pretendida reforma se basaría en que no todo el ambiente periglacial hace un aporte

significativo de agua a los ríos que nacen en la cordillera. Como consecuencia, se invertiría la carga de la prueba y para que opere la protección en el ambiente periglaciario, se introduce como requisito la realización de un estudio de significancia hídrica. Ante la presentación de un proyecto minero, si el área no opera como una reserva de agua, puede radicarse la explotación.

Varias ONG advierten que la iniciativa pone en riesgo reservas vitales de agua dulce en zonas de lluvias escasas y aridez extrema.

En la región andina central, donde Mendoza se encuentra junto a La Rioja, San Juan y norte de Neuquén, los ríos solo se abastecen de precipitaciones níveas y cuando estas son escasas el flujo hídrico lo regulan los glaciares y ambientes periglaciares. (tal como lo advirtió Gonzalo Strano, coordinador de la campaña de glaciares de Greenpeace).

Por tal motivo la protección que tiene la Ley vigente es fundamental para nuestro territorio mendocino porque, el agua es traída por los ríos de montaña, que dan los mayores caudales en primavera y verano, debido al deshielo y la fusión de las nieves en las altas cumbres, distribuyendo su caudal hacia los oasis por medio de una red de canales artificiales y acequias que mejoran su aprovechamiento para uso forestal, energético, agropecuario y poblacional. Este sistema constituye el elemento vital para el desarrollo de la Provincia. Entre todos los ríos, irrigan el 3% de la superficie provincial, el resto es cubierto por desierto, con poco más de 250 mm de precipitaciones anuales promedio.

Según el Departamento General de Irrigación, Mendoza se encuentra en el octavo año de emergencia hídrica, ya que el agua que escurre hacia los ríos de la Provincia transportan un volumen de agua que no supera la media histórica, debido a las escasas nevadas.

Es por ello que los glaciares y el ambiente periglaciario toman especial relevancia, ya que efectúan una importante contribución al caudal de los ríos andinos, al aportar volúmenes significativos de agua de deshielo y ayudar a minimizar los impactos de las sequías en las actividades socioeconómicas, alimentando las cuencas hidrográficas del territorio.

En concordancia con la realidad climática de nuestra zona es que existe la Ley Provincial 5961, que tiene por objeto la preservación del ambiente en todo el territorio de la Provincia a los fines de resguardar el equilibrio ecológico y el desarrollo sustentable, siendo sus normas de orden público. En ella se encuentra comprendida todo lo referido a la utilización racional del agua y protección, defensa y mantenimiento de las cuencas hídricas protegidas.

Por su parte, la Ley Provincial 7722 se dictó con el objeto específico de "garantizar debidamente los recursos naturales, con especial énfasis en la tutela del recurso hídrico". A tal efecto se prohíbe el uso de sustancias químicas en los procesos minero

metalíferos de cateo, prospección, exploración explotación y/o industrialización de minerales metalíferos obtenido a través de cualquier método extractivo. En el procedimiento de autorización para una explotación minera, debe cumplirse con una manifestación específica de impacto ambiental sobre los recursos hídricos, conforme al Art. 30 de la Ley 5961 antes citada.

Como puede verse, Mendoza cuenta con una normativa que provee de una amplia protección hacia uno de los recursos fundamentales para su desarrollo.

Sin embargo, existen proyectos mineros de grandes dimensiones que pujan por la modificación de la Ley, en el sentido antes expuesto, ya que les despejaría el camino para incrementar considerablemente las exploraciones. La principal herramienta que utilizan a su favor los empresarios del sector, es la inversión millonaria que significaría la ejecución de sus proyectos. Así por ejemplo en Mendoza, existen 20 proyectos mineros parados, con una inversión estimada en USD16.000 millones, que según lo remarcó Raúl Rodríguez, titular de la Cámara Mendocina de Empresarios Mineros, al menos 10 de ellos "podrían (según la interpretación que se hiciese de la ley) estar en zona considerada periglaciario".

Claramente, de avanzar con esta "revisión" promovida por el Gobierno Nacional y lograr una modificación de la Ley Nacional 26639, se estaría afectando uno de los principales recursos para la vida, la actividad agrícola y el desarrollo de la población, significando un retroceso en la protección ambiental vigente, causando un grave perjuicio en general y en particular en Provincias como Mendoza, que dependen del especial resguardo del recurso hídrico para su subsistencia.

Por estos fundamentos y los que ampliaré en su oportunidad, es que solicito al H. Cuerpo, preste sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 15 de febrero de 2018.

Ricardo Mansur

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que se abstenga de promover reformas a la Ley Nacional 26639 que impliquen perjuicio alguno a las zonas actualmente protegidas por la norma.

Art. 2º - Solicitar a los. Legisladores Nacionales se abstengan de presentar y/o aprobar proyectos de reforma de la Ley Nacional 26639 que impliquen perjuicio alguno a las zonas actualmente protegidas por la norma.

Art. 3º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial y a la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial que tome la intervención que por su jurisdicción y competencia les corresponde, procurando el estricto cumplimiento de los términos vigentes de la Ley

Nacional 26639, en concordancia con las normas provinciales de protección ambiental, todo ello a fin de preservar los glaciares y áreas periglaciares existentes en nuestra Provincia.

Art. 4° - Comuníquese la presente resolución, con los fundamentos que le dan origen.

Art. 5° - De forma.

Mendoza, 15 de febrero de 2018.

Ricardo Mansur

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

14

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 73820)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El siguiente proyecto de resolución tiene como finalidad solicitar al Departamento General de Irrigación información sobre las implicancias de los hechos investigados por la Oficina Nacional Anticorrupción que involucran a funcionarios y empleados de esa institución.

Durante los últimos días los medios de comunicación de Mendoza han publicado diversas notas sobre una investigación que realiza la Oficina Anticorrupción de la Nación, y que motivó una presentación en el Juzgado Federal número dos de la ciudad de Buenos Aires. Aparentemente a partir de una denuncia, esta oficina toma conocimiento de la posible connivencia entre funcionarios nacionales y provinciales junto a una consultora privada para favorecer la adjudicación de obras a dos empresas mendocinas. El financiamiento de estas obras proviene del PROSAP, Programa de Servicios Agrícolas Provinciales.

De acuerdo a los datos publicados, la investigación abarca obras adjudicadas en la provincia de Catamarca y menciona a funcionarios o empleados del Departamento General de irrigación de Nuestra provincia.

Por lo tanto, resulta fundamental conocer qué medidas se han tomado y se van a tomar por parte del D.G.I. a fin de aclarar estos hechos, y eventualmente determinar responsabilidades. A efectos de conocer estos pormenores, se solicita la aprobación del siguiente proyecto de resolución:

Mendoza, 16 de febrero de 2018.-

Javier Cofano

Artículo 1° - Solicitar al Departamento General de Irrigación informe a esta H. Cámara:

A-Si existen obras adjudicadas a las empresas CEOSA e HYDROTEC, donde funcionarios del D.G.I. hayan participado en la formulación, financiación, licitación y adjudicación de las obras.

B-Si se ha iniciado algún sumario o investigación interna en relación a los hechos denunciados por la Oficina Anticorrupción Nacional que tratan sobre la vinculación de funcionarios que serían a la vez empleados del D.G.I., del Prosap y de la consultora que desarrolla los proyectos, para determinar si existe incompatibilidad.

C-Si al día de la fecha los mencionados Fernando Gomensoro y Juan Pablo Sánchez revisten como empleados o funcionarios del Departamento General de Irrigación.

D-Cuál es el total de obras iniciadas desde el año 2010 a la fecha, financiadas por el PROSAP y cuantas han sido adjudicadas a las empresas CEOSA e HYDROTEC.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 16 de febrero de 2018

Javier Cofano

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

15

PROYECTO DE RESOLUCION
(EXPTE. 73821)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene como fin solicitar al Honorable Cuerpo, declare de interés la labor realizada por el Cuerpo Artístico y Técnico que llevaron a cabo la Vendimia del Departamento de General Alvear "Vendimianza".

La Fiesta Central tuvo su noche de esplendor el día 3 de febrero del corriente año, en el Club Unión Social y Deportivo Bowen, denominada "Vendimianza" fusión de las palabras "vendimia" y "esperanza", expresando el crecimiento y florecimiento de un nuevo núcleo celular, de esta manera ejemplificando el nuevo concepto de valorización y esfuerzo que se está generando en el Departamento de General Alvear, donde la dinámica reflejan los cambios que se están produciendo en el departamento.

El espectáculo se llevó a cabo en un imponente escenario que abarcó alrededor de 750 metros cuadrados, reflejando el trabajo realizado por todo el cuerpo técnico que participó en la construcción de tan importante estructura.

La puesta en escena estuvo a cargo del Director David Lonjedo, Director Musical Eduardo Martínez, Coreógrafos de Folklore Jorge y Yolanda

Rubio y Coreógrafa de Contemporáneo Diana Montoya. También participaron Ayelén Huerta dirigiendo árabe, Eliana Mamani y Gisela González en flamenco y español e Ivana Becerra y Manu Yllanes en danza urbana; en tango, Al Sur Tango con el bandoneón de Alberto Ortiz y solistas como Ariel Crespillo y Carlos Hernández Nieto, el violinista Diego Viale.

El trabajo, de los 120 bailarines que participaron, no dio respiro al público, en cada cuadro reflejaron su profesionalismo y entusiasmo. Los cuadros musicales fueron interpretados en vivo, con más de 30 músicos que deleitaron al público con canciones clásicas del cancionero popular cuyano,

Vendimia de Alvear, desarrolló un claro mensaje de federalismo, que culminó con gran espectáculo, aplaudido de pie por más de 5.000 personas, una convocatoria histórica para las vendimias de Alvear.

Ante los motivos expuestos, solicito a este Honorable Cuerpo la aprobación del presente Proyecto de Resolución

Mendoza, 14 de febrero de 2018

Gustavo Villegas

Artículo 1º - Declárese de Interés la labor llevada a cabo por el cuerpo Artístico y Técnico del Departamento de General Alvear, en la realización de la Vendimia 2018 denominada "Vendimianza".

Art. 2º - De Forma.

Mendoza, 14 de febrero de 2018.

Gustavo Villegas

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

16

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 73822)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Hace once meses la Ministra Stanley titular del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación quiso quitarle la pensión a 170 mil personas titulares de derecho de pensiones no contributivas por discapacidad, medida rechazada por la Sala II de la Cámara Nacional de Seguridad Social, por lo cual el Gobierno tuvo restablecer ese beneficio en noviembre de 2017.

Tras esa primera derrota legal, el Gobierno de Mauricio Macri busco otra forma de concretar su achique en el sistema de seguridad social. El pasado 25 de enero a través de un escrito, los

directivos de la mencionada cartera comunicaron a sus trabajadores la nueva modalidad con la que deberán resolver los expedientes en tránsito de los menores beneficiarios de pensiones, bajo el argumento de que "no tienen incapacidad laboral", por lo cual se les dará de baja hasta tanto se "revisen" tales pensiones bajo nuevos criterios.

Los/as 20.000 afectados/as deberán esperar que los doctores analicen nuevamente caso por caso, y mientras tanto a los menores que iniciaron recientemente el trámite para el otorgamiento de las pensiones, no se les otorgaran hasta que se concreten tales pasos.

Es decir, que ahora solo pasaran directamente al área de resoluciones aquellas personas que estén bajo curatela (son aquellos bajo la forma de un juez por insania) y aquellos/as cuyas patologías estén acompañadas del CMO Certificado Médico Oficial y el CUD Certificado Único de Discapacidad.

Así, es de enorme gravedad la vulneración de derechos cometida en este sentido ya que estas 20.000 pensiones vuelven a ser sometidas a revisión poniendo un freno a las pensiones que esperan desde hace un año para ser otorgadas, y en tal sentido el otorgamiento de nuevas pensiones se podrá llegar a retrasar entre 2 y 3 años siempre y cuando se cumplan con estos requisitos.

Por lo expuesto, y en defensa de la vida autónoma, la salud, la vivienda, la educación y la dignidad de las personas con discapacidad, es que solicito a este Honorable cuerpo preste sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 19 de febrero de 2018.

Patricia Galván

Artículo 1º - Expresar el más enérgico repudio de esta H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza a las bajas de pensiones a los niños, niñas y adolescentes solicitada por la Agencia Nacional de Discapacidad dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Art. 2º - Se acompaña a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 19 de febrero de 2018.

Patricia Galván

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

17

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 73814)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sometemos a consideración el presente proyecto, cuyo objeto es expresar que esta H. Cámara vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de quien corresponda, declare de interés Cultural Provincial el 4º Encuentro Internacional de Pintores "Pinta Maipú para el País 2018", a realizarse del 28 de febrero al 3 de marzo de 2018, en el Departamento de Maipú.

El presente proyecto es consecuencia de la solicitud, formulada mediante nota que se adjunta, por parte de PROARTE, Asociación de artistas plásticos de Maipú.

En el 4º Encuentro Internacional de Pintores "Pinta Maipú para el País 2018" participarán pintores profesionales y aficionados nacionales y extranjeros, su costo está subsidiado por la Municipalidad de Maipú, y entre sus objetivos se destacan el de difundir la pintura como actividad profesional y vocacional, generando una actividad social y artística cuyo fruto será una colección de obras pictóricas alusivas al Departamento de Maipú, premiando y difundiendo el trabajo de los artistas participantes.

Por estos fundamentos es que solicitamos a la H. Cámara que preste sanción favorable al presente proyecto de declaración.

Mendoza, 14 de febrero de 2018.

Carlos Bianchinelli

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de quien corresponda, declare de interés Cultural Provincial el 4º Encuentro Internacional de Pintores "Pinta Maipú para el País 2018", a realizarse del 28 de febrero al 3 de marzo de 2018, en el Departamento de Maipú.

Art. 2º - Acompañase a la presente declaración, con los fundamentos y antecedentes que le dan origen.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 14 de febrero de 2018.

Carlos Bianchinelli

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

III ORDEN DEL DÍA

A) PREFERENCIAS CON DESPACHO DE COMISIÓN:

1 - Expte. 73546 del 1-11-17 (H.S. 69086 –Reche-31-10-17) – Proyecto de ley venido en revisión del H.

Senado, creando el defensor docente, el agravamiento de las sanciones correccionales para ofensas a docentes y un nuevo sistema de denuncias en escuelas, en caso de detectar situaciones de violencia en contra de menores. (LAC)

2 - Expte. 55460/10 y sus acumulados 71697/16 y 72666/17 – Proyectos de ley de la diputada Moreno; de las diputadas Sanz, Guerra, Ruiz S., Pagés y Sánchez y del diputado Pereyra, respectivamente, modificando el Régimen Electoral de la Provincia-. (LAC)

3 - Expte. 73418 del 9-10-17 – Proyecto de ley del diputado Priore, creando el Registro Provincial de Empresas de la Actividad Hidrocarburífera, con las facultades que le competen en virtud de la Ley Nacional 17319 y concordantes y la Ley Provincial 7523. (EEMI-HPAT)

4 - Expte. 73772/17 – Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, modificando la Ley 7412 Sistema de Movilidad de Pasajeros de la Provincia de Mendoza. (OPUV-HPAT)

5 - Expte. 72340 del 20-2-17 – Proyecto de ley del diputado Niven, estableciendo que todos los vehículos de carga y transporte de pasajeros que circulen por el sector comprendido entre Potrerillos y Las Cuevas e intersección Ruta Provincial Nº 82 con Ruta Nacional Nº 7, queden obligados a someterse al Sistema de Registro de Posiciones y Velocidades (GPS), que disponga el Comité de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial. (OPUV-LAC)

6 - Expte. 70779 del 10-5-16 – Proyecto de ley del diputado Niven, estableciendo la prohibición de nombramiento, designaciones y contrataciones de cualquier tipo, de familiares en línea ascendente o descendente, colateral o por afinidad, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, de autoridades superiores, electivas u ocupantes de cargos extraescalafonarios que se desempeñen en los poderes ejecutivo, legislativo y judicial. (LAC)

B) DESPACHOS:

Nº 74 Expte. 69660/15 – De Cultura y Educación, en el Proyecto de Resolución, aceptando la sanción del H. Senado de fecha 15-9-15, proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, declarando "Festival Provincial del Canto y la Cosecha" al evento que se realiza anualmente, en la primera semana del mes de abril, en el Distrito de Real del Padre, Departamento San Rafael.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 75 Expte. 52958/09 – De Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 52958/09, proyecto de ley del diputado Recabarren, estableciendo la exhibición en

forma obligatoria, por parte de todas las empresas de transporte, de la Ley Nacional 22431, a los efectos de informar sobre el acceso de pasajeros con discapacidad.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 76 Exptes. 48598/08 y sus acum. 48732/08 y 48708/08 – De Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, girando al Archivo de la H. Legislatura los Exptes. 48598/08, 48732/08 y 48708/08, proyectos de ley del diputado Vilches; de la diputada Cardozo y del diputado Ortíz, respectivamente, referidos a la Ley 6082 de Tránsito y Transporte.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 77 Expte. 67620/14 – De Cultura y Educación y de Hacienda, Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 67620/14, proyecto de ley del diputado Scattareggia, creando el Programa “Rescate Patrimonial del Área Fundacional de Guaymallén”.

EN CONSIDERACIÓN

SR. PRESIDENTE (Parés) – Por Secretaría se dará lectura a las Comunicaciones Oficiales.

-El texto de la Comunicación Oficial Nº 13704, es el siguiente

Mendoza, 19 de febrero de 2018.

A la

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

S_____ / _____ R

Tengo el agrado de dirigirme a V. H. , a efectos de solicitar vuestra consideración a fin de que, durante el presente PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, se incluya el tratamiento legislativo del proyecto de ley que radica en esa H. Cámara con el Expediente Nº 73.756/2018, presentado por el Diputado Gabriel Balsells Miró y coautor el Diputado Pablo Priore Moyano, por el cual se propone adhesión de la Provincia de Mendoza a la Ley Nacional Nº 27.424, que establece el Régimen de Fomento a la Generación Distribuida de Energía Renovables destinada a la Red Eléctrica Pública.

Dios Guarde a V. H.

Lic. Alfredo V. Cornejo
Gobernador de la Provincia

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración en general.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice Nº 6)

EXPTE. 73772
MODIFICANDO LA LEY 7412
SISTEMA DE MOVILIDAD DE PASAJEROS

SR. PRESIDENTE (Parés) – Orden del día.

En consideración el estado parlamentario del despacho Nº 4, expediente 73772/17.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice Nº7)

- El texto el despacho Nº 4, es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN

EXPTE. Nº 73.772/17

H. Cámara:

Vuestras Comisiones de OBRAS PÚBLICAS URBANISMO Y VIVIENDA y HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS han considerado el Proyecto de Ley, remitido por el PODER EJECUTIVO mediante el cual “SE MODIFICA LA LEY Nº 7412 - REGULACION Y CONTROL DEL SISTEMA DE MOVILIDAD” y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable, al siguiente:

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Sustitúyanse los Artículos 1, 2, 7, 9, 10, 12, 15, 25, 29, 48, 67, 72, 78 y 80 de la Ley Nº 7.412, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

“Artículo 1º - Objeto. La presente ley tiene por objeto la Regulación y el Control del Sistema de Movilidad, en todas sus formas y tipos, en el ámbito del territorio de la Provincia y de las competencias que le son propias al Estado Provincial, como servicio público esencial para el desarrollo humano y económico.

Artículo 2º - Competencia. Declárase sujetas a las disposiciones de la presente ley el control y la fiscalización de todas las actividades que se desarrollen en el ámbito del territorio de la Provincia de Mendoza, vinculadas al Transporte de Pasajeros, en todas sus formas y modalidades, en el marco del Sistema de Movilidad Provincial.

Artículo 7º - Créase el Ente de la Movilidad Provincial, en adelante denominado E.Mo.P. dotado de autarquía funcional y financiera. El E.Mo.P. tendrá bajo su competencia el sistema de movilidad, comprensivo de todos sus modos y medios, tanto del transporte público masivo e individual, de uso

privado, transporte no motorizado y servicios conexos, siendo sus funciones específicas:

- a) Regulación y Fiscalización del Transporte de Pasajeros en todas sus formas.
- b) Control y Fiscalización del cumplimiento por parte de los concesionarios y demás prestadores de servicios regulados, de las obligaciones emergentes de los respectivos contratos de concesión, permisos, autorizaciones y licencias.
- c) Aplicación de las normas que integran el marco regulatorio y las que dicte para el efectivo cumplimiento de sus funciones como Autoridad de Aplicación.

Artículo 9 - Objetivos y Atribuciones. Para la fiscalización y control del Sistema de Movilidad Provincial y en especial del Servicio de Transporte de Pasajeros, a cargo del E.Mo.P., se establecen los siguientes objetivos:

- 1-Cumplir y hacer cumplir la presente ley, su reglamentación y disposiciones complementarias, controlando la prestación del servicio y el cumplimiento de las obligaciones fijadas en los contratos de concesión y en las normas de habilitación, según el caso. La interpretación de las normas, el control del servicio y la fiscalización de las obligaciones estarán siempre subordinados al principio de protección y mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la Provincia.
- 2-Protección adecuada de los derechos de los usuarios.
- 3-Instrumentar los mecanismos necesarios para garantizar la gestión y control de la operación del Transporte de Pasajeros en la jurisdicción provincial, a fin de asegurar su adecuada prestación y protegiendo los intereses de la comunidad y de los usuarios.
- 4-Proponer los cuadros tarifarios de las concesiones de transporte para su aprobación por el Poder Ejecutivo.
- 5-Promover ante los Tribunales competentes acciones civiles o penales, incluyendo medidas cautelares, para asegurar el cumplimiento de sus funciones y de los fines de esta ley, su reglamentación y contratos de concesión.
- 6-Reglamentar el procedimiento para la aplicación de las sanciones que correspondan por violación de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, respetando en todos los casos los principios del debido proceso.
- 7-Asegurar la difusión de las decisiones que adopte, incluyendo los antecedentes en base a los cuales fueron tomadas.
- 8-Elevar anualmente al Poder Ejecutivo y al Poder Legislativo un informe sobre las actividades del año y sugerencias sobre medidas a adoptar en beneficio del interés público, incluyendo la protección de los usuarios, la preservación del ambiente y el mejoramiento de los servicios, dándole difusión suficiente.

9-Delegar en sus funcionarios las atribuciones que considere adecuadas para una eficiente y económica aplicación de la presente ley.

10-Organizar e implementar un procedimiento de seguimiento de la aprobación y realización de la infraestructura, planes de obras e inversiones propuestos por los concesionarios.

11-Aprobar su estructura orgánica y su funcionamiento interno.

12-Proponer a la Secretaría de Servicios Públicos a través de la Dirección de Transporte, en su carácter de Planificador del Servicio, la extensión y modificación del servicio regulado en los lugares donde éste no exista o sea necesario introducir modificaciones, con niveles de calidad y de protección ambiental y de los recursos naturales.

13-Controlar que la prestación se realice conforme con los principios de regularidad, continuidad, universalidad, eficiencia y obligatoriedad, conforme las disposiciones del marco regulatorio y de los contratos, autorizaciones, permisos y licencias.

14-Ejercer el poder de policía referido al servicio, todo ello con arreglo al ordenamiento general y dictando los reglamentos y resoluciones que fueren menester, efectuando el control del cumplimiento de los mismos y sancionando su incumplimiento.

15-Celebrar convenios con las autoridades nacionales, de otras provincias, municipalidades o internacionales en lo relativo al mejoramiento del Sistema de Movilidad Provincial.

16-Establecer Delegaciones Regionales en el territorio provincial, con el propósito de dar cumplimiento al objeto de esta ley.

17-Aplicar las políticas y planes fijados por la Secretaría de Servicios Públicos en materia de Movilidad y Transporte y asistir a la Dirección de Transporte, en la elaboración de políticas y modificaciones a la gestión del sistema de Transporte de Pasajeros.

18-Garantizar una prestación de los Servicios vinculados al Sistema de Movilidad, en condiciones de seguridad, operatividad, confiabilidad, igualdad y uso universal del sistema de Transporte de Pasajeros, asegurando su adecuado desenvolvimiento en todas sus modalidades.

19-Asistir al Poder Ejecutivo en todo aquello referido al Transporte de Pasajeros.

Artículo 10 - Facultades. Entre otras, tendrá las siguientes facultades, sin perjuicio de aquellas implícitas propias de la actividad que se encomienda al Ente por esta ley:

1-Fiscalizar las actividades de las empresas concesionarias del transporte en todas sus modalidades, licenciatarias, permisionarias y autorizadas, en todos los aspectos vinculados con la prestación de los servicios.

2-Fijar las normas a las que deberán ajustarse los prestadores de esos servicios, en sus regímenes de costos y/o contables, para facilitar la confección de la información que deberán suministrarle y que

permita el control e inspección de las cuentas en cualquier momento.

3-Dictar las normas reglamentarias necesarias, referidas a los aspectos técnicos, operativos, funcionales y de cualquier otra naturaleza, para asegurar el cumplimiento de los servicios y la calidad, eficiencia, salubridad, continuidad y seguridad de las prestaciones propias del servicio de Transporte de Pasajeros.

4-Asesorar al Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, para la fijación de los valores tarifarios de los servicios de su competencia.

5-Sugerir a la Secretaría de Servicios Públicos la modificación o autorización de nuevos recorridos y establecimiento de paradas, las que, previo a su implementación, deberán ser publicadas ampliamente.

6-Velar por el cumplimiento de los contratos de concesión, licencias, permisos y autorizaciones.

7-Supervisar la calidad técnica del servicio y la seguridad de los vehículos, por sí o por terceros.

8-Realizar auditorías y controles técnicos para determinar el cumplimiento de las tarifas y la razonabilidad de los costos de funcionamiento.

9-Solicitar información y documentación necesaria a los prestadores del transporte público para verificar y evaluar el desempeño del sistema de transporte, velando por el mejor cumplimiento de la fiscalización encomendada, con adecuado resguardo de la confidencialidad de la información obtenida.

10-Aplicar las sanciones previstas en la presente ley, en las distintas normas legales vigentes en materia de transporte y las penalidades fijadas en los contratos de concesión, en caso de incumplimiento de las condiciones allí establecidas y, en su caso, aconsejar la declaración de la caducidad de las concesiones o revocación de los permisos, licencias o habilitaciones al Poder Ejecutivo.

11-Proveer toda la información y asesoramiento que le solicite el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, sobre cualquiera de los aspectos vinculados a su gestión.

12-Asesorar y colaborar con el Poder Ejecutivo en el proceso de preparación y redacción de los Pliegos de Licitaciones para el otorgamiento de concesiones del Transporte Público de Pasajeros en cualquiera de sus formas.

13-Velar, dentro del alcance de sus funciones, por la protección del medio ambiente y la seguridad pública.

14-Promover ante los Tribunales competentes las acciones administrativas, civiles o penales, incluyendo las medidas cautelares para asegurar el cumplimiento de sus funciones y los fines establecidos por la presente ley.

15-Celebrar convenios para el cumplimiento de sus fines y a todos los efectos legales que corresponda, acuerdos judiciales o extrajudiciales y transaccionales.

16-Celebrar convenios con las Autoridades Nacionales, de otras Provincias, Municipales o

Internacionales, en lo relativo al sistema de movilidad provincial, para fines de utilidad común y con miras a propender al mejoramiento y optimización del sistema de movilidad.

17-Percibir y fiscalizar el cobro de las tasas de fiscalización, en materia de Transporte de Pasajeros en todas sus formas y modalidades.

18-Llevar una base de datos conforme el Registro a cargo de la Dirección de Transporte e inventarios actualizados de concesionarios, licenciatarios, permisionarios y autorizados, así como del parque móvil afectado a los distintos servicios, que deberá contener como mínimo los datos completos del vehículo, titulares, estado de dominio, gravámenes, transferencias y demás datos relevantes, con el objeto de crear un sistema de información que permita evaluar el sistema de Transporte de Pasajeros.

19-Llevar un Registro de Infractores a las normas de la presente ley y a las normas de la legislación y normativa general vigente en materia de tránsito y transporte.

20-Realizar auditorías para verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y contractuales por parte de los talleres encargados de la Revisión Técnica Obligatoria de los vehículos del Transporte de Pasajeros en todas sus formas.

21-Requerir a la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Mendoza y otros organismos competentes, la realización de controles para fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral y previsional de los prestadores de los Servicios de Transporte de Pasajeros en todas sus modalidades.

22-En general, realizar las funciones vinculadas estrictamente a la reglamentación y control, conforme lo establecido por los artículos 5º, 11º y 12º de la Ley N° 9.024, artículos 210, 213, 214, 218 y concordantes de la Ley N° 6.082 y por las disposiciones del Decreto Reglamentario N° 867/94 y sus modificatorias.

Las funciones atinentes a la Planificación y Administración del Servicio de Transporte enumeradas en la normativa citada, continúan a cargo del Poder Ejecutivo a través de la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos.

23-Ejecutar el control y la regulación de las estaciones terminales de ómnibus en el territorio provincial.

Artículo 12 - Las funciones específicas de Regulación, Control y Fiscalización del Sistema de Movilidad Provincial se transfieren al Ente que por esta ley se crea, con los bienes y útiles destinados a tal fin. La Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos conservará las atribuciones de Concesión, Habilitación, Planificación, Señalización, Obras y Cargas.

Artículo 15 - El Ente de la Movilidad Provincial se regirá en su gestión financiera,

patrimonial y contable, por las disposiciones de la presente ley y los reglamentos que a tal fin se dicten. Quedará sujeto al control externo que establece el régimen de contralor público.

Artículo 25 - Órgano Consultivo. El E.Mo.P. será asesorado, por un órgano consultivo, integrado por dos (2) representantes por los Colegios Profesionales de Ingeniería y Arquitectura, uno por cada uno; dos (2) por el Sector Académico; tres (3) por las Entidades Intermedias representativas de los usuarios y/o asociaciones vecinales legalmente constituidas; uno (1) por la Cámara Empresarial de cada Servicio Público; uno (1) por el Sector Sindical de cada Servicio Público; asimismo deberán contar con un (1) representante de los municipios de la zona sur, uno (1) de la zona este, uno (1) de la zona centro y dos (2) por el Gran Mendoza, cuya integración será dispuesta en la reglamentación.

Los integrantes del Órgano Consultivo podrán percibir viáticos en relaciones a sus tareas y prestarán sus funciones ad honorem; serán seleccionados por el procedimiento que se establezca en la reglamentación y designados por el Poder Ejecutivo. La representación de los usuarios deberá atender la realidad geográfica provincial.

Artículo 29 - El Órgano Consultivo podrá requerir del Directorio cuando lo estime conveniente:

- 1-Las resoluciones del directorio.
- 2-Copia de las actas de directorio.
- 3-Registro y estado de los reclamos de usuarios.
- 4-Solicitar informes que estime conveniente.
- 5-Recabar de los vecinos y usuarios la información necesaria para proponer ajustes en los recorridos y/o en las distintas modalidades del sistema.

Artículo 48 - La tarifa del servicio regular deberá contemplar el canon por contraprestación empresaria para los concesionarios del Servicio de Transporte Público. Dicho canon será del cuatro por ciento (4%), calculado sobre el total de los ingresos percibidos por las concesionarias. La Sociedad de Transportes Mendoza queda exenta de dicha tasa. Del total del porcentaje, el sesenta y seis por ciento (66%) será destinado a los municipios que no hayan fijado tasas por el uso del pavimento o similares, con cargo a rendir cuentas, los que deberán tener como exclusivo destino los siguientes:

- a) Pavimentación, mantenimiento y reparación de vías por las circulen las unidades afectadas al Servicio de Transporte Público.
- b) Construcción de las paradas y refugios con las previsiones dispuestas en la presente Ley.
- c) Semaforización de vías por las que circulen vehículos afectados al Servicio de Transporte Público.

El treinta y tres por ciento (33%) restante será destinado al funcionamiento del E.Mo.P.

Artículo 67 - Sanciones. Las violaciones o incumplimientos a la Leyes de Seguridad Vial N°

9.024, a la Ley de Transporte N° 6.082, a las disposiciones de la presente ley, a sus normas reglamentarias, normas vigentes en la materia y a las Leyes Impositivas de la Provincia, cometidas por los prestadores de todos los servicios de transporte de pasajeros en cualquiera de sus formas, sean concesionarios, permisionarios, licenciatarios, autorizados o prestadores no autorizados o clandestinos, serán sancionados de acuerdo con la gravedad del hecho. A tal fin, el E.Mo.P. aplicará las siguientes sanciones:

- a) Apercibimiento.
- b) Multas desde cien (100) Unidades Fijas (U.F.) hasta ciento treinta mil (130.000) Unidades Fijas (U.F.), de acuerdo con el valor establecido por el artículo 85 de la Ley N° 9024 y a la actualización anual que determine la Ley impositiva.
- c) Secuestro de los medios afectados a la explotación, a los efectos de hacer cesar la infracción.
- d) Intervención administrativa e incautación de las unidades de las empresas concesionarias del Servicio Público de Transporte de Pasajeros, para asegurar la continuidad y regularidad del servicio, con notificación e intervención de la Secretaría de Servicios Públicos.

Aconsejar y promover ante la Secretaría de Servicios Públicos la declaración de caducidad de la concesión.

Aconsejar y promover ante la Secretaría de Servicios Públicos la revocación de los permisos, licencias o autorizaciones. En ningún caso la aplicación de la sanción podrá afectar la normal prestación del servicio.

Artículo 72 - Recursos. Además de los bienes que se le transfieren por la presente ley y a los efectos del cumplimiento de sus objetivos, se le asignan al Ente los siguientes recursos :

- a) La Tasa de Inspección que no superara el uno y medio por ciento (1,5%) de la facturación del sistema público de pasajeros concesionado, previo informe al Poder Ejecutivo.
- b) El producido de multas y aranceles, previa deducción de un cinco (5%) para atender gastos propios de la actividad de Fiscalización y Control del Ente, será remitido a la Secretaría de Servicios Públicos con afectación a su funcionamiento.
- c) El producido de la prestación de servicio de asesoramiento y de transferencia de tecnologías.
- d) Legados, donaciones, créditos o transferencias que bajo cualquier título se reciban.
- e) Los demás recursos conforme a lo dispuesto por el Art. 76 de la presente.
- f) Los demás fondos, bienes y recursos que se le asignaren por cualquier título.

Artículo 78 - Modificase la Ley N° 6082 y sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 867/1994 y sus modificatorios, en el sentido que todas las disposiciones contenidas en los artículos 5º, 11º y 12º de la Ley N° 9024 y en los artículos 210,

213, 214, 218 y concordantes de la Ley 6082 en que se refiera a funciones estrictamente vinculadas a la reglamentación, control y fiscalización a cargo de la ex Dirección de Vías y Medios de Transporte o al Director de la Repartición, deberán entenderse a cargo del Ente de la Movilidad Provincial (E.M.O.P) y al Directorio del citado Ente, respectivamente.

Artículo 80 - Con respecto al Personal de la Dirección de Transporte afectado a funciones propias de la competencia del Ente que por esta ley se crea conforme dispone el artículo 2º, el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a través de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado determinará la política de personal a implementar, de conformidad con las siguientes alternativas :

a) Incorporación al Ente, con las situaciones escalafonarias que registran, dentro del régimen de empleo público. Al efecto se tendrá en cuenta la categoría correspondiente a las funciones que prestaran en el Ente, brindándose en su caso, la capacitación necesaria. A los efectos de la remuneración deberá garantizarse el salario bruto por todo concepto devengado por el trabajador al momento de la transferencia.

b) Quienes expresen su voluntad de no incorporarse al Ente, podrán acogerse a un sistema de retiro anticipado, de carácter voluntario de conformidad con las disposiciones del Artículo 31 de la Ley Nº 6921 de Reforma del Estado y la reglamentación pertinente. La autoridad de aplicación reglamentará las formas y condiciones para el cumplimiento de estas alternativas, dentro del marco del Decreto Ley Nº 560/73.

Art. 2º - Sustitúyese el inciso 5 del Artículo 5 de la ley Nº 7.412, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“inc 5 - Las leyes provinciales que tengan alcance sobre el Transporte de Pasajeros. La normativa de alcance nacional y su reglamentación acerca de las especificaciones técnicas de los vehículos que transportan personas, serán de aplicación local previa adhesión a través de la respectiva Ley que así lo declare sancionada por la Honorable Legislatura Provincial.”

Art. 3º - A los efectos de la presente ley, todos aquellos artículos de la Ley Nº 7.412, no modificados por la presente, que se refieran al Ente Provincial Regulador del Transporte, deberá entenderse al Ente de la Movilidad provincial (E.Mo.P.); en los casos en que se refiere al Ministerio de Ambiente y Obras Públicas, deberá entenderse a la Secretaría de Servicios Públicos o el organismo que en el futuro la reemplace; y en los casos en que se refiere a la Dirección de Vías y Medios de Transporte, deberá entenderse a la Dirección de Transporte o el organismo que en el futuro la reemplace.

Art. 4º - El Régimen de Audiencias Públicas quedará sujeto a las disposiciones contenidas en el Capítulo

XII “Del Procedimiento de Audiencias Públicas” de la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 9.003.

Art. 5º - Derógase el Capítulo I “Del Transporte Público de Pasajeros” del Título III de la Ley Nº 7.412, el que continuará reglado por las disposiciones del Título XII “Del Transporte” de la Ley Nº 6.082.

Art. 6º - Deróganse el inciso f- del artículo 22 y los artículos 42º, 43º y 44º de la Ley Nº 7.412.

Art. 7º - Derógase el Capítulo IV de la Ley Nº 7.412 “De las Concesiones, Licencias y Permisos”, cuyas disposiciones continuarán regladas por el Título XII “Del Transporte” de la Ley Nº 6.082.

Art. 8º - Derógase toda norma que se opongan a la presente ley.

Art. 9º - La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 10º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones 20 de febrero 2018.

Jorge López, Jorge Sosa, Alberto Roza, Gustavo Villegas, Edgar Rodriguez, Mabel Guerra, Julia Ortega, Emiliano Campos, Omar Parisi, Carlos Bianchinelli, Guillermo Pereyra.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Presidencia dispone un cuarto intermedio de hasta un minuto.

- Así se hace a las 12.14.

- A las 12.17, dice el:

SR. PRESIDENTE (Parés) – Con quórum reglamentario, se reanuda la sesión.

- Tiene la palabra el diputado Sosa.

SR. SOSA (UCR) – Señor presidente: en atención al tratamiento de este expediente que se trata de la modificación de la Ley 7412, hemos tenido en la Comisión de Obras y Servicios Públicos, un tratamiento -dos o tres- prácticamente tres Sesiones de Comisión, y hemos recibido también ayer los aportes de los miembros de la Comisión de Hacienda, y en virtud de ello hemos realizado algunas modificaciones al despacho original; no creo que sea oportuno hacer referencia a toda la ley, si algún diputado lo necesita lo podemos hacer, pero en particular, los artículos que se han modificado desde el tratamiento de ayer, se refieren específicamente al Artículo 25, donde se establecía el Órgano Consultivo del Ente, en donde se reclamaba de alguna manera, la mejor participación o más clara participación de los usuarios. En tal sentido, la modificación consiste en que, antes habían solamente tres representantes en las organizaciones no gubernamentales, en este caso,

se han subido a cuatro con la salvedad de que dos pertenecerían a estas asociaciones y dos a las uniones vecinales que intervengan en la discusión.

Cabe aclarar que si uno lee el Artículo 25, dice que el Órgano Consultivo estará integrado por quince miembros, pero si uno lee todos los integrantes que pueden ser convocados para este ente, son muchos más.

Y esto se explica, porque cuando se llame a cada reunión de este órgano consultivo se va a poner un temario y se va a hacer participar a las partes interesadas, no tendría sentido que si se discute un problema de los micros, tenga que participar los representantes de los remises o de los taxis.

Así también, respecto de las Uniones Vecinales que realmente nos parece muy interesante, porque en particular, para los departamentos que están lejos del Gran Mendoza, es muy importante tener la posibilidad de participar en este órgano viniendo de lejos, sino siempre nos pasa en los pueblos que terminan discutiendo estos temas en la ciudad, con gente de la ciudad y es muy difícil la participación de nuestra gente en los pueblos.

Entonces, en este tema, por supuesto cuando tenga que ver el temario con un problema o una situación que atienda a los departamentos, vendrán las organizaciones y las uniones vecinales de esos departamentos y no de los demás, porque sería una pérdida de tiempo y no tiene sentido.

Hecha esa aclaración, entonces, en la objeción, o la consulta, o el aporte que se hizo ayer respecto de esto, creo que ha quedado salvada.

El otro problema que tuvimos ayer, o el otro punto en discusión era el tema del "canon de la contraprestación". Bueno, hemos consultado con la Secretaría de Servicios Públicos y la verdad, que se había deslizado un error, no era del 4%, sino que queda establecido, lo mismo que en la ley anterior que era de 0,66%; con la diferencia, de que en este caso, el destino de los fondos de ese 0,66% se establece que de ese monto el 97% va a ir a los municipios para las distintas necesidades que tienen los municipios. Todos sabemos que por donde pasan los micros en los departamentos, tenemos el problema de pavimentación, ¿sí me permite lo leo? Es muy cortito.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Está autorizado, diputado.

SR. SOSA (UCR) – Gracias señor presidente.

"El destino de ese 97% sería pavimentación, mantenimiento, reparación de vías por la que circulan las unidades afectadas del servicio de transporte público; construcción de parada y refugio con la previsión dispuesta por la presente ley; y la tercera, la semaforización de vías por las cuales circulan vehículos afectados al servicio público de transporte. El 3% restante de ese monto, es el que

se le ha afectado al funcionamiento del smog de este ente de movilidad."

Fuera de eso, lo demás ya fue discutido en la comisión; creo que en general ha sido acordado y por eso, Presidente, si no hay alguna otra duda de los diputados, pediría el tratamiento de la presente ley.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Niven.

SR. NIVEN (PD) - Señor presidente: es para solicitar a la Cámara la posibilidad de que me abstenga en el tratamiento de este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración la moción del diputado Niven, en cuanto a su abstención.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 8)

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Fresina.

SR. FRESINA (FIT) - Señor presidente: yo no voy a acompañar el proyecto que está en discusión, y tomo una cuestión que dijo el diputado informante, si algún diputado tiene dudas. En realidad, dudas, concretamente sobre el proyecto de ley que se está discutiendo, no tengo; pero sí tengo una duda, y creo que una importante parte de la población de Mendoza la tiene, es la siguiente: ¿cuánto han ganado los empresarios del transporte en los últimos 15 años, pongámosle, o 12 años?, para ponerle un tiempo prudente. ¿Alguien sabe cuánto han ganado los empresarios de transporte, señor presidente?

Supongo que varios cientos de millones de pesos han ganado estos señores, cobrando subsidios, cobrando tarifas que hoy nos enteramos, por ejemplo, que se elevan a \$11 la tarifa del mínimo, hoy, en el servicio del transporte; miles de millones de pesos, calculo yo, que entre subsidios nacionales, subsidios provinciales y lo que se cobra por el pasaje, calculo en \$2.500 millones aproximadamente lo que recibe el sistema del transporte en la Provincia. Bueno, de estos \$2.500 millones de anuales, ¿cuánto le quedan al señor Pensalfine? ¿A los señores dueños de las empresas de transporte? Sería interesante que lo digan, porque, por ejemplo, tampoco sabemos de otros órganos del control, por ejemplo el EPRE, que funcionen y que le digan a la sociedad cuánto ganan las empresas de distribución eléctrica, por ejemplo. Sería bueno que se abran los libros de las empresas, no que aumenten en el control manejado por el Ejecutivo, sino que se abran los libros de las empresas al conjunto de la población, para que se vean en qué van los impuestos; cuánto ganan estos señores empresarios.

En este sentido, no creemos en los órganos de control manejados desde el Poder Ejecutivo y el

Senado; no creemos que eso sea un control popular realmente. Desde nuestro punto de vista, lo propusimos ayer; lo hemos propuesto como parte de nuestro programa político. Lo que corresponde es terminar con esa ganancia parasitaria de los empresarios y estatizar el sistema de transporte. Creo que esa es la salida de fondo y que esa estatización esté, realmente, bajo el control de los usuarios y de los trabajadores que hacen posible el servicio.

Desde este punto de vista nosotros nos vamos a oponer al proyecto.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra la diputada Escudero.

SRA. ESCUDERO (PTS-FIT) – Señor presidente: yo quería hacer un análisis de alguno de los puntos que se van a modificar en el proyecto; primero, teniendo en cuenta que hace años está aprobada esta ley y nunca, ni el Peronismo, ni el Radicalismo la reglamentó y que ahora que se quiere reglamentar, se va a reglamentar con modificaciones que cambian bastante el sentido que tenía este Ente Provincial de Transporte.

Por ejemplo, en el Capítulo 1º se le saca la función de planificación de los recorridos del Transporte Público; se le saca la función de administración de esos mismos recorridos y se le agrega la de control, junto con la de regulación, que esa sí quedó. La de control tiene la particularidad de que además estaría limitada por los acuerdos que ya haya hecho el Ejecutivo con las empresas de transporte; entonces, realmente no se puede hablar de un control sobre estas empresas.

Podemos decir, también, que además los directivos de este Ente los va a elegir el Ejecutivo. Entonces, es un Ente que va a controlar lo que el Ejecutivo ya acordó, siendo que esos directivos fueron elegidos por el propio Poder Ejecutivo. A mí me parece que esto de control no tiene nada.

Después tenemos el artículo 10, donde se quitan las posibilidades de realizar autorizaciones, para las modificaciones de capital o las modificaciones de acción de las empresas y, también, por ejemplo, ya no puede este Ente autorizar la venta de empresas; la función de empresas, pero tampoco puede quitar concesiones o quitar habilitaciones; esto también es grave, porque una vez que el Ejecutivo habilite a determinadas empresas a realizar determinados recorridos, el Ente ya no va a poder sacarle estas concesiones o estas habilitaciones.

En el punto 67, que a mí es el que más me llamó la atención, lo que se ve es que el Ente ya no va a poder sancionar como forma de pena, por incumplimiento de las empresas, revocando permisos, ni concesiones, como decía antes, pero que las multas que estaban estipuladas para las empresas de transporte, en casos de que no cumplieran con lo que tenían que cumplir, van a

pasar de poco más de \$12 millones, a poco más de \$1 millón.

Yo, la verdad, la duda que tengo es si a este artículo lo escribieron los empresarios de AUTAM, porque así parece, que lo hubieran escrito los propios empresarios para su beneficio; es toda una modificación a una ley que va en beneficio de los empresarios con los que el gobierno termina cerrando las concesiones y los recorridos del transporte público.

Lo más grave es que a esto hay que sumarle el aumento. Desde que asumió Cornejo, ha aumentado 175% el boleto de colectivo; contando este último -claro- que es de un 30%, llevando a \$11. ¿Si esto no es un ataque al bolsillo de los trabajadores? ¿Si esto no es un ataque a los pibes que salen a estudiar? ¿A las maestras -que además están ahora en paritarias- que van a tener que ver mucho más encarecido el llegar a sus lugares de trabajo? No sé lo que es.

De todas formas, no nos sorprende, porque creo que va en la misma sintonía que todas las medidas completamente antipopulares, y para beneficiar a los “empresarios amigos”, que se vienen dando tanto del Gobierno Provincial como del Gobierno Nacional.

Por último, tomando algunos datos que decía el diputado Fresina. Marinelli, el ex Ministro, dijo que eran alrededor de \$2500 millones lo que se necesitaba para el sistema de transporte urbano. De eso, el 40% lo ponen los usuarios pagando su pasaje; el 40% lo ponen los subsidios nacionales; y el 20% los subsidios provinciales. Esos subsidios, van a subsidiar las ganancias de los empresarios. Y esto lo que quiere decir, es que el pueblo trabajador pone el 40%, de manera directa, y el otro 60%, de manera indirecta, a través de sus impuestos. Esto, no es más que otro beneficio a los empresarios, como tantos nos han hecho ver durante este Gobierno.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra el diputado Tanús.

SR. TANÚS (PJ) - Señor presidente: bueno, el peronismo, como lo ha hecho en otras oportunidades cuando gobernaba o cuando fue oposición, va a apoyar la creación, o si se quiere, la nueva redacción y la conformación del Ente Regulador de Transporte.

El Peronismo cuando gobernaba, propició la creación del Ente Regulador Eléctrico y del Ente Provincial de Agua y Saneamiento. Y la oposición, votó este proyecto con su versión anterior en el año 2006 ó 2007, por allí, Cobos era el Gobernador. Y entendemos que ha habido algún desmérito de los últimos gobernadores, incluyendo los dos peronistas y los dos radicales, para poner en marcha el sistema. Y creo que los cambios le han venido bien, porque un poco se entremezclaba la facultad de contralor que realmente es la que esperamos que haya sobre los empresarios millonarios del

transporte, en eso coincidimos con la Izquierda, y los intereses de los usuarios, que hasta ahora no han tenido ni representación ni opinión en la definición; sobre todo el tema de la tarifa, que es lo que le importa a la gente: pagar el boleto para poder ir a trabajar o a estudiar. Por desmérito de los últimos cuatro gobiernos, y por errores, tal vez, que tenía la ley votada en el año 2006, el Ente nunca se puso en marcha, y ésta es una buena oportunidad para hacerlo. Buena y obligada necesidad de hacerlo, porque Cornejo está cerca de una denuncia penal, que lo tiene al borde de un fallo de la Corte, por no aplicar inmediatamente la puesta en marcha del Ente.

Entonces, les quiero decir que el Peronismo está colaborando solamente con este punto. Está colaborando con que haya controles y con que los usuarios estén representados.

Y compartimos las modificaciones que ha hecho el oficialismo, las que mandó el Gobierno, en función de delimitar lo que es la planificación y la concesión propiamente dicha del sistema de transporte, que lo hace el Poder Ejecutivo, del procedimiento de contralor que tiene que hacer un Ente autárquico, como tiene que ser el Ente de Transporte, y que quedan bien delimitados en la redacción de esta ley.

Y agradecemos el gesto del bloque oficialista, de atender nuestro pedido de no incorporar mayores costos a la tarifa, y mantener el canon en los valores que estaba previsto al momento de enviar la ley al Poder Ejecutivo. Eso, sumado a que quedó de manifiesto ayer, de que el Ente de Transporte, ya no es solamente un Ente solamente para el transporte público, sino que es un Ente que enfoca o engloba el contralor de otras actividades, como son: el servicio de taxis; el servicio de remises; el servicio de atención turística de transporte. Esperemos que esté la media distancia, está englobado en las consideraciones generales, pero la media y larga distancia está desatendida de los controles.

El Gobierno ha incorporado y ampliado a su redacción inicial, la que obraba en comisiones y se ha modificado, la ampliación del Órgano Consultivo con la participación específica de los usuarios, por cada rubro del transporte. Entonces, entendemos que hay gestos a nuestros requerimientos.

Y digo que este es un pequeño capítulo, el peronismo va a apoyar, lo que tiene que ver con el contralor, porque hay un capítulo más grande del transporte, que la Legislatura está omitiendo y no existe para el Gobierno, es otro tema, pero no podemos dejar de mencionarlo.

Hoy desayunamos, todos, con el aumento de la tarifa del 29% y ninguno de los funcionarios que ayer vino, casi diría que no eran funcionarios porque no vino el Secretario de Transporte, vino una directora que muy amablemente explicó, sin extenderse un milímetro de sus instrucciones, lo que decía la ley; y vino un abogado, también de carrera del Estado, que nos explicó las bondades del

sistema para con los empresarios, fue muy preciso en explicar cuáles fueron las bondades del sistema para los empresarios, que los empresarios en la década anterior tenían dificultad para prestar servicios; no les era rentable el sistema y reconoció que la mayoría ahora son millonarios; que tienen inversiones muy importantes en su sistema de transporte y que pagamos todos los argentinos con los subsidios nacionales y los mendocinos, en particular, con el Presupuesto local.

Quiero decir, que eso es lo del transporte, lo más grande del transporte, donde la Legislatura no existe y donde tendríamos que, al menos, preopinar y ayudar al Gobierno a orientar cuál va a ser el sistema de concesión. Lo explicó ayer mi colega Omar Parisi, seguimos subsidiando a la oferta, seguimos subsidiando a los empresarios.

El pliego que dicen llamar de transición y cuya transición va a durar diez años, no contempla todavía el subsidio a la demanda y si contempla mantener los privilegios de los sectores empresarios, pero eso no viene a la Legislatura, como no vienen, las decisiones -entiendo- insensibles, injustas, para el pueblo trabajador de Mendoza, que se mueve en colectivo; que no tiene auto; que aunque le suban la nafta, se enoja porque le suben la nafta, pero se sube al auto y va a su trabajo en auto. Pero, los estudiantes; los docentes; los trabajadores; los más humildes, tienen que ser rehenes del aumento del boleto. Y en eso, la Legislatura no interviene; no participa; no opina; es un poder omitido -si se quiere- por los intereses del Gobierno y de los empresarios, no los podemos disociar, son los intereses del Gobierno y de los empresarios.

Se que al Gobierno le tocan las malas noticias, es decir, los aumentos de tarifas es una mala noticia. Ahora, no hacemos nada para ayudar o tener un poco de sensibilidad que necesita la gente.

Hoy el peronismo, señor presidente, acaba de presentar una ley para congelar el aumento de tarifas en el sistema de transporte. Está en el sistema informático de la Cámara, pide que se retrotraiga ese aumento y quede sin efecto el último decreto con el que hoy nos desayunó el Gobierno de Cornejo.

Entonces, no nos olvidemos, estamos dándole el aval a un ente de control, pero la política de transporte no la avalamos en absoluto. La política de concesiones; de subsidios y de aumento de tarifas, no la compartimos y estamos en contra.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Priore.

SR. PRIORE (PRO) - Señor presidente: vamos a tratar de ser breve, ya que todos han expuesto.

Creo que estamos dando un paso fundamental, para poder aplicar una ley que por más de diez años no se aplicó.

Se está logrando ordenar un ente que va a tener función de contralor y no antes que se

mezclaba las funciones que tenía, y creo que eso es importante.

Y creo que no es el cumplimiento del fallo de la Corte, porque el cumplimiento del fallo de la Corte, perfectamente, podríamos estar debatiendo derogar la Ley 7412. Es porque el Gobierno está convencido en la necesidad que haya un ente de control, que controle el sistema de transporte público de pasajeros, y por eso está avanzando en una medida que va a ser aplicable y que va a ser beneficiosa para la comunidad.

Por esto es que nosotros, desde el bloque del PRO, vamos a acompañar la medida.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración en general el expediente 73772.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Aprobado en general, corresponde su tratamiento en particular.

Por Secretaría se enunciará su articulado, artículo que no sea observado se dará por aprobado.

- Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º al 9º, inclusive.

- El Art. 10, es de forma.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa

- (Ver Apéndice N° 3)

SR. PRESIDENTE (Parés) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa a la Honorable Cámara de Senadores en Revisión.

2

EXPTE. 69660

DECLARANDO "FESTIVAL PROVINCIAL DEL CANTO Y LA COSECHA"

AL EVENTO QUE REALIZA ANUALMENTE EN EL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL

SR. PRESIDENTE (Parés) – Corresponde considerar el despacho 74, contenido en el expediente 69660.

-El texto del despacho 74, contenido en el expediente 69660, es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN 74

EXPTE. 69660/15

H. CAMARA:

Vuestra Comisión de Cultura y Educación, ha considerado el proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, mediante el cual: "se declara Festival Provincial del Canto y la Cosecha al evento que se realiza anualmente en la primera semana del mes de abril en el Distrito de Real del Padre, Departamento San Rafael" y por las razones que dará el miembro

informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCION

LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aceptar la Sanción dada por el H. Senado de fecha quince de setiembre de dos mil quince al expediente N° 69.660/15, mediante la cual "se declara Festival Provincial del Canto y la Cosecha al evento que se realiza anualmente en la primera semana del mes de abril en el Distrito de Real del Padre, Departamento San Rafael".

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de Comisiones, 5 de diciembre de 2017.

Daniel Rueda, Beatriz Varela, Liliana Pérez, Silvia Ramos, Lautaro Jiménez.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración aceptar la media sanción venida del Senado.

Se va a votar

- Resulta afirmativa

- (Ver Apéndice N° 9)

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración en general y en particular el despacho 74, contenido en el expediente 69660.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 1)

SR. PRESIDENTE (Parés) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra el diputado Biffi.

SR. BIFFI (UCR) – Señor presidente: los tres próximos despachos son de giro al Archivo, voy a solicitar su tratamiento en conjunto; pero tengo entendido que el número 75, vamos a mantenerlo sin girarlo al Archivo, porque ha pedido el bloque del Partido Justicialista mantenerlo en la comisión respectiva.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Entonces, el despacho 75 no sería girado al Archivo, no deberíamos tratarlo; así que votaríamos en bloque el 76 y 77 ¿Esa es la moción?

- Presidencia dispone de un breve cuarto intermedio.

- Así se hace a las 12.41.

- A las 12.42, dice el:

SR. PRESIDENTE (Parés) – Se reanuda la sesión.
Entonces, conforme a lo acordado el despacho 75, vuelve a la comisión en la que estaba.
- (Ver Apéndice N° 12)

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración el tratamiento en bloque del giro al Archivo de los despachos 76 y 77.
Se va a votar.
- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 10 y N° 11)

SR. PRESIDENTE (Parés) – Aprobado.
Habiendo sido aprobado en general y en particular, se dará cumplimiento.

IV ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

SR. PRESIDENTE (Parés) – Corresponde tratar los Sobre Tablas.
- Presidencia dispone de un breve cuarto intermedio.
- Así se hace a las 12.43.

- A las 12:46, dice el:

1

EXPTE. 73777 DELIMITANDO LA ZONA INDUSTRIAL EJE BELGRANO DEL DEPARTAMENTO MAIPU

SR. PRESIDENTE (Parés) – Se reanuda la sesión.
Como decía, si bien ayer se habían pedido algunos expedientes para ser tratados sobre tablas, los mismos se ha acordado que no están en condiciones; el único expediente que estaría en condiciones de ser tratado sobre tablas, conforme los Acuerdos de Labor, es el que se enunciará a continuación por Secretaría.

SRA. SECRETARIA (Lettry) – (Leyendo):
Expediente 73777/2018, un expediente venido en revisión del Senado, el cual delimita la Zona Industrial, desde Belgrano, departamento de Maipú.

Tiene despacho de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales y de Obras Públicas, pero no tiene estado parlamentario.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Corresponde poner a consideración del Cuerpo la voluntad de ser tratado de sobre tablas el expediente. Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano, recordando que necesitan mayoría especial.
Se vota y dice el:

SR. PRESIDENTE (Parés) – Aprobado por las mayorías necesarias. Ahora, ese expediente tiene despacho.

Ponemos en consideración la toma de estado parlamentario del despacho.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 13)

- El texto del despacho contenido en el expediente 73777, es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN

EXPTE. 73777/16

H. CÁMARA:

Vuestra Comisión OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA, ha considerado el proyecto de ley venido en revisión del H. SENADO, mediante el cual “SE DELIMITA LA ZONA INDUSTRIAL EJE BELGRANO DEL DEPARTAMENTO DE MAIPU SEGUN ANEXO I EL AREA QUE COMPRENDEN LOS PUNTOS 1, 2, 3, 4 Y 5” y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE
DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aceptar la sanción dada por el H. Senado de fecha veintiseis de diciembre de dos mil diecisiete, relacionada con el Expte. N° 73.777/16, mediante el cual “SE DELIMITA LA ZONA INDUSTRIAL EJE BELGRANO DEL DEPARTAMENTO DE MAIPU SEGUN ANEXO I EL AREA QUE COMPRENDEN LOS PUNTOS 1, 2, 3, 4 Y 5”.

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de Comisiones, 20 de febrero de 2018.

Alberto Roza, Jorge Sosa, Julia Ortega,
Emiliano Campos, Omar Pairisi, Carlos Bianchinelli

DESPACHO DE COMISIÓN ADHESIÓN

EXPTE. 73777/18

H. CÁMARA:

Vuestra Comisión de LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES ha considerado el Proyecto de Ley, venido en revisión del H. SENADO, mediante el cual, “SE DELIMITA LA ZONA INDUSTRIAL EJE BELGRANO DEL

DEPARTAMENTO DE MAIPÚ” y, por las razones que dará el miembro informante, A D H I E R E al Despacho producido por la Comisión de OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA de fecha veinte de febrero de dos mil dieciocho.

Sala de Comisiones, 20 de febrero de 2018.

Carina Segovia, Jorge Albarracín, Gabriel Balsells Miró, Jorge Sosa, Emiliano Campos, Silvia Ramos, Pablo Narváez, Lucas Ilardo Suriani, Sonia Carmona, Carlos Bianchinelli

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI (PJ) - Señor presidente: voy a tratar de ser muy breve.

En primer lugar, agradecerle al Cuerpo la posibilidad, de que este proyecto que viene con media sanción del Senado, que la autora es la senadora Sevilla, y que claramente habla de la posibilidad de incorporar el Parque Industrial, el nuevo Parque Industrial que inauguró el Departamento de Maipú, en el Distrito General Ortega, más conocido como la zona de la calle Belgrano, y casi Acceso Este, poder incorporarlo al régimen que hoy mantienen las empresas que están dentro del marco de la Zona Industrial, en el Departamento de Maipú.

En este sentido, aclarar dos o tres cosas:

En primer lugar, que el predio fue inaugurado con todos los servicios; de hecho, el actual Gobernador lo inauguró junto con el Intendente de Maipú, a principios del 2016. Cuenta con asfalto; con luz pública; con sistemas eléctricos para la instalación de las pequeñas y medianas empresas, porque son parcelas bastante chicas en función de tratar de darle la posibilidad a aquellas pequeñas y medianas empresas que han quedado muy acotadas en la zona urbana; y han quedado rodeadas por el crecimiento urbano y barrial, que por problemas de ruidos molestos; desagües; cloacales, o desechos cloacales, tenían graves problemas en el vecindario. Y que, a su vez, por el colapso que ha sufrido la Rodríguez Peña, por lo menos hasta ese momento, y los terrenos que quedaban en la Rodríguez Peña eran terrenos muy grandes, y con un costo muy alto, el Municipio logró armar este Parque Industrial; y cómo le digo, con todos los servicios, cloaca industrial; gas; agua; asfalto; luz, como dije recién, luz pública y -digamos-, y el sistema eléctrico, como para que las empresas se puedan instalar en forma correcta.

Obviamente, esto trae algún beneficio al Municipio, porque se van a tener que encuadrar dentro de las normativas que tiene la Rodríguez Peña, pero también, trae obligaciones hacia el municipio con los empresarios; y de los empresarios, o los pequeños empresarios -vuelvo a insistir, porque no son grandes las empresas que se están instalando, sino más bien son PyMES- traer

obligaciones en relación a cómo deberán prestar los servicios, tanto el municipio, y cómo deberán adaptarse a las normativas que rigen hoy la zona industrial.

Es simplemente esto, señor presidente. Le agradezco, desde ya -como dije- al recinto por darme la posibilidad de tratarlo sobre tablas; fundamentalmente a las dos comisiones -Obras Públicas y Legislación y Asuntos Constitucionales-, porque entendieron rápidamente de qué se trataba, y se estudió que las coordenadas, que los puntos coordenados estuviesen delimitando correctamente la zona que era, que no hubiese ningún tipo de error técnico en el expediente, en el proyecto.

Y por lo tanto, no me queda más que solicitarles el voto por la afirmativa. Les agradezco mucho.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra la diputada Soria.

SRA. SORIA (FIT-PTS) – Señor presidente: simplemente para anunciar que no vamos a acompañar el proyecto con nuestro voto.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra el diputado Fresina.

SR. FRESINA (FIT-PO) – Señor presidente: en el mismo sentido que la diputada preopinante, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra diputado Ilardo.

SR. ILARDO (PJ) – Señor presidente: después de la votación voy a solicitar.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra la diputada Carmona.

SRA. CARMONA (PJ) – Señor presidente: en igual sentido.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Si ningún otro diputado va a hacer uso de la palabra, y teniendo en cuenta que el despacho de Comisión es aprobando la sanción dada por el Senado, se va a votar como resolución.

En consideración en general y particular.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 14)

SR. PRESIDENTE (Parés) – Habiendo sido aprobado en general y particular, pase al Poder Ejecutivo para su promulgación.

- (Ver Apéndice N° 2)

SR. PRESIDENTE (Parés) – Esta Presidencia dispone un breve cuarto intermedio.

- Así se hace a las 12.52 horas.

- A las 12.53 horas, dice el:

SR. PRESIDENTE (Parés) – Se reanuda la sesión.
Tiene la palabra el diputado Ilardo.

SR. ILARDO (PJ) – Señor presidente: la verdad es que no solemos hacer esto, pero sí, en este caso, es imposible continuar dilatando una situación que suscita una crisis en el departamento de Luján de Cuyo, más precisamente del Barrio “Valle Encantado”, donde están presentes, inclusive, los vecinos de la zona; una crisis que tiene sus responsables.

Yo creo que esto, en términos personales, ha sido realmente vergonzoso: un fallo de la Corte Suprema de Justicia de nuestra Provincia, lamentablemente, privilegiando vaya a saber qué intereses de un privado por sobre lo de muchos vecinos. Y ha trasladado un problema al municipio de Luján y al Gobierno de la Provincia.

Básicamente, la Corte de Justicia de la Provincia ordena el desalojo inmediato de los vecinos que viven en ese barrio hace más de 30 años; que tienen sus viviendas, su vida; que trabajan en el lugar; que mandan a sus hijos al colegio en ese lugar; y llamativamente, además, y en una decisión realmente que llama la atención, le ordena al Gobierno de la Provincia y al municipio de Luján que se hagan responsables del desalojo, ¡al Estado que se haga responsable del desalojo, como si el Poder Judicial no fuera parte del Estado!

Bueno, frente a ese fallo vergonzoso, como Estado nos tenemos que hacer cargo todos.

Hoy tuvo la buena predisposición un integrante del Instituto Provincial de la Vivienda, de venir a dar alguna explicación. Se había comprometido, en el día de ayer, a venir un funcionario de la Municipalidad de Luján y alguien de la Provincia; no se pudo dar.

Hoy asistió un funcionario del Instituto Provincial de la Vivienda; volvió a faltar un funcionario de la Municipalidad de Luján de Cuyo; que por supuesto, esto es una visión que tenemos, y es que la Municipalidad de Luján de Cuyo, a través de su Intendente, ha decidido patear el problema y no hacerse responsable, y viene postergando la angustia de los vecinos que, lo único que están pidiendo es, obtener una respuesta; frente a esto el Intendente De Machi ha decidido esconderse y patearle la pelota al Gobernador de la Provincia, y el Gobernador de la Provincia, por supuesto, sería realmente una locura y muy descabellado que tomara la decisión de desalojar a 300 familias, cuando hoy el titular, o la persona que vino del IPV, nos aseguró que no está en condiciones de asegurar una vivienda en este momento a esas 300 familias.

Entonces, la Corte ha tomado una decisión vergonzosa y ha puesto en una situación incomoda al Gobernador de la Provincia y al Intendente de Luján; pero, el Intendente de Luján, que es quien

debe dar respuestas a sus vecinos ha decidido postergar esto, trata realmente con falta de respeto importante a sus vecinos, y estirar una agonía. Entonces, desde la Legislatura nosotros hemos decidido tomar cartas en el asunto.

En el año 2015, junto a la diputada Marina Femenía, presenté un proyecto de expropiación. Estoy convencido que este proyecto, y estamos convencidos desde nuestro Bloque, aporta una solución a la problemática en la que nos involucró, lamentablemente, nuestra Corte con ese fallo vergonzoso. Es por eso que yo voy a solicitar el tratamiento, porque un privado adquirió hace muchos años un terreno en el que vivían familias, y hoy resulta que ese privado quiere que saquen a esas familias para que ese terreno valga mucha plata.

Yo no sé qué negocio habrá detrás de esto; yo no sé quiénes estarán involucrados en este negocio, la verdad que no me importa; lo que sí sé, es que hay 300 familias que están viviendo una situación angustiante y como legisladores debemos ponerle fin a esta situación. Hoy lo analizamos con algunos legisladores, incluso con la persona que vino del IPV, de que es una opción de solución interesante, inclusive la media sanción, para darle al Poder Ejecutivo y al Gobernador la posibilidad de negociar con este privado que tiene una actitud vergonzosa; usurera; leonina; donde estafa y extorsiona a los vecinos con un terreno que adquirió y no valía nada, y no vale nada, y hoy intenta hacer un negocio multimillonario a costa de que, todos los mendocinos, compremos otro terreno y le hagamos una casa a personas que ya tienen su casa, para hacer un negocio en el que vaya a saber quién está involucrado.

Y llama la atención, llama mucho la atención, la poca predisposición del Intendente de Luján para solucionarlo.

Así que, como un aporte y una herramienta para el Gobierno Provincial, para que pueda solucionar esto; como un aporte al Intendente de Luján, para que, definitivamente, deje de postergar una situación y la angustia de sus vecinos y tome cartas en el asunto; es que solicitamos que se trate sobre tablas el expediente 69500, que declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el terreno individualizado en el expediente, y donde está el Barrio Valle Encantado de Luján de Cuyo. Para que los vecinos dejen de tener la angustia que tienen hace muchos años, en lo que nos involucró la Corte, y que todos nosotros tenemos la posibilidad de terminar con ello.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Fresina.

SR. FRESINA (FIT)- Señor presidente: este Bloque va a acompañar el pedido del diputado Ilardo, para que se trate sobre tablas, hoy, sin más excusas, este proyecto de expropiación.

Los argumentos son abrumadores, los que han querido escuchar a los vecinos del Barrio Valle Encantado, lo han podido hacer; acá están los vecinos también presentes para que si alguno tiene una duda de cómo es la situación que están viviendo, se la puedan sacar directamente con ellos, hablando. Y yo les pido a los diputados y diputadas que, por un minuto, por un minuto, se pongan en el lugar de estas familias; que no saben en qué momento pueden llegar a ser desalojadas, de manera incluso violenta. Los niños de esas familias, hoy me contaba una vecina, viven una situación de angustia; a la noche sienten un ruido y se alteran; no saben qué puede llegar a pasar.

La situación es, realmente, angustiante y son familias que vienen desde hace años, años, construyendo su vida en ese lugar. Son casas bien hechas, de material, eso no se puede desalojar si no es a través de una violencia extrema por parte del Estado, es la única forma; es una acción de guerra contra los vecinos o la Ley de Expropiación, no hay muchas más alternativas, por lo menos otra alternativa desde el Estado no se ha brindado, al día de hoy la alternativa es, la guerra contra los vecinos; sacarlos a las patadas; pasarle la topadora con los chicos adentro, esa es una. Y la otra, esto que estamos proponiendo, señor presidente. Esta Cámara se tiene que expedir; no podemos seguir dilatando esta situación, no podemos seguir dilatando.

Acá bien se dijo recién, el diputado Pablo Priore, que en el tratamiento del proyecto sobre el Ente Regulador de Transporte, si el Gobierno no quisiera cumplir el fallo de la Suprema Corte de Justicia, mandaría a sus diputados a dialogar la Ley 7412 y listo. Es decir, la resolución política que puede dar esta Legislatura soluciona el fallo de la Suprema Corte, si queremos tomar la decisión política de solucionarlo. Ahora si no queremos y queremos beneficiar al señor Vargas, que está haciendo una especulación monstruosa, es otra cosa, ahí sí los entiendo, pero sáquense la careta, digan, "estamos con el señor Vargas contra las 300 familias que viven en el barrio Valle Encantado". Entonces, aclaramos las cosas, actuamos como pretenden algunos, pasándoles las topadoras por encima con los chicos adentro y damos un escarmiento a la población. Si quieren eso, sigamos en la línea. Les aviso que los vecinos van a resistir, y nosotros vamos a acompañar a esos vecinos.

Señor presidente, esto no admite más dilaciones, propongo que se trate sobre tablas, como pidió el diputado Ilardo.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra el diputado Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ (UCR) – Señor presidente: ya lo dijo el diputado Ilardo, quién comenzó pidiendo la palabra. Nosotros hoy esperábamos también la presencia del Municipio; vino quien representa al Instituto Nacional de la Vivienda y nos confirma la

situación-problema que ya conocemos; este bloque está interiorizado y tiene la preocupación, al igual que el resto de los bloques.

Escuchamos que tanto el Municipio de Luján de Cuyo como el Gobierno de la Provincia, han hecho una presentación judicial a partir de este fallo, en donde lo que piden es un tiempo prudencial para encontrar la solución a los vecinos. Por lo tanto, nosotros preocupados también por los vecinos, no pretendemos que le pasen la topadora, ni que vayan a sacar a la fuerza a los vecinos. Lo que proponemos y lo hago como una moción, señor presidente, es que votemos hoy una preferencia con despacho; que encontremos esta solución, que me parece que tiene que ver no con una solución inmediata, sino con una solución pensada, tanto del Gobierno de la Provincia como del Gobierno Municipal, y que los vecinos tengan una solución acorde a su problema. Por lo tanto, lo voy a dejar como moción, presidente, para que se vote.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra el diputado Priore.

SR. PRIORE (PRO) – Señor presidente: voy a acompañar la moción del diputado Edgar Rodríguez, pero quiero hacer algunas aclaraciones con respecto al tema del Municipio, porque acá se dijo que al Municipio no le interesa. El Municipio, cuando nosotros estábamos reunidos acá, los legisladores con la gente del Instituto Provincial de la Vivienda, estaba reunidos con los vecinos de Valle Encantado en la sede del Municipio. Por lo tanto, era medio complicado para que el mismo funcionario que estaba allá pudiese venir para acá, que es el que iba a venir hoy.

Segundo, la semana pasada hubo una reunión entre el apoderado del Municipio con la gente de Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, para acordar una estrategia jurídica, a los efectos de llevar a cabo esto que dijo el diputado Edgar Rodríguez, que es establecer con la Justicia ciertos plazos para poder darle solución a los vecinos. A raíz de esto la Municipalidad de Luján ya hizo una presentación en la Justicia, donde establecía un pedido aclaratorio para que se aclaren los alcances de la medida y la Provincia apeló la medida judicial del desalojo, porque a consideración del Gobierno de la Provincia extralimitaba el fallo de la Corte esta medida.

Realmente, por primera vez en muchos años, hay una gestión municipal y una gestión provincial que se están ocupando del problema del Valle Encantado, porque -como bien se dijo la sesión pasada- es un problema que viene hace muchos y en ocho años el Frente para la Victoria se olvidaron de los vecinos y se acordaron cuando se estaban yendo, no se acordaron antes.

Entonces, es fácil hoy venir a decir que el Municipio no quiere hacerse cargo, cuando ellos fueron parte y no lo solucionaron y hoy están hablando, realmente, sin fundamento y para la

tribuna y diría algún legislador, tal vez, bueno no lo voy a decir, porque no. Porque en realidad hay hoy una intención del Gobernador y del Intendente, de buscar algún tipo de solución y eso es lo que está, trabajando y al momento no hay una solución concreta, pero se está trabajando en ella.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra la diputada Escudero.

SRA. ESCUDERO (FIT) – Señor presidente: no quiero redundar mucho en explicarle a los diputados y diputadas cuál es la situación de los vecinos del barrio, porque me parece que los diputados preopinantes lo han hecho muy bien.

Sí, quería referirme a lo que decía el diputado Priore de los tiempos, voy a tirar algunos tiempos para que pensemos en lo que se está proponiendo desde el Oficialismo ahora.

Hace más de 30 años que estas familias viven en su barrio, el año pasado tuvieron el mismo conflicto y ni el Estado Provincial, ni el Intendente dieron ningún tipo de resolución, hace tres años que está el proyecto de expropiación en esta Cámara, esos son los tiempos que se manejan, esos son los tiempos que maneja el Gobierno Provincial y el Gobierno Municipal de Luján, ese es el problema y el diputado Priore lo que nos pide es que tengan más paciencia, cuando cuentan que sus hijos tienen que empezar las clases y no saben a qué escuela van a ir, porque no saben a dónde van a vivir cuando empiecen las clases, a estas personas, a estas mujeres que han construido sus propias casas, ustedes le piden más paciencia. Tres años hace que está el proyecto y por lo menos un año de esta situación, el año pasado en marzo los vecinos estaban acá pidiendo ser atendidos y tampoco tuvieron respuesta.

Entonces no, no son ellos los que tienen que tener paciencia, somos nosotros los que tenemos que votar esa expropiación, y es el Estado el que tiene que resolver que ellos se puedan quedar donde construyeron sus casas, donde se garantizaron tener los servicios y pagarlos, como hicieron siempre, donde se garantizaron urbanizar muchísimas zonas de ese barrio que el Estado no urbanizó y que ellos lo están haciendo.

Entonces no, no hay que tener más paciencia, hay que tomar medidas y hay que tomar medidas en favor de los vecinos que son los que hace 30 años que viven ahí y hacen por lo menos un año que están en esta situación terriblemente engorrosa, cuando son gente que laburando han levantado sus viviendas, porque el Estado tampoco les ha garantizado el Derecho a la Vivienda, como no se lo garantiza a cientos de familias en esta Provincia.

Entonces, yo voy acompañar la moción del diputado Lucas Ilardo, voy a acompañar al diputado Fresina, porque creemos que se tiene que votar ahora la expropiación, porque creo que tienen que

tener una respuesta definitiva y una solución definitiva al problema que están teniendo ahora.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra el diputado Tanús.

SR. TANUS (PJ) – Señor presidente: ésta es la paradoja del déficit de la vivienda, como si no hubiera viviendas que hacer en Mendoza y el déficit habitacional de viviendas nuevas, que creo que debe que andar por los 30 mil, estamos agregando 300 más, entiendo que no tiene la culpa solamente el Gobernador, creo que esto es un enfoque de un problema particular, de un problema de la compra y la venta de un terreno, un problema entre particulares, y las víctimas son los vecinos y quien tiene que resolver todos los problemas es el Estado, y del Estado la gente entiende poco de cuáles son las delimitaciones de las responsabilidades del Estado, porque la Corte o el Poder Judicial hace lo que jurídicamente indica el Derecho, con alguna opinión más o menos social, esto podría haber tenido alguna resolución si algún Juez hubiera caminado por donde está hoy el barrio, es muy probable que el fallo de la Corte no hubiera sido tan ajustado a la propiedad privada, es muy probable, mis compañeros radicales están molestos con el fallo, todos estamos molestos con el fallo.

Y los Ministros de la Corte son el Estado, son parte del Estado, que le genera un problema – iba a decir una palabra más ordinaria- pero le genera un problema muy serio a quien hoy administra el Poder Ejecutivo, tanto Provincial que es el Gobernador Cornejo, como Municipal.

Yo creo que hay más sensibilidad en el Gobernador, al menos mandó un funcionario del IPV a explicarnos en qué situación estaba el trámite y la gestión política para resolver esto. Creo que hay un poquito más de sensibilidad en el Gobierno Provincial que en el Gobierno Municipal, y creo que les molesta a nuestros colegas en el Bloque Radical, no votar hoy la expropiación, la podríamos votar hoy; porque nosotros somos la otra pata del Estado; dijimos, la Justicia, dictó el fallo, y existe una Jueza que está “incumpliendo”, (entre comillas), sus obligaciones de disponer que la gente sea retirada por los medios que fueran: por la policía; por la gendarmería; con las máquinas; con lo que fuera. Esa Jueza tiene que disponer, cumplir el mandato de la Corte; y por otro lado, la otra parte del Estado, que es el Gobierno, hoy lo explicó claramente el funcionario del IPV, no tiene los -aproximadamente voy a decir una cifra- \$500 millones que significa una relocalización de 300 familias en, no menos de cuatro, cinco, seis, siete predios para alojarlas con lotes y servicios, o viviendas nuevas; eso no existe en ningún presupuesto votado y aprobado, el IPV no tiene esa plata; la Provincia no la tiene, no la ha dispuesto; el IPV tiene más o menos, \$600 millones para los 18 departamentos.

- Ocupa la Presidencia el Vicepresidente 3º, diputado, Pablo Antonio Priore.

Imagínense el “vivo” del Intendente de Luján, que quiere que todo lo haga el Gobierno, no atiende a los vecinos, porque claro, tenemos que ir a pagar ese plan de vivienda porque está condicionado por la Corte, para que vaya el IPV corriendo a hacerles las casas, ¿es un vivo el tipo!

Y nosotros, somos el tercer poder; el Poder Legislativo. Si este es un poder del Estado, y la solución es: no demoler las casas; no expulsar a la gente; no malgastar el erario público en más de \$500 millones para hacer 5 nuevos barrios, donde hay uno que tal vez con un poquito de cariño del Estado se pueda mejorar su infraestructura, su organización y la gente se pueda quedar donde trabaja; entonces, el razonamiento político es que estamos haciendo lo más complicado por el berrinche del Intendente de Luján.

Entonces, terminemos este trámite, terminémoslo; este es un favor que hacemos desde el Poder Legislativo al Gobernador, para que subsane este problema, porque si no, mañana tiene que mandar a la policía a desalojar a la gente, y nadie quiere hacer eso.

Nosotros creemos que llevamos 2 años pidiendo este trámite, si es cierto que el proyecto de ley fue en la última etapa del Gobierno anterior, pero “amigablemente”, y cada vez que hay algún reclamo de los vecinos, hemos pedido al Gobierno el tratamiento de esta ley de expropiación. ¿Qué es una ley de expropiación? Es un papel que resuelve un problema de \$500 millones y de 300 desalojos y de reubicación de gente. Una ley que es un papel que se vota en 2 semanas en la Legislatura, hubiera resuelto este problema de la Corte; Judicial; entre particulares. Entonces, hemos sido prudentes, no hemos pedido durante los últimos 2 años, hemos tenido la tolerancia que pidió el Gobierno para dialogar entre las partes; pero hay una parte que no quiere dialogar, que es el Municipio de Luján, y obviamente el que tiene intereses de cobrar lo que no corresponde.

No digo que el Estado tenga que legalizar todos los asentamientos urbanos, porque los asentamientos urbanos son producto también de la pobreza que genera el Estado; no generar trabajo por complicarle la vida a la gente. Pero cuando son estos casos excepcionales, el Estado, que somos nosotros, el Poder Legislativo, tenemos que ayudar a solucionarlo con el menor costo posible; social para la gente, y económico para que la Provincia no malgaste lo poco que tiene para hacer viviendas nuevas.

Entonces, me parece que deberíamos tratarla con o sin despacho en la próxima sesión, porque entiendo que puede haber voluntad del Gobierno en que le ayudemos a resolver un problema que hoy no puede resolver. Nada más presidente.

SR. PRESIDENTE (Priore) – Sí, pero una consulta diputado Tanús ¿es una moción?

SR. TANÚS (JP) – No, pretendo dialogarla con el Bloque Radical.

SR. PRESIDENTE (Priore) – Diputada Carmona le solicitó una interrupción el diputado Ilardo.

- Tiene la palabra el diputado Ilardo.

SR. ILARDO (PJ) – Señor presidente: es simplemente para dar una respuesta, ahora usted se encuentra como presidente, para una respuesta concreta a su intervención como diputado.

Usted hizo referencia básicamente, de que yo estaba hablando para la tribuna y quería decirle que sí, que tiene razón, estoy hablando para la tribuna; la diferencia que tenemos usted y yo, seguramente, como la tengo con el Intendente de Luján, es que para usted, eso es una tribuna; para mí, es un conjunto de vecinos que hace muchos años la viene pasando mal.

Yo vengo trabajando hace mucho tiempo con esos vecinos, a los que usted, seguramente, ni conoce; y esos vecinos vienen pasándola mal porque hay un intendente que no les da respuesta; un intendente que hace 6 meses, fue a esos vecinos en plena campaña y les prometió que se quedaban en ese barrio y urbanizaban, porque para ese intendente esos vecinos, sí son una tribuna, así es que no voy a permitir que me dé lecciones de si se habla a la tribuna o no. Yo le hablo a los vecinos con los que vengo trabajando hace 3 años, y venimos pidiéndoles paciencia hace 3 años; a vecinos que tienen una angustia hace 3 años. Para mí, no son una tribuna; para mí hay que darle respuesta; vienen sosteniéndonos la vela a los legisladores que le venimos diciendo: “tengan paciencia, tengan paciencia”. ¿Sabe qué acaba de pasar? Estos vecinos, a los que ven ustedes y que para el Intendente De Marchi y para el legislador son una tribuna, tuvieron que ir al municipio a reclamar a la puerta. ¿Y saben qué pasó? Vienen de ahí. Los atendió el Secretario del Intendente en la puerta del municipio y la respuesta fue: “que no tenía ninguna respuesta y que el intendente no los iba a atender”, y volvieron acá, para que le demos una respuesta nosotros. Para nosotros, por lo menos para nuestro bloque, no son una tribuna.

- Asume la Presidencia, su titular, diputado Néstor Parés.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra la diputada Carmona.

SRA. CARMONA (PJ) - Señor presidente: sí, era apoyar en primer lugar, porque lo iba a hacer como moción, era la idea.

Por ahí, cuando uno toma decisiones políticas, es lo que debemos hacer en un momento difícil para muchas personas que están angustiadas por una situación compleja; y creo que la forma de tomar decisiones políticas, y apoyo la moción del compañero Tanús, es decir, “preferencia con o sin

despacho y con fecha votada por todos nosotros” de tratamiento de este tema, esa sería una decisión; si la queremos dilatar una semana más, política, con un verdadero convencimiento de que estamos preocupados por estas familias; porque la verdad, que no coincido con el diputado Priore, Presidente.

La verdad que, creo que “por no decir que miente, dice parte de la verdad”. Hay una realidad difícil y es muy fácil y lo vienen haciendo hace 2 años, echándonos la culpa a nosotros. Por ahí, si en ese momento, hubiésemos tenido, como peronista, el tema del desalojo, lo hubiésemos resuelto.

¡Basta, ya van 2 años gobernando! El pueblo de Mendoza les dio la responsabilidad de gobernar; y en el caso de Luján, los ciudadanos de ese departamento, resuelvan.

Y la resolución, porque usted, hizo un muy buen fundamento recién, defendiendo a los empresarios por el apuro; por la Corte; que cómo debieran actuar los legisladores, si poniendo en valor lo que el Gobernador hizo...

SR. PRESIDENTE (Parés) – Diputada, le voy a pedir que se dirija a la Presidencia.

SRA. CARMONA (PJ) - ... Perdón, lo que el Gobernador hizo o podía hacer como alternativa con el tema del transporte que tratamos recién.

Entonces, esa misma vara, o sea, que cuando es en beneficio de los empresarios de la Provincia de Mendoza, que se han enriquecido estos últimos 10 años, sí debemos actuar, o la política sí debe actuar rápidamente, o puede hacerlo, como lo dejo entrever el diputado. Cuando se trata de trabajadoras y trabajadores, 250 familias, que están en un riesgo social, que va a ser un problema para el gobierno, lógicamente. ¡No!, ahí el intendente lo tiene que pensar, lo tiene que ver, lo tiene que analizar; se ampara en un fallo judicial, ¡por favor! Políticamente tiene herramientas claras para actuar en forma inmediata y resolver, porque por ahí veo proyectos de preocupación por niños...

A ver, resolver un tema social que le va a estallar, no solo al municipio, sino al gobierno provincial en la cara.

Entonces, por ahí, si es un planteo serio, lo que yo apoyo es la moción del diputado Tanús, que sea con o sin despacho y con fecha, aprobado por nosotros, de tratamiento de este tema.

Por ahí, si uno ve de los temas sociales, porque digo, el Poder Judicial esa falta de esto que tiene que ver con la sensibilidad del ser humano, porque tenemos Tratados Internacionales avalados jerárquicamente; constitucionalmente, en el artículo 75 de nuestra Constitución; Tratados Internacionales; leyes nacionales, que las diputadas y diputados, y senadoras y senadores del Congreso trabajaron y hoy tiene que ver con resguardar derechos de niñas, niños, adolescentes, ancianos, personas que viven en esos barrios.

¡A ver! Si por ahí, a los jueces se le ocurre ir hasta contra eso, porque parece que no lo analizan,

lo social, lo humano no está para evaluar y para dictar una sentencia. Bueno, ahí, debe estar en la obligación del Intendente De Marchi defender, porque para eso lo votaron y con las mentiritas que dijo, que iban a quedar los vecinos ahí, hasta esos vecinos seguramente lo votaron, para ser quien defiende e interponga los intereses de sus vecinos ante los intereses de una Corte, que parece que analiza sesgadamente una situación terrible de personas; para eso está la política; para eso está la política, señor presidente, para resolverlo y como este es un ámbito político, exijo que en la próxima sesión, si así está en la intención del oficialismo, de tratarlo, lo pongamos en tratamiento, lo aprobemos, y la responsabilidad..., porque encima mandan a las personas, las tienen como pelota, encima del dolor; de la impotencia; de la bronca; “No, vayan allá”, como que nosotros tenemos la responsabilidad. ¡Bueno!, la responsabilidad de nosotros es ésta, aprobar una ley de expropiación, para que ya que el Intendente duda en su decisión política, seamos de esta Cámara quienes digamos “sí” a la expropiación de esos terrenos, para que cada una de esas trabajadoras y trabajadores..., porque cada una de esas personas, nos comentaban, prestan servicios y si seguramente vamos a preguntarle a los vecinos de la zona..., en jardinería, en mujeres que van a trabajar en casas de familia; seguramente si le preguntamos a todos los vecinos de alrededor, nos van a dar buenos antecedentes de toda esta gente, porque es gente trabajadora, que presta servicios a toda esa comunidad; presta servicios y de calidad a esa comunidad.

Entonces, pido sensibilidad, humanismo. Si vamos a hablar de temas jurídicos, tenemos y podemos estar horas, y tengo un montón anotado, de leyes que nos pueden fundamentar el por qué debemos hablar hoy, o sino el miércoles que viene, de esta expropiación. Pero, bueno, como somos legisladores las conocemos y apelo a que podamos, entre todos, darle una respuesta a estas personas.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Priore.

SR. PRIORE (PRO) – Señor presidente: le voy a refrescar un poco la memoria a la presidenta del bloque del Frente Para la Victoria.

En 34 años de democracia, 28 años lo ha gobernado su partido, integrante de su bloque. La gente vive hace 40 años...; o sea, que ya hacia seis años se había empezado a vivir cuando volvió la democracia y en 34 años, de los cuales 28 años gobernaron, no lo solucionaron y pretenden que en 2 años este Gobierno solucione un problema que no sólo se mantuvo, sino que fue creciendo. O sea, que hoy el problema es mucho mayor que si se hubiera solucionado en el 83, 87, 91, 95, 2005 y sucesivamente podría decir, hasta el último Intendente, que se fue un par de meses antes de que se presentara este proyecto, después de haber perdido la votación y dejando acéfala a la

Municipalidad, sin pagar los servicios, sin pagar los sueldos.

Entonces, ¿cómo vienen a hablar ellos hoy? ¿Con qué autoridad? Aparte acá dice que los atendió el Secretario del Intendente; ¡mentira! señor presidente, los atendió el Secretario de Gobierno de la Municipalidad y el Intendente es difícil que los pueda recibir, porque está en Buenos Aires. Entonces, están mintiendo y vienen acá a mentir descaradamente y a hacer populismo, y ellos son los que creen que es una tribuna o ellos están acostumbrados al... señor presidente, eso es a lo que ellos están acostumbrados y no es lo que nosotros queremos; nosotros queremos un Estado serio y responsable, y si se vota una ley, que sea una ley que se pueda cumplir.

Hoy una expropiación, hoy, al menos con lo que nos dijo el funcionario que vino a la Provincia, es inviable.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Biffi.

SR. BIFFI (UCR) - Señor presidente: yo, antes de que esto se transforme en un arbolito de navidad muy verde, voy a pedir un cuarto intermedio. Lo voy a fundamentar brevemente.

Me parece que más allá de los discursos políticos, que espero que sean siempre bien intencionados y que tengan como objetivo resolver un problema, lo que es evidente y palpable, es la angustia de la gente, en primer lugar, que vive con la incertidumbre de no saber cuál será su futuro más mediato.

Todos sabemos aquí, que en este caso es parte de un problema mucho más grande, que nos supera. El diputado Tanús, hablaba de 30.000 viviendas de déficit habitacional, en realidad son 100.000 si contamos las ampliaciones y las reparaciones en la Provincia de Mendoza, que hacen falta; y todos sabemos que es un déficit que se viene arrastrando de hace muchos, muchos años, y muchos y muchos gobiernos. Yo, francamente no creo en las soluciones mágicas, ni creo que ni una ley, ni la voluntad política, ni el solo decir: "se trata de tomar una decisión política", resuelva el problema. Sí creo que es algo de lo que debemos preocuparnos y ocuparnos, y buscarle una respuesta que esté acorde con las posibilidades de la Provincia, del municipio, de los vecinos; y que de algún modo tenga respeto por el fallo judicial; o por lo menos, que la justicia revea el fallo judicial del que estamos haciendo referencia.

Entonces, como creo que, de manera bien intencionada, muchos diputados se han preocupado por la situación, debemos analizarlo con mucha sensatez.

Antes de que sigamos con la sesión, yo voy a pedir un cuarto intermedio, para ver si consensuamos algún tratamiento para el proyecto de ley del diputado Ilardo.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Esta Presidencia, hace suyo el pedido. Pasamos a un breve cuarto intermedio.

- Así se hace, a las 13.28 horas.

- A las 13.44, dice el:

SR. PRESIDENTE (Parés) – Se reanuda la sesión. Tiene la palabra el diputado Parisi.

SR. PARISI (PJ) - Señor presidente: en muchas ocasiones, cuando uno está en las sesiones, aún con el silencio da señales -digamos-. Y cuando da señales espera que quienes son pares las tomen y las entiendan. Ahora, cuando uno desayuna mal en la mañana o toma no se qué, esas señales no las ve.

Porque, precisamente, lo que yo no quería era expresarme en esta sesión, porque -por todos es conocido- mi relación no tan amigable, desde lo personal, sí desde lo político; una persona que respeto, y con la cual, inclusive, en algunos momentos de la gestión hablamos, que es Omar De Marchi, porque si yo me expresaba acá, con el Intendente, seguramente algún descuido pensaría que estamos tratando de hacer política personal con un tema que es de la comunidad.

Por eso no hablaba; por eso me quedé callado, para dar una señal que era una discusión de orden político-social, no político desde la política partidaria. Pero, por ahí a uno lo obligan y cuando a mí me obligan, tomo.

Se quiere hacer historia de esto, la verdad que yo voy a hacer un poquito de historia. La historia comienza con la compra, a precio vil, de un terreno en un remate de la quiebra de Módica, donde quien lo compra a precio vil -vuelvo a repetir- lo compra con ocupantes, sabiendo que es lo que sucedía ¡muy barato! porque todos sabemos que si tiene ocupantes no vale.

Con el tiempo, esto se va incrementando, la cantidad de familias que ocupan el lugar, y se ven incrementadas también por un cuestión hasta social en la zona, empieza a ver una migración de hermanos peruanos que venían a construir su vida en la Argentina; muchos de los que hoy piden que se vayan fueron los primero que trajeron a estos hermanos peruanos a trabajar, y los traían porque todos sabemos de la capacidad y lo buena gente que son, hoy la mayoría de los servicios que se prestan en toda la zona de Chacras de Coria, en la zona de Vistalba, zona de Drummond, son servicios que salen del "Barrio Valle Encantado", y no estoy hablando de servicios como que son empleados de baja calidad, estoy hablando de empresarios en el trabajo, porque los jardineros para ingresar a un barrio privado, tienen su personal asegurado, su maquinaria, están inscriptos y factura, no estamos hablando de changarines, ni de oportunistas ni de...no, no, miren estamos hablando de un servicio calificado en todas sus características, sea el de albañilería; sea el que sea; aún las que ayudan

como empleada doméstica, que seguramente si quien las toma cumple con la ley deben estar en blanco; entonces, se empieza con la discusión histórica “de que el barrio” “de que la gente”, miren la verdad es que yo le preguntaría a todos los vecinos que están en contra, que no son todos, son algunos; que están en contra del que Valle Encantado siga allí, por qué si son tan mala gente y tienen tanta desconfianza los dejan entrar a su casa a cuidar a sus niños, a que los lleven a la escuela, a que les preparen la leche, les den de comer, les cambien los pañales, les corten el césped, les construyan, les cortan los cercos y les hagan la infinidad de servicios que hacen de alta calidad -vuelvo a repetir- estos vecinos del Valle Encantado. Esto me hace acordar a la historia del que quiere la parada del micro o el micro que pase por la puerta, pero no quiere la parada de micro en frente de la casa. Qué ¿les avergüenza tener un barrio en medio de Chacras de Coria, donde vive gente buena, pero que no tiene su condición económica; esa es la molestia?

Digo, la verdad, habría que buscarle por otro lado; que algo esbozó Lucas Ilardo, “de que por ahí, hay un negocio inmenso atrás de esto, y que lo vamos a terminar pagando todos los mendocinos”.

Porque este es el otro elemento, ¡erradicar hoy el Valle Encantado, sale cerca de \$800 a \$900 millones!, entre compra de terreno; proyecto; infraestructura; urbanización; servicio; construcción de vivienda, y además agregar la destrucción de las viviendas que hoy están -digo-, que eso es un valor incalculable; porque son viviendas construidas por mano de obra de albañiles, son viviendas construidas que pueden pasar cualquier inspección municipal.

Entonces, si vamos desde lo razonable, es preferible hacer una inversión en la expropiación en el pago, al dueño por lo que vale, ¡yo creo que vale nada!, después que lo discuta, cuánto vale con 300 familias ¡nada!, pero podemos ser generosos, ¡pagarle algo! En más, los vecinos están dispuestos hasta de pagar, pero cuando hicieron ese ofrecimiento les dijo, ¡ustedes no pueden ni empezar a pagar lo que yo tengo!

Después se dijo..., porque parece que estaban atorados, lo tenían que decir, en la primera intervención no, en la segunda se le escapó; “de que no habíamos hecho nada”.

Miren, primero, yo tengo la alegría de poder ir a ese barrio cuándo quiero; tengo la alegría de haber comido ceviche y tomar pisco con ellos; tengo la alegría que me hayan regalado ¡lo poco, a veces, que tenían en sus casa; pero sobre todo su afecto; su cariño y saber de que son buena gente!

No sé, si todos pueden hacer lo mismo, porque cuándo me tocó ser Intendente, hicimos algunas cosas juntos, y ellos no lo pueden -digo-, no lo van a negar, por eso lo puedo decir públicamente. Y avanzamos hasta dónde podíamos, y es más, se equivocan cuándo dicen: ¡Gobierno Peronista!, ¡no, yo en esa época, todavía era Ganzo!

Saben ¿cuál es la diferencia?, “que cómo estábamos arriba del mismo árbol, con el diputado Priore, el se subió más a las ramas, y yo me bajé al piso”.

“Yo camino erguido”, ¡yo tuve evolución, en el estricto sentido darwiniano de la palabra!, “él está más arriba del árbol, yo me bajé”. No, no quería decir que había involucionado no, no -digo-, acentué su pensamiento ideológico -digo-, lo cual no es criticable; por eso yo me fui de ese lugar, porque digo: “no comparto, bajo ningún aspecto, que se priorice lo privado, por sobre lo social y lo público. Punto”.

Pero mientras fui Intendente, era “Intendente Ganzo” -digo-, y la verdad, laburé para que le fuera bien, y para que mejorara. Levantábamos la basura; hicimos alguna instalación para que tuvieran agua; hicimos un pequeño Centro Comunitario para que pudieran dar..., que no sé eso, me parece que a la larga, no se terminó; se colocó el medidor comunitario, y algunas otras cosas -digo-, que por ahí no me recuerdo y que tampoco me gusta enumerar; porque no hay que estando factura -digo-, son obligaciones de hacer cuando uno gobierna.

Y cuando me tocó en el IPV, y tuvimos la posibilidad de poder tener un paquete importante de dinero, para hacer inversiones, en lo que hoy se llama “habitat”, que en ese momento eran los “Planes PROMEBA”, se inició, -hablamos con el diputado Ilardo-, el proceso de expropiación, que era condición “sine qua non” para que esto avanzara, porque tenía que ser propiedad del Estado; o de una Cooperativa, o para poder escriturar, en definitiva, no se pueden hacer esas obras en manos privadas.

Se presentó el proyecto a nivel Nacional, se avanzó en San Martín; en Maipú; en Alvear; en Malargüe; en Capital con la Favorita; en San Rafael, porque vinieron casi \$700, \$ 800 millones para hacer urbanización, y que se están haciendo; inclusive, hoy se están terminando.

Digo, y esa oportunidad, también la tenía el Valle Encantado, lo que pasa es que no pudimos hacerlo; no pudimos avanzar, pero “cuando tuvimos las herramientas, avanzamos; cuando pudimos tener la decisión política, avanzamos”.

Entonces, yo puedo aceptar que haya diferencias ideológicas, diferencias de pensamiento; lo que no voy a aceptar es que se eche culpa de aquellas cosas que uno deja o no deja de hacer; uno es responsable por lo que hace, yo digo: “Hice hasta donde pude”.

Me encantaría hoy, que algún diputado con sensibilidad social, y que así creo que lo podría expresar, acompañara esta expropiación, porque la verdad es que sería de estricta justicia.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra el diputado Díaz.

SR. DÍAZ (PJ) – Señor presidente: Honorable Cuerpo, en realidad y sencillamente, mis compañeros han sabido expresar la voluntad del

Justicialismo respecto a este proyecto. Creo que sería un error que hoy no se llevaran una respuesta estos vecinos.

Independientemente de la realidad y la responsabilidad que pueda tener históricamente el Peronismo en sus distintos gobiernos, yo estoy seguro de que, cuando despectivamente -como hizo el diputado Priore- dijo "Populismo", me tomé la molestia de buscarlo en el diccionario, y le voy a decir que dice que: "Es la tendencia política que dice defender los intereses y aspiraciones del pueblo". Pero, como lo dice de forma peyorativa y ofensiva, trata como de lastimarnos de esa manera, yo le iba a decir que, de ser popular, ¡somos populares!, y nos sentimos muy orgullosos de ser populares. Eso es mucho mejor que ser demagogo. Y yo le mostraría todos los spots publicitarios de su presidente, para darse cuenta de las mentiras y la demagogia en la campaña electoral, que hizo.

Podría decir que: "No iban a aumentar los servicios", y fíjese dónde estamos. Dijo que: "No iba a haber achique del Estado", y echaron a miles de trabajadores. Dijeron que: "Los servicios asistenciales no se iban a caer", y mire cómo está el PAMI, y lo que está quedando de la ANSES; y podemos seguir hablando.

De "las obras que iban a venir a las provincias". Bueno, hoy hay un proyecto, un pedido de informe sobre "Los Blancos"; tiene Presupuesto aprobado; todavía nada, seguimos esperando.

Entonces, si ser populista es, para usted, una buena ofensa hacia el Justicialismo, yo le digo: "Prefiero ser populista a ser demagogo y mentiroso". Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra la diputada Carmona.

SRA. CARMONA (PJ) – Señor presidente: para insistir. En el cuarto intermedio habíamos hecho una moción, lo que intento es modificarla, para que sea tratado este expediente con o sin despacho, en quince días, que sería el 7 de marzo, daríamos tratamiento a este expediente, y está bueno que haya acuerdo de todos los bloques en ese sentido, creo que es una muestra política de esta Cámara ante una situación difícil. Y bueno, celebro que podamos, a pesar de las diferencias, acordar esto para tratarlo dentro de quince días.

Así es que, hago moción para poder votarlo.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra el diputado Priore.

SR. PRIORE (PRO) – Señor presidente, para hacer una pequeña aclaración.

Primero, yo me fui, bajé del árbol antes que él, porque yo me fui del Partido Demócrata varios años antes que el diputado proopinante.

Y segundo, hice mención concreta al partido e integrante de su bloque, justamente diciendo

cuando Omar había sido intendente por el Partido Demócrata. Así es que, quería aclarar eso.

Y después, lo de la definición de "Populismo", no creo que sea lo mejor, porque una cosas es "decir defender los intereses del pueblo", y otra cosas es "defender los intereses del pueblo"; sino, no tendríamos los Lázaro Báez; los López; y podemos seguir enumerando.

(Murmullos en la bancada del Partido Justicialista).

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra el diputado Biffi.

SR. BIFFI (UCR) – Señor presidente: como lo dije antes, no creo que un problema que se ha relatado bien aquí, de larga data y de difícil consecución, me parece que pueda resolverse solo en catorce días, por eso propusimos que fuera, con o sin despacho, para el día 21 de marzo; y voy a insistir en esa moción.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Diaz.

SR. DÍAZ (PJ) – Señor presidente: ya la presidenta de Bloque se va a expresar respecto de ese tema.

Lo que sí, sencillamente, creo que los vecinos vienen por otra cosa, que es su preocupación y no las discusiones políticas. De todos modos, avisarles que no somos cómplices de ningún delincuente, en cambio ustedes tienen que estar pidiendo renuncias de funcionarios que mienten, hasta hace dos días.

Pero de eso hablamos en otra sesión, si quieren, tenemos mucho para hablar, de ustedes bastante más. No tenemos problemas en poder hablar, de los nuestros que vayan todos presos los que han delinquido, y ustedes los tienen que estar echando porque ni si quiera dicen lo que están robando.

Nada más.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra la diputada Carmona.

SRA. CARMONA (PJ) - Señor presidente: solicito un cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Presidencia hace suyo el pedido de cuarto intermedio.

- Así se hace a las 14.00 horas.

- A las 14 14, dice el:

SR. PRESIDENTE (Parés) – Se reanuda la sesión.
Tiene la palabra el diputado Biffi.

SR. BIFFI (UCR) – Señor presidente: después de este largo cuarto intermedio y conciliábulos que, siempre hacen falta en estas situaciones, hemos acordado que el expediente de referencia contará

con tratamiento, con o sin despacho, para el día 14 de marzo.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra la diputada Carmona.

SRA. CARMONA (PJ) – Señor presidente: al no aceptar nuestra propuesta, lógicamente uno intenta, para que no se caiga el tratamiento de esta importante ley, acordar. Hemos llegado al acuerdo por el día 14, así es que esperamos a ese día para el tratamiento, esperamos que podamos aprobar el 14 de marzo esta ley; y por ahí nos sorprende que no la tengamos que tratar, porque el intendente de Luján toma una decisión, que es la que debe tomar, acompañado por el Gobierno Provincial y se le puede resolver el problema a estas 250 familias.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Entonces, han habido varias mociones, entiendo que conforme al acuerdo están todas desistidas las anteriores.

En consideración la moción de preferencia con o sin despacho para el día 14 de marzo del expediente 69500.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 15)

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Biffi.

SR. BIFFI (UCR) – Señor presidente: necesito un cuarto intermedio de un minuto en las bancas.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Esta Presidencia hace suyo el pedido de cuarto intermedio para acordar los sobre tablas.

- Se pasa a cuarto intermedio a las 14.16.

- A las 14.17, dice el:

2

EXPEDIENTES DE RESOLUCIÓN Y DECLARACIÓN

SR. PRESIDENTE (Parés) – Se reanuda la sesión.

En consideración el estado parlamentario de los expedientes 73836; 73837; 73827; 73830; 73832; 73833, 73823, con modificaciones; 73829, con modificaciones; 73840 y 73843 y su posterior tratamiento sobre tablas junto con los expedientes 73811; 73812; 73813; 73817; 73818; 73819, con modificaciones; 73821; 73810; 73814 y 73815.

Se va a votar

- Resulta afirmativa

- (Ver Apéndice N° 16)

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra la diputada Segovia.

SRA. SEGOVIA (PJ) – Señor presidente: es para saber si por Secretaría se dio lectura al expediente 73830.

SR. PRESIDENTE (Parés) – No, diputada.

- Tiene la palabra el diputado Fresina.

SR. FRESINA (FIT) – Señor presidente: es para comunicar que no vamos a acompañar el expediente 73840.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra la diputada Soria.

SRA. SORIA (PTS-FIT) – Señor presidente: en el mismo sentido que el diputado Fresina, no acompañamos el 73840.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Esta Presidencia dispone de un breve cuarto intermedio.

- Así se hace a las 14.26.

- A las 14.28, dice el:

SR. PRESIDENTE (Parés) – Se reanuda la sesión.

Tiene la palabra el diputado Biffi.

SR. BIFFI (UCR) – Señor presidente: era simplemente para excluir el pedido de tratamiento sobre tablas el 73830, porque habíamos acordado analizarlo en la Comisión respectiva.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración el estado parlamentario de los expedientes 73836; 73837; 73827; 73830; 73832; 73833, 73823, con modificaciones; 73829, con modificaciones; 73840 y 73843.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N°16)

- El texto de los proyectos contenidos en los expedientes: 73836; 73837; 73827; 73830; 73832; 73833, 73823, con modificaciones; 73829, con modificaciones; 73840 y 73843, es el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 73836)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Fiesta Nacional de la Vendimia, que año tras año se realiza en la provincia de Mendoza, es la celebración más importante de la Provincia, acto que se realiza en un marco popular de enormes dimensiones con la participación de los ciudadanos, artistas, folkloristas, iluminadores, guionistas, entre otros; Es un evento que se extiende por varios y cuyo acto Central se realiza en el anfiteatro abierto "Frank Romero Day", en un complejo despliegue de

luces, sonido, baile y participación popular, culminando con la elección de la Reina Nacional de la Vendimia.

Este H. Cuerpo suele distinguir también año tras años a distintos colaboradores de la fiesta descrita ut supra, realzando y revalorizando en la persona de uno de Ellos a todos los que intervienen en esa celebración del trabajo y la producción del vino, bebida que en Mendoza se elabora con altos niveles de calidad y son un orgullo de todos los mendocinos, y que sin dudas integran y valorizan nuestro acervo cultural.

La Srta. Alejandra Gamboa Romero es una de esas personas que aportan su esfuerzo y vasta trayectoria en pos de un Fiesta de la Vendimia inolvidable, Coordinando y guiando el quehacer de las candidatas a Reinas, guiándolas con sus concejos y sugerencias, acompañándolas por su nueva vida pública, intercambiando ideas y propuestas, explicando paso a paso las tareas y exigencias a sortear para su preparación como embajadoras de nuestro estilo de vida y de la Provincia toda.

Desde 1987, en la Intendencia del Dr. Víctor Manuel Fayad, la Srta. Alejandra Gamboa Romero inició una nueva forma de asesorar en cuanto a Ceremonial y Protocolo se refiere a las candidatas a Reina de la Vendimia de la Ciudad de Mendoza; Y luego esta forma de acompañamiento y coordinación de las actividades de las candidatas al Centro de Reina de la Vendimia se trasladó a nivel provincial, donde desde 1999 la Srta. Gamboa Romero puso su conocimiento y trayectoria a disposición de la Provincia. Con algunas interrupciones, esta tarea permanente y fundamental para el conocimiento de las candidatas, y su preparación permanente, siguió a cargo de la Srta. Alejandra Gamboa Romero, "Coordinadora de las Reinas de la Vendimia".

En virtud de estas breves consideraciones, que ampliaré en oportunidad de su tratamiento, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.-

Mendoza, 19 de febrero de 2018.

Julia Ortega

Artículo 1º - Distinguir a la Srta. Alejandra Gamboa Romero, Coordinadora de las candidatas a Reina Nacional de la Vendimia, por su aporte año tras año a la grandeza y excelencia de la Fiesta Nacional de la Vendimia.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 19 de febrero de 2018.

Julia Ortega

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(EXPTE.78837)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Los orígenes de la "Fiesta de la Vendimia" se remontan al año 1936, cuando el ingeniero Frank Romero Day, en ese entonces Ministro de Industrias y Obras Públicas de Mendoza, firmó un decreto y a partir de ese momento la Vendimia pasó a ser un hecho social y de agenda nacional.

Por aquel entonces, los festejos se desarrollaron en el parque General San Martín y fue tal la importancia que se atribuyó al evento que acudió a él el Dr. Miguel Ángel Cárcano, por entonces Ministro de Agricultura de la Nación.

Popular y nacional

La Vendimia es la fiesta popular más importante de "Mendoza" y del país. En ésta provincia de la Región de Cuyo, los festejos vendimiales son parte del folclore popular, que logra acercar a los bodegueros y todos aquellos que durante el año trabajan la vid y el suelo al resto de la sociedad.

Un carrusel, un banquete en una bodega y un recorrido por la avenida San Martín sirvieron de entrada a lo que sería la noche, cuando más de 25 mil espectadores se dieron cita en la cancha del club Gimnasia y Esgrima, donde se realizó el primer acto mayor que tuvo esta fiesta.

Bendición de los Frutos

La Bendición de los Frutos inaugura oficialmente los festejos vendimiales en Mendoza. En las primeras vendimias, los campesinos agradecían a sus santos por la buena cosecha obtenida.

Este acto, que se realizaba puertas adentro de cada bodega, se hizo rutina. La Virgen de la Carrodilla fue la elegida por los campesinos. Desde ese entonces, la Bendición de los Frutos pasó a formar parte de los festejos oficiales.

En el marco de los festejos vendimiales, se realizará la "Fiesta Federal de los Distritos Culturales", iniciativa que busca promover el trabajo local de artesanos y emprendedores. Será una gran oportunidad para mendocinos y turistas, ya que además de venta de artículos de la economía social, están previstos shows musicales y un patio de comida. Será del 26 de febrero al 1 de marzo, a partir de las 21, en el Espacio Cultural Julio Le Parc.

Organizan la actividad la Secretaría de Cultura y la Dirección de Economía Social y Asociatividad junto a la Ruta de Artesanos y Emprendedores Mendocinos.

Participarán cinco miembros por departamento de la Ruta de Artesanos y Emprendedores Mendocinos, por lo cual deberán contar con el certificado de la Comisión Evaluadora de Productos de la Economía Social, como también

la credencial de local con el respectivo número de Registro Único de Emprendedores.

El jueves 1, habrá un gran cierre organizado por la Secretaría de Cultura y Cadena 3, en el que participarán importantes artistas de Cuyo y el resto del país.

Además de los espectáculos de cada noche, habrá locales de cada departamento, en los que promocionarán sus atractivos turísticos y culturales, un paseo de artesanos y un patio de comidas típicas.

Con entrada libre y gratuita, el lunes 26, martes 27 y miércoles 28 se presentarán seis municipios por día, con propuestas artísticas que incluirán danza, música en vivo y la presentación de las soberanas vendimiales. Un jurado elegirá a la mejor puesta y le otorgará un premio de \$40.000.

La grilla, día por día

Lunes 26, a las 20.30. Propuesta artística de:

Guaymallén
General Alvear
San Martín
Maipú
Tunuyán
Santa Rosa

Martes 27, a las 20.30. Propuesta artística de:

Lavalle
San Rafael
Las Heras
Junín
Godoy Cruz
Luján de Cuyo

Miércoles 28, a las 20.30. Propuesta artística de:

Ciudad de Mendoza
Malargüe
Rivadavia
San Carlos
La Paz
Tupungato

Jueves 1, a las 20.30 hs. Cierre de la Fiesta Federal de los Distritos Culturales, junto a Cadena 3.

Por lo anteriormente expuesto, es que solicito a mis pares que acompañen el presente proyecto de resolución

Mendoza, 21 de febrero de 2018.

Norma Páges
Stella Maris Ruiz
María José Sanz

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, la "Fiesta Federal de los Distritos Culturales año 2018".

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 21 de febrero de 2018.

Norma Páges
Stella Maris Ruiz
María José Sanz

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 19 de febrero de 2018.

Julia Ortega

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 73827)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Como parte de los festejos por la Fiesta Nacional de la Vendimia, se realiza desde hace varios años una de las megadegustaciones más importante de América Latina. En su décima edición, la Av. Sarmiento, de la Ciudad de Mendoza se prepara para el evento de vinos para recibir a miles de turistas y vecinos.

Como nuestra Ciudad es anfitriona de la Fiesta Nacional de la Vendimia y es la Capital Internacional del Vino es importante apoyar, acompañar y difundir la extensa agenda cultural que brinda.

La Megadegustación se trata de un evento libre y gratuito en el que participarán, durante cuatro días, desde el 22 de febrero hasta el 25 de febrero, más de 50 bodegas de la provincia de Mendoza con una amplia variedad de marcas de vinos y espumantes. La metodología es la misma que en las ediciones anteriores, stands de cada una de las bodegas que ofrecen sus vinos y espumantes.

Además en este evento habrá shows de música y bandas en vivo, juegos interesantes y entretenidos, actividades para que los visitantes aprendan de vinos con distintos varietales. También los locales gastronómicos de la zona se ponen en sintonía con la magnitud de esta megadegustación y proponen promociones especiales como una alternativa a los clásicos stands de comida.

Por todo lo brevemente expuesto y considerando muy importante la realización de este tipo de actividades que acompañan los festejos vendimiales y que fortalecen la promoción turística de Mendoza, es que solicitamos declarar de interés de la H. Cámara de Diputados la "Décima Edición de la Megadegustación 2018" organizado en la Ciudad de Mendoza, que se llevará a cabo en el mes de

febrero desde el 22 hasta el 25 del corriente año, en la Avenida Sarmiento.

Mendoza, 19 de febrero de 2018

Analia Jaime

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados la "Décima Edición de la Megadegustación 2018" organizado en la Ciudad de Mendoza, que se llevará a cabo en el mes de febrero desde el 22 hasta el 25 del corriente año, en la Avenida Sarmiento.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 19 de febrero de 2018

Analia Jaime

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 73830)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Pongo a consideración de los diputados solicitar tenga bien informar, la municipalidad de Lavalle a través de la Dirección de Educación, Familia y Género. Antecedentes de la Señora Santos Flores y su familia que residen en ruta Provincial 24 s/n distrito la Pega a unos 50mts al Sur del Club Social y Deportivo la Pega.

Se encuentran alojados en una construcción de 33mts2 próximamente, y por lo que se ha informado residen 14 personas.

En fecha 21 de diciembre de 2017, la Municipalidad de Lavalle en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución 1127/17, procedió al desalojo de dichas familias de una construcción que se encontraba en derrumbe y quedaron alojados en la construcción de 33 mts2, las 14 personas. Es obvio que materialmente es imposible que esa cantidad de personas puedan convivir en tan pequeño espacio, motivo por el cual y según trascendidos, continúan utilizando, la construcción clausurada. Integra el grupo familiar, varios niños, niñas y adolescentes.

Por los motivos anteriormente expresados, es que solicito a mis pares acompañen la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 19 de febrero de 2018.

Beatriz Varela

Artículo 1º - Vería con agrado que la dirección de Educación, Familia, Género y Diversidad y Derechos Humanos de la Municipalidad de Lavalle, informe sobre los siguientes puntos en referencia de la vivienda ubicada en ruta Provincial 24 s/n distrito la

Pega a unos 50mts al Sur del Club Social y Deportivo la Pega. Familia Santos.

1 - Cantidad de personas que conviven en la Dirección antes mencionada.

2 - Si después de la clausura de la vivienda se ha procedido a la demolición de la misma.

3 - Niñas, niños y adolescentes que viven en ese lugar.

4 - Si se ha constatado libretas sanitarias y escolaridad.

5 - Si se ha puesto en conocimiento de la situación a la OAL de Lavalle.

Art. 2º - De forma

Mendoza, 19 de febrero de 2018.

Beatriz Varela

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE.73832)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En el marco de la reciente promulgación de la Ley 27424 publicada en el Boletín Oficial de la Nación el 27 de diciembre de 2017, es que la Municipalidad de Godoy Cruz y la Agencia de Cambio Climático dependiente de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial del Gobierno de Mendoza organizan este evento.

Es importante destacar que en el artículo primero de esta ley se establece que la misma "tiene por objeto fijar las políticas y establecer las condiciones jurídicas y contractuales para la generación de energía eléctrica de origen renovable por parte de usuarios de la red de distribución, para su autoconsumo, con eventual inyección de excedentes a la red". Así también el artículo establece "la obligación de los prestadores del servicio público de distribución de facilitar dicha inyección, asegurando el libre acceso a la red de distribución, sin perjuicio de las facultades propias de las provincias".

En el artículo tercero Inc. H) define a la generación distribuida como la "generación de energía eléctrica a partir de fuentes renovables, por usuarios del servicio público de distribución que estén conectados a la red del prestador del servicio y reúnan los requisitos técnicos que establezca la regulación para inyectar a dicha red pública los excedentes del autoconsumo".

En este marco de ideas es que la Municipalidad de Godoy Cruz organiza esta charla con la intención de debatir sobre la Ley de Generación de Energía Distribuida con sugerencias sobre una posible reglamentación y perspectivas a futuro.

Por todo lo brevemente expuesto y considerando muy importante la realización de este tipo de charlas sobre energía distribuida en el marco de la reciente Ley 27424, es que solicitamos declarar de interés de la H. Cámara de Diputados la charla sobre la "Ley de energía distribuida", organizada en forma conjunta entre la Municipalidad de Godoy Cruz y la Agencia de Cambio Climático dependiente de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial del Gobierno de Mendoza, a llevarse a cabo en la Biblioteca – Mediateca Pública Municipal Manuel Belgrano el 21 de febrero de 2018.

Mendoza, 20 de febrero de 2018.

Analia Jaime

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados la charla sobre la "Ley de energía distribuida", organizada en forma conjunta entre la Municipalidad de Godoy Cruz y la Agencia de Cambio Climático dependiente de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial del Gobierno de Mendoza, a llevarse a cabo en la Biblioteca – Mediateca Pública Municipal Manuel Belgrano el 21 de febrero de 2018.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 20 de febrero de 2018.

Analia Jaime

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 73833)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Domenico Cirasino nació en Mendoza el 4 de junio de 1984. Estudió la licenciatura y el profesorado en Artes en la Universidad Nacional de Cuyo. Se especializó en grabado, dibujo y pintura. Desde el año 2005 se dedica especialmente al arte digital, la animación y el modelado 3D, tecnologías que actualmente desarrolla dando cursos de formación en el Instituto Tecnológico Nacional y formando parte del mercado internacional en el desarrollo de videojuegos.

Ha participado de múltiples exposiciones colectivas y realizado exposiciones individuales en el Espacio Cultural Julio Le Parc, 2013 y en el Espacio de arte Gaudí, 2014, Exposición individual "INVOCACIONES" en el espacio contemporáneo de arte (ECA) 2016

Recientemente recibió el premio "Plataforma Futuro" otorgado por el Ministerio de Cultura de la Nación a artistas destacados en el ámbito de la fusión entre arte y tecnológica.

Actualmente su obra busca fusionar los procedimientos convencionales de la plástica con la

incorporación de innovaciones tecnológicas a través de lenguajes de programación y dispositivos digitales.

Dice el mismo Domenico que "La búsqueda de interactividad en el arte es una búsqueda de contacto, es mi deseo crecer a través tuyo y que vos sientas por un momento como yo siento, y así quitarnos todos los prejuicios. Es por esto que cualquier intento de comunicación por tu parte es bienvenido. El arte no nos hará libres, ¡el arte nos hará entender que ya somos libres!"

En su aspiración a difundir y hacer conocer el arte moderno a través de la tecnología de la informática, el jueves 22 de febrero en el "Espacio Contemporáneo de Arte" que se ubica en Avenidas El Libertador y Bartolomé Mitre de San Rafael dejará inaugurada su exposición. El viernes, a las 19, será él mismo quien ofrezca una charla abierta para quienes admiran su obra o quieren profundizar en la misma.

En tal sentido, la Fundación Valentín Bianchi y la Secretaría de Cultura del gobierno provincial extienden su invitación a la comunidad y en la convicción que el arte nos enfoca a la libertad y a la apertura de pensamiento, es que solicitamos sanción favorable al siguiente proyecto de resolución.

Mendoza 20 de febrero de 2018

María José Sanz

Artículo 1º - "Declarar de Interés por parte de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza la muestra denominada "INVOCACIONES" del artista mendocino Domenico Cirasino, a desarrollarse en el Espacio Contemporáneo de Arte, en San Rafael, desde el 22 de febrero de 2018".

Art. 2º - De Forma.

Mendoza, 20 de febrero de 2018.

María José Sanz

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 73823)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El proyecto Los Blancos que data de la década del '60 es una de las grandes obras que espera su concreción en la Provincia.

Su importancia está dada por su potencial de generación, Los Blancos inyectará un total de 485 megawatts (Mw) de electricidad al Sistema Interconectado Nacional (SIN). Se trata, por lo tanto, del tercer complejo hidroeléctrico más importante de todos los que hoy se proyectan en el país, sin contar

las iniciativas binacionales. En materia de potencia, sólo se verá superado por las represas santacruceñas Presidente Néstor Kirchner y Gobernador Jorge Cepernic (ex Cóndor Cliff y La Barrancosa), que entre las dos sumarán unos 1.740 Mw, y por la neuquina Chihuido I, que totalizará unos 852 Mw.

Además de su función de generación de energía, esta obra pretende lograr un sustancial incremento en la seguridad ante las crecidas del Río Tunuyán para la infraestructura y las áreas productivas ubicadas aguas abajo del emplazamiento de la presa. Mayor garantía en la provisión de agua en periodos secos para todos los usos que se desarrollan aguas abajo, fundamentalmente para abastecimiento de agua potable y riego para los usuarios de las aguas del río Tunuyán; dónde se evidencian conflictos de uso en periodos de estiaje pronunciado.

Dada la importancia de esta obra, los reiterados anuncios de inicio de la misma y los distintos artículos periodísticos y versiones oficiales y extraoficiales referidos a su inicio, financiamiento y futura concreción, es que se hace necesario contar con información oficial respecto de su estado y situación.

Información que se hace necesaria a fin de poder saber con certeza cuál es la situación y si la provincia contará con esa obra fundamental; en qué momento se iniciará y cuando se concluirá. Cuál es el origen de los recursos económicos y que empresa o empresas serán las encargadas de llevar la obra adelante.

Por los argumentos dados y los que oportunamente daré, es que pido a los Sres. Diputados, me acompañen en el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 19 de febrero de 2018.

Mario Díaz
Daniel Rueda

Artículo 1º - Solicitar al señor Ministro de Economía Infraestructura y Energía de la Provincia de Mendoza, contador Martín Kerchner Tomba, informe a esta Honorable Cámara sobre la situación y estado del Proyecto Hidroeléctrico "Los Blancos", en los siguientes aspectos:

-Situación del proceso de adjudicación y proceso de aprobación.

-Situación económica y financiera del proyecto. Si cuenta con fondos efectivamente asignados, montos, origen y distribución en relación a aporte de la Nación y aporte de la Provincia.

-Cronograma de Obra. Si existe, fecha de inicio, duración y fecha de finalización de la obra. Procesos administrativos a llevarse a cabo, estado en que se encuentran y pasos a llevarse a cabo.

-Si existe informe de impacto ambiental. En caso contrario si se ha iniciado el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

-Instancias de participación ciudadana y de consulta que se han llevado o llevarán a cabo.

Art. 2º - De Forma.

Mendoza, 19 de febrero de 2018.

Daniel Rueda
Mario Díaz

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE.73829)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto invitar al Jefe del 4to Distrito de Vialidad Nacional, Ingeniero Rubén Darío Lomas, a la próxima reunión de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda de la H. Cámara de Diputados de Mendoza. La cual se lleva a cabo los días Martes a las 8hs. en dicha institución.

La presente invitación procede en motivo de la incertidumbre generada a raíz de no haber sido contestado el Expediente N° 72729, originario de la H. Cámara de Diputados de Mendoza y de autoría del diputado Provincial Gustavo Villegas. Quién solicita en el mismo, información detallada sobre cuáles son los convenios y contrataciones que se realizaron a fin de llevar a cabo la construcción de la ruta 188 que comienza su km 0 en el Puerto de San Nicolás de los Arroyos, de la Provincia de Buenos Aires y finaliza en la Ciudad de General Alvear.

El expediente citado tiene fecha de presentación el día 26 de abril del año 2017. Por lo que dado el tiempo que ha transcurrido desde ese día a la fecha y sin haber recibido ningún tipo de respuesta, lo que incrementa el nivel de incertidumbre y desconocimiento sobre cuales son los detalles que tienen que ver con la construcción y el avance de esta obra que es de gran importancia para el desarrollo del Oasis Sur de Mendoza, es que urge la visita informativa.

Por las razones expuestas y las que oportunamente se darán, solicito a los diputados el tratamiento y aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 19 de febrero de 2018.

Gustavo Majstruk

Artículo 1º - Invitar al Jefe del 4to Distrito de Vialidad Nacional, Ingeniero Rubén Darío Lomas, a la próxima reunión de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda de la Honorable Cámara de Diputados de Mendoza a fin de detallar información

solicitada mediante resolución N° 1713 de fecha 26/04/17 referidos a la concreción de la Ruta Nacional N° 188.-

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 19 de febrero de 2018.

Gustavo Majstruk

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 73840)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de declaración tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, que a través del Ministerio de Seguridad se lleve a cabo la planificación, coordinación, organización, ejecución de controles policiales permanentes en los accesos al departamento de Lavalle con el fin de promover el orden a la protección de la vida, la libertad, los derechos y los bienes de los habitantes del departamento.

El Departamento de Lavalle durante muchos años se caracterizó por ser un pueblo tranquilo en el cual se podía vivir sin mayores sobresaltos, pero últimamente están sucediendo numerosos ilícitos que preocupan a la ciudadanía, muchos de ellos con saldos trágicos y violentos.

La problemática de inseguridad que se vive en el Departamento de Lavalle se vería atenuada incrementando controles policiales más eficientes y con mayor permanencia en tiempo. Contribuirían a la prevención y aclaración de algunos delitos contra las personas y sus bienes.

Hoy el control policial es por lo menos, deficiente, por citar un ejemplo cabe mencionar el puesto policial establecido en la localidad de Costa de Araujo sobre el Río Mendoza, limite con el Departamento San Martín ha sido víctima de vandalismo y robo, encontrándose totalmente desmantelada siendo un claro ejemplo del escaso o nulo control policial.

Este tipo de medidas contribuyen a la prevención de cualquier tipo de delitos, como así también se deberían profundizar los controles de personas que podrían estar con causas pendientes en la justicia, de ahí la importancia de su instrumentación.

Por estos fundamentos y los que se darán en su oportunidad es que solicitamos de la H. Cámara preste sanción favorable al presente proyecto de declaración.

Mendoza, 19 de febrero de 2018

Claudia Carina Segovia

Artículo 1° - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia a través del Ministerio de Seguridad incorpore puestos de control policial permanente en los accesos al Departamento de Lavalle.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 19 de febrero de 2018

Claudia Carina Segovia

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 73843)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por finalidad declarar de interés de esta Honorable Legislatura de Mendoza la 26° edición del "FESTIVAL PROVINCIAL DEL COSECHADOR" que se realizará los días 24 y 25 de febrero del corriente año en el Distrito de Gustavo André, Departamento de Lavalle, Provincia de Mendoza.

Lavalle es un departamento de paisajes sorprendentes, con una agenda llena de espectáculos artísticos, gastronomía fusión y tradiciones.

El verano lavallino se encuentra plagado de propuestas, cerrando su cronograma con el 26° Festival del Cosechador. Un homenaje a los trabajadores rurales y al cosechador de vid que con esfuerzo trabaja la tierra para obtener sus frutos.

En el mencionado distrito se reúnen pueblo, visitantes y artistas para dar un homenaje al trabajador rural, al hombre y a la mujer que han cumplido una vez más con la cosecha de los frutos de la tierra.

Considerando el aumento de afluencia de público que, atraídos por números artísticos de relevancia y conocedores de las riquezas de la zona, no se hacen esperar a la hora de sumarse con un espíritu totalmente festivalero a la nueva edición de este encuentro.

Junto al pueblo de Gustavo André, la Comisión organizadora logra coordinar el festejo anual que se ve coronado por la participación masiva de público local y visitantes que se llevan un grato recuerdo y una imagen verás de laboriosidad y pujanza.

El festival mencionado está dentro de la cultura contemporánea y postmoderna, siendo referente de proyección y afirmación cultural, valorizando la identidad del departamento y homenajeando aquellos viticultores y trabajadores que aportan al crecimiento cultural y económico.

Como todos los años, durante dos noches, el festival se vestirá de fiesta en un entorno natural plagado de tradiciones y colorido para recibir a una numerosa cantidad de público que se acerca a

Gustavo André para compartir esta tradicional celebración, donde se realizará la elección de la Reina Provincial del Festival 2018, la Bendición de los Frutos y un destacado desfile de artistas.

Música, danzas y cuadros artísticos de la mano de reconocidos artistas de nivel nacional, nos deleitarán en un entorno de gran belleza autóctona. Además, en el lugar también se ubican diversos puestos de comidas típicas y stands de artesanías, confituras de emprendedores del departamento.

Un festival para agendarlo y vivirlo los días 24 y 25 de febrero en el predio, ubicado en la ruta 142, Altas Cumbres, en Gustavo André; a 30km de la Villa Cabecera de Lavalle.

Por todo lo aquí expuesto y lo que oportunamente será expresado, es que solicito a esta Honorable Cámara acompañe el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 20 de febrero de 2018

Claudia Carina Segovia

Artículo 1° - Declárese de Interés de esta Honorable Cámara la 26° edición del "Festival Provincial del Cosechador" que se realizará los días 24 y 25 de febrero del corriente año en el Distrito de Ingeniero Gustavo André, Ruta 142 Altas Cumbres del Departamento de Lavalle, Provincia de Mendoza.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 20 de febrero de 2018

Claudia Carina Segovia

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración el tratamiento sobre tablas de los expedientes: 73811; 73812; 73813; 73817; 73818; 73819; 73821 con modificaciones; 73836; 73837; 73827; 73830; 73832; 73833, 73810; 73814; 73815; 73823, con modificaciones; 73829, con modificaciones; 73840 y 73843.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración en general y particular, los expedientes de referencia.

Se van a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 17 al N° 35 inclusive)

SR. PRESIDENTE (Parés) – Habiendo sido aprobados en general y en particular, se les dará cumplimiento y se comunicará.

Tiene la palabra el diputado Mansur.

SR. MANSUR (UCR) – Señor presidente: es para referirme al expediente 73819, que se acaba de aprobar; dada la importancia que tiene la posibilidad, tal es así que funcionarios nacionales, en el caso del Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la

Nación Sergio Bergman, en una conferencia de cambio climático, comentó la posibilidad de que el Poder Ejecutivo enviara una modificación a la Ley 26639, que se refiere a la protección de los glaciares y del ambiente periglacial.

Esto es importante, porque hay un juego de intereses muy grande, tal es así, que en el año 2008, el Congreso de la Nación aprueba la Ley 26418, y la aprueba por unanimidad del Congreso Nacional; y luego, la entonces Presidenta Cristina Fernández de Kirchner, por el Decreto 1837, veta la Ley de Protección de Glaciares; que luego se insiste en el año 2010 y se promulga, también por unanimidad, la Ley Nacional 26639.

Tal es así, que esa ley, le pido autorización, señor presidente, para leer algunos de esos artículos...

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene autorización diputado.

SR. MANSUR (UCR) - Gracias señor presidente.

Esa ley establece dentro de los objetivos, dice: "que tiene por objeto la protección de los glaciares y del ambiente Periglacial, a fin de preservarlos como reservas estratégicas de recursos hídricos para el consumo humano; para la agricultura, y como proveedores de agua para la recarga de cuencas hidrográficas; o sea, alimentación de nuestros ríos; para la protección de la biodiversidad como fuente de información científica y como atractivo turístico".

Y también esta ley los declara de bienes de carácter público; y también, los define, qué es un glaciar; qué es el ambiente periglacial; y en su artículo 6 se establecen sus actividades que están prohibidas en esa zona. Y dentro de esas actividades, no solamente es la liberación, o dispersión, o disposición de sustancias, o elementos contaminantes; sino también la construcción de obras de arquitecturas o infraestructura; y también, la exploración y explotación minera e hidrocarburífera; e incluye en el artículo 6, inciso c), se incluye en dicha restricción aquellas que desarrollen en el ambiente periglacial.

Hubo reuniones, del Presidente de la Nación con presidentes de las Cámaras Argentina de Minería, con los Sindicatos, con representantes de distintas provincias y; también, con empresarios mineros del país. Y llegan a la conclusión de que se podría hacer una modificación y realizar un estudio de significancia hídrica: incorporan un nuevo elemento para avanzar sobre lo que esta ley protege, fundamentalmente, no sobre los glaciares, que no la van a cambiar. sino sobre el ambiente periglacial.

Y para la Provincia de Mendoza, que es un desierto y que siempre, o hacemos alarde al trabajo, a la historia de todos los mendocinos, tal es así, que tenemos cultivado solo el 4%, el resto es un desierto. Avanzar sobre una modificación significaría poner en peligro todo el objeto y la definición de lo

que hoy tenemos protegidos, que es el glaciar y el ambiente periglacial.

Existen normas provinciales, la 5961, que tiene como objeto "la preservación del ambiente en todo el territorio de la Provincia", fundamentalmente, en los recursos hídricos y; vuelvo a repetir, no solamente para consumo humano, sino para la agricultura y para la generación de energía; siempre hacemos alarde de "Portezuelo del Viento", la posibilidad de "Los Blancos". Y también, la Ley Provincial 7722, pone énfasis en la tutela del recurso hídrico.

Por eso creo importante, que esta Cámara fije una posición, donde le solicitamos al Poder Ejecutivo que se abstenga de modificar la Ley 26639 y que implique eliminar las normas que protegen este recurso.

Les pedimos a los legisladores nacionales por Mendoza, que trabajen y que se abstengan también, sobre este mismo tema; y el Poder Ejecutivo Provincial y a la Secretaría de Ambiente y Territorial para que, también, tome intervención sobre este tema. Tal es así que ya hay legisladores nacionales que se han expedido y están en contra de posibilitar la posible modificación y que no estén...

SR. PRESIDENTE (Parés) – Discúlpeme, diputado, voy a pedirle a los diputados que, por favor, escuchemos la alocución del diputado Mansur.

Le voy a pedir al diputado Muñoz que si tiene que hacer uso de la palabra, presione el botón y se la daré oportunamente.

Puede continuar diputado Mansur.

SR. MANSUR (UCR) – Señor presidente: para terminar.

O sea, que tanto el Poder Ejecutivo Nacional, los legisladores nacionales y el Ejecutivo Provincial, intervengan en este tema y que cualquier modificación no -digamos- implique perjuicio alguno para las zonas que están protegidas por la Ley 26639.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Corresponde ahora mociones de Preferencias.

Tiene la palabra la diputada Galván.

SRA. GALVAN (PJ) – Señor presidente: es para pedir la preferencia con despacho del expediente 71620, en referencia a la suspensión de los funcionarios violentos, en cargos públicos; aquellos que hayan contado con sentencia firme.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración la moción de la diputada Galván.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 36)

V

PERIODO DE HOMENAJE

SR. PRESIDENTE (Parés) – Corresponde el Período de una hora para rendir Homenajes.

Si ningún diputado va a hacer uso de la palabra, se dará por clausurado el Período de Homenajes.

- Clausurado.

SR. PRESIDENTE (Parés) – No habiendo más asuntos que tratar y si ningún diputado va a hacer uso de la palabra, se levanta la sesión.

- Son las 14.36.

Guadalupe Carreño
Jefa Cuerpo de
Taquígrafos

Dr. Víctor Scattareggia
Director
Diario de Sesiones

VI APÉNDICE

A
Sanciones

1
(EXPTE. 69660)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1° - Denomínase "Festival Provincial del Canto y la Cosecha" al evento que se realiza anualmente, la primera semana del mes de abril en el Distrito Real del Padre, Departamento San Rafael, Provincia de Mendoza.

Art. 2° - Inclúyase en la Agenda Cultural del Gobierno de la Provincia de Mendoza y difúndase por medio de los organismos competentes.

Art. 3° - Otórguese rango de Reina Provincial de la Cosecha, a la Reina elegida en el Festival del Canto y la Cosecha.

Art. 4° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE
LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del
mes de febrero del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY
Sec. Legislativa

NÉSTOR PARÉS
Presidente

2
(EXPTE. 73777)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1° - Delimítense Zona Industrial Eje Belgrano del Departamento de Maipú, según Anexo I, el área que comprenden los puntos 1, 2, 3, 4 y 5 formando un POLÍGONO delimitado por las siguientes coordenadas geográficas: Punto 1 con longitud 68.7235 y Latitud 32.9690. Punto 2 con Longitud 68.7154 y Latitud Sur 32.9700. Punto 3 con Longitud 68.7133 y Latitud 32.9621. Punto 4 con Longitud 68.7187 y Latitud 32.9517. Punto 5 con Longitud 68.7204 y Latitud 32.9517.

Art. 2° - Excluir de la zona delimitada el parcelario urbano-rural, según Anexo I.

Art. 3° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY
Sec. Legislativa

NÉSTOR PARÉS
Presidente

3
(EXPTE. 73772)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1° - Sustitúyanse los artículos 1, 2, 7, 9, 10, 12, 15, 25, 29, 48, 67, 72, 78 y 80 de la Ley N° 7.412, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

“Artículo 1° - Objeto. La presente Ley tiene por objeto la Regulación y el Control del Sistema de Movilidad, en todas sus formas y tipos, en el ámbito del territorio de la Provincia y de las competencias que le son propias al Estado Provincial, como servicio público esencial para el desarrollo humano y económico.

Art. 2° - Competencia. Declárase sujetas a las disposiciones de la presente Ley el control y la fiscalización de todas las actividades que se desarrollen en el ámbito del territorio de la Provincia de Mendoza, vinculadas al Transporte de Pasajeros, en todas sus formas y modalidades, en el marco del Sistema de Movilidad Provincial.

Art. 7° - Créase el Ente de la Movilidad Provincial, en adelante denominado “E.Mo.P.” dotado de autarquía funcional y financiera. El E.Mo.P. tendrá bajo su competencia el sistema de movilidad, comprensivo de todos sus modos y medios, tanto del transporte público masivo e individual, de uso privado, transporte no motorizado y servicios conexos, siendo sus funciones específicas:

a) Regulación y Fiscalización del Transporte de Pasajeros en todas sus formas.

b) Control y Fiscalización del cumplimiento por parte de los concesionarios y demás prestadores de servicios regulados, de las obligaciones emergentes de los respectivos contratos de concesión, permisos, autorizaciones y licencias.

c) Aplicación de las normas que integran el marco regulatorio y las que dicte para el efectivo cumplimiento de sus funciones como Autoridad de Aplicación.

Art. 9° - Objetivos y Atribuciones. Para la fiscalización y control del Sistema de Movilidad Provincial y en especial del Servicio de Transporte de Pasajeros, a cargo del E.Mo.P., se establecen los siguientes objetivos:

1-Cumplir y hacer cumplir la presente Ley, su reglamentación y disposiciones complementarias, controlando la prestación del servicio y el cumplimiento de las obligaciones fijadas en los contratos de concesión y en las normas de habilitación, según el caso. La interpretación de las normas, el control del servicio y la fiscalización de las obligaciones estarán siempre subordinados al principio de protección y mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la Provincia.

2-Protección adecuada de los derechos de los usuarios.

3-Instrumentar los mecanismos necesarios para garantizar la gestión y control de la operación del Transporte de Pasajeros en la jurisdicción provincial, a fin de asegurar su adecuada prestación y protegiendo los intereses de la comunidad y de los usuarios.

4-Proponer los cuadros tarifarios de las concesiones de transporte para su aprobación por el Poder Ejecutivo.

5-Promover ante los Tribunales competentes acciones civiles o penales, incluyendo medidas cautelares, para asegurar el cumplimiento de sus funciones y de los fines de esta Ley, su reglamentación y contratos de concesión.

Reglamentar el procedimiento para la aplicación de las sanciones que correspondan por violación de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, respetando en todos los casos los principios del debido proceso.

7-Asegurar la difusión de las decisiones que adopte, incluyendo los antecedentes en base a los cuales fueron tomadas.

8-Elevar anualmente al Poder Ejecutivo y al Poder Legislativo, un informe sobre las actividades

del año y sugerencias sobre medidas a adoptar en beneficio del interés público, incluyendo la protección de los usuarios, la preservación del ambiente y el mejoramiento de los servicios, dándole difusión suficiente.

9-Delegar en sus funcionarios las atribuciones que considere adecuadas para una eficiente y económica aplicación de la presente Ley.

10-Organizar e implementar un procedimiento de seguimiento de la aprobación y realización de la infraestructura, planes de obras e inversiones propuestos por los concesionarios.

11-Aprobar su estructura orgánica y su funcionamiento interno.

12-Proponer a la Secretaría de Servicios Públicos a través de la Dirección de Transporte, en su carácter de Planificador del Servicio, la extensión y modificación del servicio regulado en los lugares donde éste no exista o sea necesario introducir modificaciones, con niveles de calidad y de protección ambiental y de los recursos naturales.

13-Controlar que la prestación se realice conforme con los principios de regularidad, continuidad, universalidad, eficiencia y obligatoriedad, conforme las disposiciones del marco regulatorio y de los contratos, autorizaciones, permisos y licencias.

14-Ejercer el poder de policía referido al servicio, todo ello con arreglo al ordenamiento general y dictando los reglamentos y resoluciones que fueren menester, efectuando el control del cumplimiento de los mismos y sancionando su incumplimiento.

15-Celebrar convenios con las autoridades nacionales, de otras provincias, municipalidades o internacionales en lo relativo al mejoramiento del Sistema de Movilidad Provincial.

16-Establecer Delegaciones Regionales en el territorio provincial, con el propósito de dar cumplimiento al objeto de esta Ley.

17-Aplicar las políticas y planes fijados por la Secretaría de Servicios Públicos en materia de Movilidad y Transporte y asistir a la Dirección de Transporte, en la elaboración de políticas y modificaciones a la gestión del sistema de Transporte de Pasajeros.

18-Garantizar una prestación de los Servicios vinculados al Sistema de Movilidad, en condiciones de seguridad, operatividad, confiabilidad, igualdad y uso universal del sistema de Transporte de Pasajeros, asegurando su adecuado desenvolvimiento en todas sus modalidades.

19-Asistir al Poder Ejecutivo en todo aquello referido al Transporte de Pasajeros.

Art. 10 - Facultades. Tendrá las siguientes facultades, sin perjuicio de aquellas implícitas propias de la actividad que se encomienda al Ente por esta Ley:

1-Fiscalizar las actividades de las empresas concesionarias del transporte en todas sus modalidades, licenciatarias, permisionarias y

autorizadas, en todos los aspectos vinculados con la prestación de los servicios.

2-Fijar las normas a las que deberán ajustarse los prestadores de esos servicios, en sus regímenes de costos y/o contables, para facilitar la confección de la información que deberán suministrarle y que permita el control e inspección de las cuentas en cualquier momento.

3-Dictar las normas reglamentarias necesarias, referidas a los aspectos técnicos, operativos, funcionales y de cualquier otra naturaleza, para asegurar el cumplimiento de los servicios y la calidad, eficiencia, salubridad, continuidad y seguridad de las prestaciones propias del servicio de Transporte de Pasajeros.

4-Asesorar al Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, para la fijación de los valores tarifarios de los servicios de su competencia.

5-Sugerir a la Secretaría de Servicios Públicos la modificación o autorización de nuevos recorridos y establecimiento de paradas, las que, previo a su implementación, deberán ser publicadas ampliamente.

6-Velar por el cumplimiento de los contratos de concesión, licencias, permisos y autorizaciones.

7-Supervisar la calidad técnica del servicio y la seguridad de los vehículos, por sí o por terceros.

8-Realizar auditorías y controles técnicos para determinar el cumplimiento de las tarifas y la razonabilidad de los costos de funcionamiento.

9-Solicitar información y documentación necesaria a los prestadores del transporte público para verificar y evaluar el desempeño del sistema de transporte, velando por el mejor cumplimiento de la fiscalización encomendada, con adecuado resguardo de la confidencialidad de la información obtenida.

10-Aplicar las sanciones previstas en la presente Ley, en las distintas normas legales vigentes en materia de transporte y las penalidades fijadas en los contratos de concesión, en caso de incumplimiento de las condiciones allí establecidas y, en su caso, aconsejar la declaración de la caducidad de las concesiones o revocación de los permisos, licencias o habilitaciones al Poder Ejecutivo.

11-Proveer toda la información y asesoramiento que le solicite el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, sobre cualquiera de los aspectos vinculados a su gestión.

12-Asesorar y colaborar con el Poder Ejecutivo en el proceso de preparación y redacción de los Pliegos de Licitaciones para el otorgamiento de concesiones del Transporte Público de Pasajeros en cualquiera de sus formas.

13-Velar, dentro del alcance de sus funciones, por la protección del medio ambiente y la seguridad pública.

14-Promover ante los Tribunales competentes las acciones administrativas, civiles o penales, incluyendo las medidas cautelares para

asegurar el cumplimiento de sus funciones y los fines establecidos por la presente Ley.

15-Celebrar convenios para el cumplimiento de sus fines y a todos los efectos legales que corresponda, acuerdos judiciales o extrajudiciales y transaccionales.

16-Celebrar convenios con las Autoridades Nacionales, de otras Provincias, Municipales o Internacionales, en lo relativo al sistema de movilidad provincial, para fines de utilidad común y con miras a propender al mejoramiento y optimización del sistema de movilidad.

17-Percibir y fiscalizar el cobro de las tasas de fiscalización, en materia de Transporte de Pasajeros en todas sus formas y modalidades.

18-Llevar una base de datos conforme el Registro a cargo de la Dirección de Transporte e inventarios actualizados de concesionarios, licenciatarios, permisionarios y autorizados, así como del parque móvil afectado a los distintos servicios, que deberá contener como mínimo los datos completos del vehículo, titulares, estado de dominio, gravámenes, transferencias y demás datos relevantes, con el objeto de crear un sistema de información que permita evaluar el sistema de Transporte de Pasajeros.

19-Llevar un Registro de Infractores a las normas de la presente Ley y a las normas de la legislación y normativa general vigente en materia de tránsito y transporte.

20-Realizar auditorías para verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y contractuales por parte de los talleres encargados de la Revisión Técnica Obligatoria de los vehículos del Transporte de Pasajeros en todas sus formas.

21-Requerir a la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Mendoza y otros organismos competentes, la realización de controles para fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral y previsional de los prestadores de los Servicios de Transporte de Pasajeros en todas sus modalidades.

22-En general, realizar las funciones vinculadas estrictamente a la reglamentación y control, conforme lo establecido por los artículos 5, 11 y 12 de la Ley Nº 9.024, artículos 210, 213, 214, 218 y concordantes de la Ley Nº 6.082 y por las disposiciones del Decreto Reglamentario Nº 867/94 y sus modificatorias.

Las funciones atinentes a la Planificación y Administración del Servicio de Transporte enumeradas en la normativa citada, continúan a cargo del Poder Ejecutivo a través de la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos.

23-Ejecutar el control y la regulación de las estaciones terminales de ómnibus en el territorio provincial.

Art. 12 - Las funciones específicas de Regulación, Control y Fiscalización del Sistema de Movilidad Provincial se transfieren al Ente que por

esta Ley se crea, con los bienes y útiles destinados a tal fin. La Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos conservará las atribuciones de Concesión, Habilitación, Planificación, Señalización, Obras y Cargas.

Art. 15 - El Ente de la Movilidad Provincial se registrará en su gestión financiera, patrimonial y contable, por las disposiciones de la presente Ley y los reglamentos que a tal fin se dicten. Quedará sujeto al control externo que establece el régimen de contralor público.

Art. 25 - Órgano Consultivo. El E.Mo.P. será asesorado, por un órgano consultivo, integrado por quince (15) miembros: dos (2) representantes por los Colegios Profesionales de Ingeniería y Arquitectura, uno por cada uno; dos (2) por el sector académico; cuatro (4) por los usuarios distribuidos de la siguiente manera: dos (2) representantes por ONG destinada a la defensa de los consumidores y dos (2) por asociaciones vecinales legalmente constituidas; uno (1) por la Cámara Empresarial de cada servicio público; uno (1) por el Sector Sindical de cada servicio público. Asimismo deberán contar con un (1) representante de los municipios de la zona sur, uno (1) de la zona este, uno (1) de la zona centro y dos (2) por el Gran Mendoza, cuya integración será dispuesta en la reglamentación.

Los integrantes del Órgano Consultivo podrán percibir viáticos en relaciones a sus tareas y prestarán sus funciones ad honorem; serán seleccionados por el procedimiento que se establezca en la reglamentación y designados por el Poder Ejecutivo. La representación de los usuarios deberá atender la realidad geográfica provincial.

Art. 29 - El Órgano Consultivo podrá requerir del Directorio cuando lo estime conveniente:

- 1-Las resoluciones del Directorio.
- 2-Copia de las actas de Directorio.
- 3-Registro y estado de los reclamos de usuarios.
- 4-Solicitar informes que estime conveniente.
- 5-Recabar de los vecinos y usuarios la información necesaria para proponer ajustes en los recorridos y/o en las distintas modalidades del sistema.

Art. 48 - El canon por contraprestación empresarial para los concesionarios del servicio de transporte público será el cero coma sesenta y seis por ciento (0,66%) calculado sobre el total de los ingresos mensuales emergentes de la explotación de los servicios concesionados. La Sociedad de Transporte Mendoza (STM SAUPE) queda exenta de dicho canon. Del total del porcentaje, el noventa y siete por ciento (97%) será destinado a los municipios que no hayan fijado tasas por el uso del pavimento o similares, con cargo a rendir cuentas, los que deberán tener como exclusivo destino los siguientes:

a) Pavimentación, mantenimiento y reparación de vías por las que circulan las unidades afectadas al Servicio de Transporte Público.

b) Construcción de las paradas y refugios con las previsiones dispuestas en la presente Ley.

c) Semaforización de vías por las que circulan vehículos afectados al Servicio de Transporte Público.

El tres por ciento (3%) restante del canon será destinado al funcionamiento del E.Mo.P.

Art. 67 - Sanciones. Las violaciones o incumplimientos a la Leyes de Seguridad Vial N° 9.024, a la Ley de Transporte N° 6.082, a las disposiciones de la presente Ley, a sus normas reglamentarias, normas vigentes en la materia y a las Leyes Impositivas de la Provincia, cometidas por los prestadores de todos los servicios de transporte de pasajeros en cualquiera de sus formas, sean concesionarios, permisionarios, licenciarios, autorizados o prestadores no autorizados o clandestinos, serán sancionados de acuerdo con la gravedad del hecho. A tal fin, el E.Mo.P. aplicará las siguientes sanciones:

a) Apercibimiento.

b) Multas desde cien (100) Unidades Fijas (U.F.) hasta ciento treinta mil (1300.000) Unidades Fijas (U.F.), de acuerdo con el valor establecido por el artículo 85 de la Ley N° 9.024 y a la actualización anual que determine la Ley impositiva.

c) Secuestro de los medios afectados a la explotación, a los efectos de hacer cesar la infracción.

d) Intervención administrativa e incautación de las unidades de las empresas concesionarias del Servicio Público de Transporte de Pasajeros, para asegurar la continuidad y regularidad del servicio, con notificación e intervención de la Secretaría de Servicios Públicos.

e) Aconsejar y promover ante la Secretaría de Servicios Públicos la declaración de caducidad de la concesión.

f) Aconsejar y promover ante la Secretaría de Servicios Públicos la revocación de los permisos, licencias o autorizaciones. En ningún caso la aplicación de la sanción podrá afectar la normal prestación del servicio.

Art. 72 - Recursos. Además de los bienes que se le transfieren por la presente Ley y a los efectos del cumplimiento de sus objetivos, se le asignan al Ente los siguientes recursos:

a) La Tasa de Inspección que no superara el uno y medio por ciento (1,5%) de la facturación del sistema público de pasajeros concesionado, previo informe al Poder Ejecutivo.

b) El producido de multas y aranceles, previa deducción de un cinco (5%) para atender gastos propios de la actividad de Fiscalización y Control del Ente, será remitido a la Secretaría de Servicios Públicos con afectación a su funcionamiento.

c) El producido de la prestación de servicio de asesoramiento y de transferencia de tecnologías.

d) Legados, donaciones, créditos o transferencias que bajo cualquier título se reciban.

e) Los demás recursos conforme a lo dispuesto por el artículo 76 de la presente.

f) Los demás fondos, bienes y recursos que se le asignaren por cualquier título.

Art. 78 - Modifícase la Ley N° 6.082 y sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 867/1994 y sus modificatorios, en el sentido que todas las disposiciones contenidas en los artículos 5, 11 y 12 de la Ley N° 9.024 y en los artículos 210, 213, 214, 218 y concordantes de la Ley 6.082 en que se refiera a funciones estrictamente vinculadas a la reglamentación, control y fiscalización a cargo de la ex Dirección de Vías y Medios de Transporte o al Director de la Repartición, deberán entenderse a cargo del Ente de la Movilidad Provincial (E.Mo.P) y al Directorio del citado Ente, respectivamente.

Art. 80 - Con respecto al Personal de la Dirección de Transporte afectado a funciones propias de la competencia del Ente que por esta Ley se crea conforme dispone el artículo 2, el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a través de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado determinará la política de personal a implementar, de conformidad con las siguientes alternativas:

a) Incorporación al Ente, con las situaciones escalafonarias que registran, dentro del régimen de empleo público. Al efecto se tendrá en cuenta la categoría correspondiente a las funciones que prestaran en el Ente, brindándose en su caso, la capacitación necesaria. A los efectos de la remuneración deberá garantizarse el salario bruto por todo concepto devengado por el trabajador al momento de la transferencia.

b) Quienes expresen su voluntad de no incorporarse al Ente, podrán acogerse a un sistema de retiro anticipado, de carácter voluntario de conformidad con las disposiciones del artículo 31 de la Ley N° 6.921 de Reforma del Estado y la reglamentación pertinente. La autoridad de aplicación reglamentará las formas y condiciones para el cumplimiento de estas alternativas, dentro del marco del Decreto Ley N° 560/73.

Art. 2º - Sustitúyese el inciso 5) del artículo 5 de la Ley N° 7.412, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Inciso 5): Las leyes provinciales que tengan alcance sobre el Transporte de Pasajeros. La normativa de alcance nacional y su reglamentación acerca de las especificaciones técnicas de los vehículos que transportan personas, serán de aplicación local previa adhesión a través de la respectiva Ley que así lo declare sancionada por la Honorable Legislatura Provincial.”

Art. 3° - A los efectos de la presente Ley, todos aquellos artículos de la Ley N° 7.412, no modificados por la presente, que se refieran al Ente Provincial Regulador del Transporte, deberá entenderse al Ente de la Movilidad Provincial (E.Mo.P.); en los casos en que se refiere al Ministerio de Ambiente y Obras Públicas, deberá entenderse a la Secretaría de Servicios Públicos o el organismo que en el futuro la reemplace; y en los casos en que se refiere a la Dirección de Vías y Medios de Transporte, deberá entenderse a la Dirección de Transporte o el organismo que en el futuro la reemplace.

Art. 4° - El Régimen de Audiencias Públicas quedará sujeto a las disposiciones contenidas en el Capítulo XII "Del Procedimiento de Audiencias Públicas" de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9.003.

Art. 5° - Derógase el Capítulo I "Del Transporte Público de Pasajeros" del Título III de la Ley N° 7.412, el que continuará reglado por las disposiciones del Título XII "Del Transporte" de la Ley N° 6.082.

Art. 6° - Deróganse el inciso f) del artículo 22 y los artículos 42, 43 y 44 de la Ley N° 7.412.

Art. 7° - Derógase el Capítulo IV de la Ley N° 7.412 "De las Concesiones, Licencias y Permisos", cuyas disposiciones continuarán regladas por el Título XII "Del Transporte" de la Ley N° 6.082.

Art. 8° - Derógase toda norma que se opongan a la presente Ley.

Art. 9° - La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 10° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

B
Resoluciones

4
(Acta)

RESOLUCIÓN N° 1060

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el Acta N° 11 de la 11° Sesión de Tablas del Período Extraordinario, correspondiente al 177° Período Legislativo Anual, de fecha 14-2-17.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

5

RESOLUCIÓN N° 1061

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Ratificar la Resolución de Presidencia N° 12-SL de fecha 20-2-18.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

6

RESOLUCIÓN N° 1062

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Incluir en el Período Extraordinario de Sesiones, el tratamiento del Expte. 73756/18.

Art. 2° - Acumular al Expediente mencionado en el artículo anterior la Nota 13704/18.

Art. 3° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

7

RESOLUCIÓN Nº 1063

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar estado parlamentario al Despacho de Comisión Bicameral obrante en el siguiente expediente:

Nº 73772/17 -De Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda y de Hacienda, Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, modificando la Ley 7412 - Sistema de Movilidad de Pasajeros de la Provincia de Mendoza-

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

8

RESOLUCIÓN Nº 1064

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Autorizar al señor diputado Marcos Niven para abstenerse de votar en el tratamiento del Expte. 73772.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

9

RESOLUCIÓN Nº 1065

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aceptar la sanción del H. Senado de fecha 15-9-15, obrante a fs. 8 del Expte. 69660/15 – Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, declarando “Festival Provincial del Canto y la Cosecha” al evento que se realiza anualmente, en la primera semana del mes de abril, en el Distrito de Real del Padre, Departamento San Rafael.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EN RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

10

(EXPTES. 48598 48732 48708)

RESOLUCIÓN Nº 1066

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura los Exptes. 48598/08, 48732/08 y 48708/08, proyectos de ley del diputado Vilches; de la diputada Cardozo y del diputado Ortíz, respectivamente, referidos a la Ley 6082 de Tránsito y Transporte.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

11

(EXPTE. 67620)

RESOLUCIÓN Nº 1067

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 67620/14, proyecto de ley del diputado Scattareggia, creando el Programa "Rescate Patrimonial del Área Fundacional de Guaymallén".

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

12
(EXPTE. 52958)

RESOLUCIÓN Nº 1068

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Volver a la Comisión respectiva el siguiente Despacho del Orden del Día:

Nº 75 Expte. 52958/09 – De Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 52958/09, Proyecto de ley del diputado Recabarren, estableciendo la exhibición en forma obligatoria, por parte de todas las empresas de transporte, de la Ley Nacional 22431, a los efectos de informar sobre el acceso de pasajeros con discapacidad.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

13

RESOLUCIÓN Nº 1069

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Dar estado parlamentario a los Despachos de Comisión obrantes en el siguiente expediente:

Nº 73777 del 29-12-17 (H.S. 68637 – Sevilla - 26-12-17) -De Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda y de Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, delimitando la zona industrial, eje Belgrano del Departamento de Maipú.

Art. 2° - Dar tratamiento sobre tablas al expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

14

RESOLUCIÓN Nº 1070

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Aceptar la sanción del H. Senado de fecha 26-12-17, obrante a fs. 19/20 del Expte. 73777/17 –proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, delimitando la zona industrial, eje Belgrano del Departamento de Maipú.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EN RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

15

RESOLUCIÓN Nº 1071

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Fijar preferencia para su tratamiento CON O SIN DESPACHO DE COMISIÓN, para la sesión de tablas del día 14-3-18 (Art. 124 del Reglamento Interno) al siguiente expediente:

Nº 69500 del 31-8-15 –Proyecto de ley de las diputadas Femenía, Zalazar y Carmona y del diputado Ilardo Suriani, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble individualizado como Barrio Valle Encantado.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

16

RESOLUCIÓN Nº 1072

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Apartarse del Reglamento a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo de los siguientes expedientes:

Nº 73825 del 19-2-18 –Proyecto de resolución de las diputadas Pagés, Ruiz S. y Pérez L., declarando de interés de la H. Cámara los “Laberintos Carmona” en el Departamento Malargüe.

Nº 73830 del 20-2-18 –Proyecto de declaración de la diputada Varela, expresando el deseo que la Dirección de Educación, Familia, Género, Diversidad y Derechos Humanos de la Municipalidad de Lavalle informase sobre puntos referidos a la vivienda ubicada en Ruta Provincial Nº 24 s/n Distrito La Pega, a unos 50 metros al Sur del Club Social y Deportivo La Pega.

Art. 2º - Apartarse del Reglamento a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo de los siguientes expedientes:

Nº 73836 del 20-2-18 -Proyecto de resolución de la diputada Ortega, distinguiendo a Alejandra Gamboa Romero, Coordinadora de las candidatas a Reina Nacional de la Vendimia, por su aporte año tras año a la grandeza y excelencia de la Fiesta Nacional de la Vendimia.

Nº 73837 del 21-2-18 -Proyecto de resolución de las diputadas Pagés, Ruiz S. y Sanz, declarando de interés de la H. Cámara de Diputados, la “Fiesta Federal de los Distritos Culturales”, a realizarse entre los días 26 de febrero al 1 de marzo del corriente año, en el Espacio Cultural Julio Le Parc.

Nº 73827 del 19-2-18 –Proyecto de resolución de la diputada Jaime, declarando de interés de la H. Cámara de Diputados la “Décima Edición de la Megadegustación 2018”, organizado en la Ciudad de Mendoza, que se llevará a cabo entre los días 22 al 25 de febrero de 2018 en la Avenida Sarmiento.

Nº 73832 del 20-2-18 –Proyecto de resolución de la diputada Jaime, declarando de interés de la H. Cámara la charla sobre la “Ley de energía distribuida”, a llevarse a cabo en la Biblioteca Mediateca Pública Municipal Manuel Belgrano el día 21 de febrero de 2018.

Nº 73833 del 20-2-18 –Proyecto de resolución de la diputada Sanz, declarando de interés de la H. Cámara la muestra denominada “Invocaciones” del artista mendocino Doménico Cirasino, a desarrollarse en el Espacio Contemporáneo de Arte de San Rafael, desde el día 22 de febrero de 2018.

Nº 73823 del 19-2-18 –Proyecto de resolución de los diputados Díaz y Rueda, solicitando al Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía informe sobre puntos vinculados a la situación y estado del Proyecto Hidroeléctrico “Los Blancos”.

Nº 73829 del 19-2-18 –Proyecto de resolución del diputado Majstruk, reiterando el pedido de informe solicitado al Jefe del 4to Distrito de Vialidad Nacional, a fin de detallar información solicitada mediante Resolución Nº 1713 de fecha 26-4-17, referida a la concreción de la Ruta Nacional Nº 188.

Nº 73840 del 21-2-18 -Proyecto de declaración de la diputada Segovia, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Seguridad incorporase puestos de control policial permanente en los accesos al Departamento Lavalle.

Nº 73843 del 21-2-18 -Proyecto de resolución de la diputada Segovia, declarando de interés de la H. Cámara, la “26º Edición del Festival Provincial del Cosechador”, que se realizará los días 24 y 25 de febrero de 2018 en el Distrito Ingeniero Gustavo André, Ruta 142 Altas Cumbres, Departamento Lavalle.

Art. 3º - Dar tratamiento sobre tablas a los expedientes mencionados en el artículo anterior y a los Exptes. 73811, 73812, 73813, 73817, 73818, 73819, 73821, 73810, 73814 y 73815.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

17
(EXPTE. 73811)

RESOLUCIÓN Nº 1073

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Distinguir a Matías Pérez, ganador en la categoría individual en la Edición 2018 del PENTATUCEL, realizado el día 10 de febrero del corriente año en el Departamento San Rafael.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

18
(EXPTE. 73812)

RESOLUCIÓN Nº 1074

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados, el Primer Congreso Regional de Síndrome de Down, que se llevará a cabo los días 22 y 23 de marzo de 2018 en el Centro de Exposiciones y Congresos "Alfredo R. Bufano" del Departamento San Rafael, organizado por la Asociación Down San Rafael y Asociación Síndrome de Down de la República Argentina (A.S.D.R.A.).

Art. 2º - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

- (Fundamentos ver Asuntos Entrados Nº8)

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

19
(EXPTE. 73813)

RESOLUCIÓN Nº 1075

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Distinguir a Paula Moschella por el primer puesto obtenido en la categoría individual en la Edición 2018 del PENTATUCEL, realizado el día 10 de febrero del corriente año en el Departamento San Rafael.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

20
(EXPT. 73817)

RESOLUCIÓN Nº 1076

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Distinguir a René Bocchia y Matías Bocchia, en su carácter de organizadores del evento deportivo PENTATUCEL, que recorre 150 kilómetros en el Departamento San Rafael y que se realiza anualmente en la primera quincena de febrero de cada año.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

21
(EXPT. 73818)

RESOLUCIÓN Nº 1077

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Departamento General de Irrigación informe respecto de los siguientes puntos:

a) Montos recaudados en concepto de cánones de riego subterráneo a partir del año 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.

b) Perforaciones cegadas por el Departamento General de Irrigación en los años enunciados en el punto a- de la presente.

c) Si a partir del año 2.013 se implementó algún programa especial de cegado y en caso afirmativo indicar los resultados.

d) Si existe alguna estimación de la cantidad de perforaciones que es necesario cegar en la actualidad

e) Cantidad de pozos existentes, detallando: los que se encuentran en uso, los cegados y los que necesitan ser cegados.

Art. 2º - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

- (Fundamentos ver Asuntos Entrados Nº 21)

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

22
(EXPTE. 73819)

RESOLUCIÓN Nº 1078

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional contemple no promover reformas a la Ley Nacional 26639 que impliquen perjuicio alguno a las zonas actualmente protegidas por la norma.

Art. 2º - Asimismo, peticionar a los Legisladores Nacionales se abstengan de presentar y/o aprobar proyectos de reforma de la Ley Nacional 26639 que impliquen perjuicio alguno a las zonas actualmente protegidas por la norma.

Art. 3º - Instar al Poder Ejecutivo Provincial, que a través de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial diese cumplimiento a los términos vigentes de la Ley Nacional 26639, en concordancia con las normas provinciales de protección ambiental, todo ello a fin de preservar los glaciares y áreas periglaciares existentes en nuestra Provincia.

Art. 4º - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 5º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

- (Fundamentos ver Asuntos Entrados Nº 12)

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

23
(EXPTE. 73821)

RESOLUCIÓN Nº 1079

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados, la presentación llevada a cabo por el cuerpo artístico y técnico del Departamento General Alvear, en la realización de la Vendimia 2018 denominada "Vendimianza".

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

24
(EXPTE. 73836)

RESOLUCIÓN Nº 1080

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Distinguir a Alejandra Gamboa Romero, Coordinadora de las candidatas a Reina Nacional de la Vendimia, por su aporte año tras año a la grandeza y excelencia de la Fiesta Nacional de la Vendimia.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

25
(EXPTE. 73837)

RESOLUCIÓN Nº 1081

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados, la "Fiesta Federal de los Distritos Culturales", a realizarse entre los días 26 de febrero al 1 de Marzo del corriente año, en el Espacio Cultural Julio Le Parc.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

26
(EXPTE. 73827)

RESOLUCIÓN Nº 1082

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados, la "Décima Edición de la Megadegustación 2018", organizado en la Ciudad de

Mendoza, que se llevará a cabo entre los días 22 al 25 de febrero de 2018 en la Avenida Sarmiento.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

27
(EXPTE. 73832)

RESOLUCIÓN Nº 1083

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados la charla sobre la "Ley de Energía Distribuida", organizada en forma conjunta entre la Municipalidad de Godoy Cruz y la Agencia de Cambio Climático, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, a llevarse a cabo el día 21 de febrero de 2018 en la Biblioteca - Mediateca Pública Municipal "Manuel Belgrano".

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

28
(EXPTE. 73833)

RESOLUCIÓN Nº 1084

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados la muestra denominada "INVOCACIONES", del artista mendocino Doménico Cirasino, a desarrollarse desde el día 22 de febrero de 2018 en el Espacio Contemporáneo de Arte del Departamento San Rafael.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

29

(EXPTE. 73810)

RESOLUCIÓN Nº 1085

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía que por intermedio del Instituto Provincial de la Vivienda, informe los siguientes puntos:

a) Fundamentos Legales por los cuales se reconsideró la preadjudicación de los ochenta y ocho (88) postulantes presentados en el Expte. Nº 3423-G-2014 por la Entidad Intermedia Unión Vecinal Rucalen Hue correspondiente al Barrio "Quinta de Boedo" del Departamento Lujan de Cuyo, efectuada mediante Resolución Nº 1709/15 del H. Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda.

b) Si para determinar la reconsideración de los ochenta y ocho (88) preadjudicatarios de la Resolución Nº 1709/15 del Instituto Provincial de la Vivienda y los cambios de titularidad, renunciadas, exclusiones o cualquier otro acto jurídico que modifique la mencionada Resolución se hicieron según los términos previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo 9003 y/o normativas que la modificarán o reemplazaren.

c) Criterio seguido para la nueva adjudicación de las familias en el Barrio "Quinta de Boedo"

d) Si para la nueva adjudicación se tuvo en cuenta los postulantes presentados por la Entidad Intermedia Unión Vecinal Rucalen Hue y fue hecha en el marco de lo dispuesto por la normativa vigente, a saber: Decreto 868/77, Resoluciones Nº 1266/05, 1446/13 y cualquier otra que en el futuro las reemplazará y los lineamientos del programa de Reconversión del Programa Federal Plurianual de construcción de Viviendas- Techo Digno.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

30

(EXPTE. 73814)

RESOLUCIÓN Nº 1086

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo. 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declarase de interés provincial, el 4º Encuentro Internacional de Pintores "Pinta Maipú para el País 2018", a realizarse entre los días 28 de febrero al 3 de marzo del corriente año, en el Departamento Maipú.

Art. 2º - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

- (Fundamentos ver Asuntos Entrados Nº 17)

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

31

(EXPTE. 73815)

RESOLUCIÓN Nº 1087

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados, el 4º Encuentro Internacional de Pintores "Pinta Maipú para el País 2018", a realizarse entre los días 28 de febrero al 3 de marzo del corriente año, en el Departamento Maipú.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

32
(EXPTE. 73823)

RESOLUCIÓN Nº 1088

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, informe sobre el estado de avance del Proyecto Hidroeléctrico "Los Blancos":

a) Situación del proceso de adjudicación y proceso de aprobación.

b) Situación económica y financiera del proyecto: si cuenta con fondos efectivamente asignados, monto, origen y distribución en relación a aporte de la Nación y de la Provincia.

c) Cronograma de obra: fecha de inicio, duración y fecha de finalización de la obra. Procesos administrativos a llevarse a cabo, estado en que se encuentran y pasos a llevarse a cabo.

d) Si existe informe de impacto ambiental. En caso negativo, indique fecha estimada de inicio del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

e) Instancia de participación ciudadana y de consulta que se han llevado o llevarán a cabo.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

33
(EXPTE. 73829)

RESOLUCIÓN Nº 1089

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Reiterar el pedido de informe solicitado al Jefe del 4to Distrito de Vialidad Nacional, a fin de detallar información solicitada mediante Resolución

Nº 1713 de fecha 26-4-17, referida a la concreción de la Ruta Nacional Nº 188.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

34
(EXPTE. 73840)

RESOLUCIÓN Nº 1090

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Seguridad incorporase puestos de control policial permanente en los accesos al Departamento Lavalle.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

35
(EXPTE. 73843)

RESOLUCIÓN Nº 1091

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados, la "26º Edición del Festival Provincial del Cosechador", que se realizará los días 24 y 25 de febrero de 2018 en el Distrito Ingeniero Gustavo André, Ruta 142 Altas Cumbres, Departamento Lavalle.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY
Sec. Legislativa

NÉSTOR PARÉS
Presidente

36

RESOLUCIÓN Nº 1092

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISIÓN, para la próxima sesión de tablas y subsiguientes (Art. 123 del Reglamento Interno) al siguiente expediente:

Nº 71620 del 16-9-16 –Proyecto de ley de la diputada Galván, estableciendo que para acceder a un cargo público, en forma permanente o transitoria, por elección popular, designación directa, por concurso, por contratación o por otro medio legal, será condición necesaria y obligatoria no contar con sentencia firme por casos vinculados a Violencia de Género, en sus distintos tipos y manifestaciones conforme a la Ley Nacional 26485 –Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY
Sec. Legislativa

NÉSTOR PARÉS
Presidente